



Número 7, de 11 de octubre de 2018

AVISO

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior*»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 7/2018

Jueves 11 de octubre de 2018

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES..... 1

I.2 CONSEJO SOCIAL 1

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda informar favorablemente sobre la constitución del Centro de Investigación en Salud y Administración Pública (CISAP) y del Centro de Investigación de Economía Social (CIDES) y Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible (CIMEDES)..... 1

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda informar favorablemente el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades de Granada y Almería, para la creación del Instituto Interuniversitario de Geofísica y Prevención de riesgos sísmicos..... 2

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar la propuesta de calificación de la empresa Virtual Dor como Spin-off basada en el conocimiento. 3

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar la participación de la Universidad de Almería en la Spin-off "Lifebioencapsulation, S.L." 7



ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar la creación del nuevo Departamento de Ingeniería Química.....	13
ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar las modificaciones de crédito en relación con el presupuesto de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2018.....	27
ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de los siguientes títulos oficiales de; Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado en Educación Primaria., Grado en Matemáticas., Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica.	33
ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar los precios de los Cursos de Enseñanzas No Regladas	34
ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar la modificación de los Estatutos del CEIA3.....	35
I.3 CONSEJO DE GOBIERNO	36
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que Se acuerda aprobar la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Almería a D. Pedro Roque Molina García, ex rector de la UAL.....	36
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018; Estancias en	



otros centros de investigación, estancias para la obtención de la mención internacional en el título de doctor, profesores invitados, organización de congresos, contratos puente y contratos HIPATIA.....	37
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la UAL para la Movilidad Internacional de Estudiantes.....	54
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los cambios de adscripción de asignaturas en títulos oficiales de Máster.....	72
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los cambios de adscripción de asignaturas en títulos oficiales de Grado.....	76
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el doble título oficial de Máster	80
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Formación del Profesorado 2018-2020.....	90
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el cambio de dedicación de D. Andrei Martínez Finkelshtein, de tiempo completo a tiempo parcial 3H, a partir del curso 2018-2019.....	91
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la solicitud de Comisión de Servicios de D. Manuel Fernández Ros en el área de Tecnología Electrónica.....	92



ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban plazas de Profesor Titular de Universidad y las Comisiones de Selección.....	93
ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban modificaciones de crédito.	98
I.4 RECTOR	103
RESOLUCIÓN del Rector núm. 611, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	103
RESOLUCIÓN del Rector núm. 612, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	104
RESOLUCIÓN del Rector núm. 613, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	105
RESOLUCIÓN del Rector núm. 614, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	106
RESOLUCIÓN del Rector núm. 615, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	107
RESOLUCIÓN del Rector núm. 616, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	108



RESOLUCIÓN del Rector núm. 617, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	109
RESOLUCIÓN del Rector núm. 618, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	110
RESOLUCIÓN del Rector núm. 619, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	111
RESOLUCIÓN del Rector núm. 620, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	112
RESOLUCIÓN del Rector núm. 622, de 4 de julio de 2018, por la que se nombra a D. José Joaquín Céspedes Lorente el cual ejercerá accidentalmente las funciones de Rector en caso de ausencia, impedimento o vacante de éste en la Universidad de Almería.....	113
RESOLUCIÓN del Rector núm. 623, de 4 de julio de 2018, por la que se cesa a D. Antonio Posadas Chinchilla como Vicerrector encargado de ejercer accidentalmente las funciones de Rector en caso de ausencia, impedimento o vacante de éste en la Universidad de Almería.....	114
RESOLUCIÓN del Rector núm. 625, de 6 de julio de 2018 por la que este Rectorado acordó la iniciación de expediente de enajenación directa 02/17, relativo a la desafectación, declaración de alienabilidad y venta de un vehículo propiedad de la Universidad de Almería.....	115
RESOLUCIÓN del Rector núm. 626, de 6 de julio de 2018 por la que este Rectorado acordó la iniciación de expediente de enajenación directa 02/17,	



relativo a la desafectación, declaración de alienabilidad y venta de un vehículo propiedad de la Universidad de Almería.....	116
RESOLUCIÓN del Rector núm. 627, de 6 de julio de 2018 por la que este Rectorado acordó la iniciación de expediente de enajenación directa 02/17, relativo a la desafectación, declaración de alienabilidad y venta de un vehículo propiedad de la Universidad de Almería.....	117
RESOLUCIÓN del Rector núm. 632, de 9 de julio de 2018, por la que se evalúan los méritos docentes.....	118
RESOLUCIÓN del Rector núm. 633, de 9 de julio de 2018, por la que se nombran Profesores Catedráticos y Titulares de Universidad.	152
RESOLUCIÓN del Rector núm. 634, de 10 de julio de 2018, por la que se nombra a Dña. Antonia Garrido French como Coordinadora del Máster en Laboratorio Avanzado de Química de la Universidad de Almería.....	155
RESOLUCIÓN del Rector núm. 635, de 10 de julio de 2018, sobre matrícula oficial en estudios de Grado y Máster para el curso académico 2018-2019.....	156
RESOLUCIÓN del Rector núm. 647, de 13 de julio de 2018, sobre exención de pago de alquileres para asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a atención a la diversidad funcional en la Universidad de Almería.....	182
RESOLUCIÓN del Rector núm. 648, de 13 de julio de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa de Dña. Patricia Sicilia Mármol.....	183
RESOLUCIÓN del Rector núm. 649, de 13 de julio de 2018, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Centro de Documentación Europea Universidad de Almería.....	184



RESOLUCIÓN del Rector núm. 654, de 17 de julio de 2018, por la que se regulan los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2018-2019.....	185
RESOLUCIÓN del Rector núm. 655, de 17 de julio de 2018, sobre matrícula oficial en estudios de Doctorado para el curso académico 2018-2019.....	210
RESOLUCIÓN del Rector núm. 668, de 19 de julio de 2018, por la que se nombran las Comisiones que valoran los concursos para realizar contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, convocados por Resolución de 22 de junio de 2018.	220
RESOLUCIÓN del Rector núm. 673, de 20 de julio de 2018, por la que se cesa a D. Fernando Martín López como Como Coordinador del Grado en Historia de la Universidad de Almería.....	223
RESOLUCIÓN del Rector núm. 674, de 20 de julio de 2018, por la que se nombra a D. Francisco Andújar Castillo como Como Coordinador del Grado en Historia de la Universidad de Almería.	224
RESOLUCIÓN del Rector núm. 675, de 23 de julio de 2018, por la que se nombran Profesores Catedráticos de Universidad.....	225
RESOLUCIÓN del Rector núm. 676, de 23 de julio de 2018, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.....	227
RESOLUCIÓN del rector núm. 680, de 24 de julio de 2018, por la que corrige el error material en el anexo de la relación definitiva de solicitudes de ayudas admitidas y excluidas en la convocatoria 2018 de proyectos de I+D+I en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.	228



RESOLUCIÓN del Rector núm. 681, de 24 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.	230
RESOLUCIÓN del Rector núm. 683, de 24 de julio de 2018, por la que se renueva el beneficio de la beca de formación en Vicerrectorado Extensión Universitaria y Deportes.	231
RESOLUCIÓN del Rector núm. 688, de 26 de julio de 2018, por la que se nombra a D. Carlos Vargas Vasserot como Director del Centro de Investigación CIDES de la Universidad de Almería.	232
RESOLUCIÓN del Rector núm. 689, de 26 de julio de 2018, por la que se nombra a D. Emilio Galdeano Gómez como Director del Centro de Investigación CIMEDES de la Universidad de Almería.	233
RESOLUCIÓN del Rector núm. 693, de 27 de julio de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Técnica a D. Carlos Gómez Esteban.	234
RESOLUCIÓN del Rector núm. 694, de 27 de julio de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Técnica a D ^a Martirio Sánchez Gómez.	235
RESOLUCIÓN del Rector núm. 696, de 27 de julio de 2018, por la que se establece la posibilidad de incorporación de tutores no pertenecientes a la Universidad de Almería al Programa de Doctorado de Ciencias Médicas.	236
RESOLUCIÓN del Rector núm. 699, de 30 de julio de 2018, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.	237



RESOLUCIÓN del Rector núm. 700, de 30 de julio de 2018, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Permanente del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería..... 238

RESOLUCIÓN del Rector núm. 701, de 30 de julio de 2018, por la que se conceden Distinciones de Honor 2018 del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería..... 239

RESOLUCIÓN del Rector núm. 720, de 31 de agosto de 2018, por la que se cesa a D. Antonio Miguel Posadas Chinchilla como Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería. 242

I.7 VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES 243

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Extensión Universitaria y Deportes por la que se aprueba la adjudicación de profesorado del programa “universidad de mayores” para el curso 2018-2019 en la universidad de Almería, publicada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, con fecha 21 de junio de 2018 243

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS 245

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS..... 245

RESOLUCIÓN del Rector núm. 624, de 5 de julio de 2018, de adjudicación de contrato. 245

RESOLUCIÓN del Rector núm. 646, de 11 de julio de 2018, de adjudicación de contrato. 247

RESOLUCIÓN del Rector núm. 656, de 17 de julio de 2018, de adjudicación de contrato. 249



RESOLUCIÓN del Rector núm. 695, de 27 de julio de 2018, de prórroga de contrato 251

RESOLUCIÓN del Rector núm. 697, de 27 de julio de 2018, de prórroga de contrato 252

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda informar favorablemente sobre la constitución del Centro de Investigación en Salud y Administración Pública (CISAP) y del Centro de Investigación de Economía Social (CIDES) y Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible (CIMEDES).

Se acuerda informar favorablemente sobre la constitución del Centro de Investigación en Salud y Administración Pública (CISAP) y del Centro de Investigación de Economía Social (CIDES) y Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible (CIMEDES).

Disponible en el anexo I de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 25 de julio de 2018:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejosocial/documents/documento/acuerdossesionplenarianumero6820182019.zip>



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda informar favorablemente el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades de Granada y Almería, para la creación del Instituto Interuniversitario de Geofísica y Prevención de riesgos sísmicos.

Se acuerda informar favorablemente el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades de Granada y Almería, para la creación del Instituto Interuniversitario de Geofísica y Prevención de riesgos sísmicos. (Anexo II)

Disponible en el anexo II de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 25 de julio de 2018:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejosocial/documents/documento/acuerdossesionplenarianumero6820182019.zip>



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar la propuesta de calificación de la empresa Virtual Dor como Spin-off basada en el conocimiento.

Se acuerda aprobar la propuesta de calificación de la empresa Virtual Dor como Spin-off basada en el conocimiento. (Anexo III).

Fecha: 07/06/2018

Unidad Origen: **Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación**

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden día del próximo Consejo de Gobierno*

Unidades de destino: • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Aprobación, si procede, de la propuesta de calificación de Virtual Dor como spin-off basada en conocimiento.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Aprobación de la propuesta de calificación de Virtual Dor como spin-off basada en conocimiento.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACION

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

SR. SECRETARIO GENERAL.- UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Informe de OTRI.

Acerca de la solicitud de Virtual Dor para su calificación como Spin-off de la UAL.

1. Resumen del proyecto.

Virtual Dor, es una iniciativa multidisciplinar, integrada por investigadores de la Universidad de Almería de ámbitos muy diversos, que pretende aplicar el conocimiento científico y los resultados de varios proyectos de investigación para alcanzar distintos objetivos tanto en el ámbito educativo como en la salud; como por ejemplo, el aprendizaje de la Geometría y Topología a través de la realidad virtual o aspectos relacionados con la Salud Mental o la Discapacidad a través de los Serious Games.

La finalidad de Virtual Dor, es ofrecer productos tecnológicos altamente especializados en el sector educativo y de la salud.

La empresa va a comercializar softwares propio surgido de la investigación del equipo de investigación. Los prototipos desarrollados son Neotrie, Stigma-Stop y KiNEEt, estableciendo precios competitivos para las licencias de uso. Además, se avanzará en el desarrollo de nuevos proyectos como el desarrollo de un serious games para la prevención de ludopatía y desarrollo de una versión en realidad virtual de Stigma-Stop.

Esta iniciativa ha sido galardonada con un accésit, en la modalidad proyecto innovador, dentro de la 16ª edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de Almería.

2. Identificación de la empresa.

RAZÓN SOCIAL: VIRTUAL DOR, S.L.	CIF: B04883351
CAPITAL SOCIAL: 3.000 €	
COMPOSICIÓN SOCIAL	
Diego Cangas Moldes (Programador informático)	70%
José Luis Rodríguez Blancas (Profesor Titular UAL)	10%
José Antonio Piedra (Profesor Titular UAL)	10%
Adolfo Javier Cangas Díaz (Catedrático UAL)	10%

3. Antecedentes.

Los antecedentes más importantes que preceden a la constitución de Virtual Dor como Spin-off son:

- Estigma-Stop: un programa informático de simulación 3D contra el estigma social en la enfermedad mental (Ref. SEJ-7204). Proyectos de Excelencia de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Detección On-line e intervención precoz de problemas emocionales en el ámbito educativo (Ref. EDU2010-15186). Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Comorbilidad psiquiátrica, acoso escolar y drogadicción en centros educativos: desarrollo de un soporte informático para su detección. Ministerio de Sanidad y Consumo. Plan Nacional de Drogas (Ref. 2007/063).

4. Innovación del proyecto.

Virtual Dor hace uso de las tecnologías emergentes como son la realidad virtual, la realidad mixta o la impresión 3d, las cuales se espera que cobren la misma importancia dentro de 10 años, como la que tienen hoy los teléfonos móviles, para aplicarlos en sectores como la educación o la sanidad, donde esta tecnología apenas está comenzando. Asimismo, lo conforma un equipo multidisciplinar que participa en diferentes redes de trabajo en estos campos, a la vez que posee diferentes proyectos tecnológicos aplicados al sector.

Actualmente están colaborando a través de un proyecto de investigación del Ministerio de educación italiano, con un equipo médico, para el desarrollo de un software para sensibilizar y prevenir sobre las ludopatías en los jóvenes.

Su innovación principal es la aplicación de las nuevas tecnologías a la resolución de problemas detectados en los diferentes campos de estudio de los investigadores que forman parte del equipo promotor.

5. Valoración final.

La empresa ha cumplido con los requisitos que establece el Reglamento de Calificación de Spin-off de la Universidad de Almería, adjuntando a la solicitud, el plan de empresa y la escritura de constitución.

Se ha firmado un Contrato de Transferencia de Tecnología siguiendo los criterios para la fijación de regalías con las Spin-off de la UAL.

Una vez estudiada y valorada la documentación aportada por los promotores, SE PROPONE LA CALIFICACION DE VIRTUAL DOR COMO SPIN-OFF BASADA EN CONOCIMIENTO.

En Almería, a 07 de mayo de 2018.



Fdo. Fernando Diánez Martínez
Director de OTRI.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar la participación de la Universidad de Almería en la Spin-off "Lifebioencapsulation, S.L."

Se acuerda aprobar la participación de la Universidad de Almería en la Spin-off

"Lifebioencapsulation, S.L." (Anexo IV)

Fecha: 07/06/2018

Unidad Origen: **Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación**

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden día del próximo Consejo de Gobierno*

Unidades de destino: • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Aprobación, si procede, de la participación de la Universidad de Almería en la Spin-off "LifeBioencapsulation, S.L."

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueba la participación de la Universidad de Almería en la Spin-off "LifeBioencapsulation, S.L."

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACION

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

SR. SECRETARIO GENERAL.- UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Informe de OTRI.

Propuesta de participación de la Universidad de Almería en la Spin-off "LifeBioencapsulation, S.L."

1. Antecedentes.

La empresa LifeBioencapsulation, S.L. se constituye el 07 de octubre de 2014 con CIF número B04800975 y el 17 de diciembre de 2014 el pleno del Consejo Social aprueba la propuesta de calificación como Empresa de Base Tecnológica EBT-UAL.

Los socios fundadores de LifeBioencapsulation son:

- Germán López Gálvez: 30%
- Antonio Jesús Vizcaíno Torres: 30%
- Antonia Margarita Barros de las Heras: 10% (miembro del grupo de investigación AGR 152).
- Francisco Javier Alarcón López: 10% (Profesor Titular UAL).
- María Isabel Sáez Casado: 10% (Profesor Ayudante Doctor UAL).
- Tomás Francisco Martínez Moya: 10% (Profesor Titular UAL).

El 29 de abril de 2016 se aprueba por Consejo de Gobierno de la UAL, la clasificación de Lifebioencapsulation S.L. como Spin-off Empresa de Base Tecnológica (EBT-UAL).

El pasado 06 de mayo de 2016 se aprueba por Consejo de Gobierno de la UAL, el Reglamento de calificación de Spin-off de la Universidad de Almería.

Con fecha 21 de noviembre de 2016, Francisco Javier Alarcón López nos hace llegar formalmente a través del Registro General de la UAL la "Solicitud a la Universidad de Almería de su participación en el capital social de Lifebioencapsulation, S.L. (Spin.off EBT-Universidad de Almería). Se adjunta dicha solicitud. Proponen la participación de la UAL como socio en la Spin-off, formando parte del capital social.

El objeto social de la empresa según escritura de constitución de 07 de octubre de 2014, consiste en:

- Comercio al por mayor y al por menos. Distribución comercial. Importación y exportación.
- Investigación, desarrollo e innovación.
- Actividades científicas y técnicas.

Del estudio de la documentación aportada, (modificación de escrituras de 28 de septiembre de 2016, memoria de actividad y cuentas anuales de 2015) y del análisis de la actividad llevada a cabo por la empresa desde su constitución, podemos detallar que las actividades de investigación, científicas y técnicas llevadas a cabo por la empresa son las siguientes:

- Encapsulación de moléculas funcionales y microorganismos, protección y posterior liberación controlada.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos para favorecer su utilización en la industria agroalimentaria, especialmente en el campo de la nutrición y sanidad animal.
- Diseño y elaboración de piensos experimentales para acuicultura y para animales de laboratorio.
- Evaluación de eficacia de ingredientes, alimentos y aditivos de uso en alimentación acuícola.

Hasta la fecha la empresa ha prestado sus servicios a otras empresas e instituciones extranjeras y nacionales, entre ellas: Lagosta Sarl, Bedson Europe, Galician Maine Aquaculture, Biorizon Biotech, Universidad de Almería, Plymouth University, Centro IFAPA El Toruño. Además está asociada al clúster de acuicultura “Acuiplus”.

LifeBioencapsulation tiene firmado los siguientes acuerdos con la UAL:

- Acuerdo de Cooperación con el Consorcio Campus de Excelencia Internacional (ceiA3).
- Acuerdo con la Universidad de Almería para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de máster.
- Contrato de transferencia de tecnología con la Universidad de Almería.

La Universidad debe valorar la oportunidad de participar en este proyecto empresarial como medida de fomento de transferencia de resultados de investigación a través de Spin-off de origen universitario, tal y como recoge el Reglamento de Calificación de Spin-off de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 6 de mayo de 2016.

Artículo 3.2. La Universidad de Almería podrá participar en el capital social de las Spin-off promovidas por profesores o investigadores con vinculación funcional o contractual con la Universidad.

Artículo 5.1. En el caso de solicitarse la participación de la Universidad de Almería en el capital social de las Spin-off, no será, por regla general, superior al 10%, salvo que las circunstancias específicas de la Spin-off recomienden una participación superior, en cuyo caso deberá motivarse la decisión de alterar este porcentaje de participación.

2. Propuesta.

Por todo ello, y una vez analizada en su globalidad la solicitud, se propone:

1. La participación de la Universidad de Almería en la Spin-off EBT-UAL LifeBioencapsulation, S.L. con un 5% del capital social (150,30 €, según escrituras anexas) que será desembolsado por la Ual de forma monetaria en la cuenta corriente de la Spin-off.
2. Las contraprestaciones adecuadas a favor de la Universidad quedarán fijadas en el Contrato de transferencia de tecnología firmado el 09 de marzo de 2015, pero se propone la modificación de la cláusula 1.3, por la siguiente:

El presente Contrato tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha de su suscripción por ambas Partes.

Se propone incorporar el ANEXO I “Pacto de socios” como documento que regule la relación de la UAL con el resto de socios de la Spin-off.

Asímismo, la UAL tendrá derecho al reparto de dividendos que le corresponda en función de su porcentaje de participación en el capital social.

3. De acuerdo a lo establecido en la DA 24ª de la LOMLOU, no será de aplicación la incompatibilidad que establece el artículo 12.1 b) y d) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas a Francisco Javier Alarcón López, María Isabel Sáez Casado y Tomás Francisco Martínez Moya, autorizándose el siguiente reparto del capital social:
 - Universidad de Almería: 5%.
 - Innovación y creación de proyectos S.L.: 20%.
 - Tomás Francisco Martínez Moya: 25% (Profesor Titular UAL).
 - María Isabel Sáez Casado: 25% (Profesor Ayudante Doctor UAL).
 - Francisco Javier Alarcón López: 25% (Profesor Titular UAL).
4. Autorización para el acceso y uso a la infraestructura científica del laboratorio 0.24 de la ESI y, a la infraestructura disponible en el Servicio de Piensos Experimentales para la realización de las actividades de investigación e innovación que se desarrollen en el marco de proyectos de investigación conjuntos entre LifeBioencapsulation S.L. y la UAL.

3. Solicita.

1. Se haga un ingreso de ciento cincuenta euros con treinta céntimos (150,30€) en la cuenta corriente (IBAN) ES39 2103 5014 3200 3000 7735 a nombre de la mercantil LifeBioencapsulation, S.L.
2. Se designe un representante de la UAL en los órganos sociales de la Spin-off. (El Rector o persona en quien delegue).

Almería, a 27 de enero de 2017

Antonio M. Posadas Chinchilla
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar la creación del nuevo Departamento de Ingeniería Química.

Se acuerda aprobar la creación del nuevo Departamento de Ingeniería Química.
(Anexo V)

Fecha: 07 de junio de 2018

Unidad Origen:

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden del día del Consejo de Gobierno*

Unidades de destino: • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Adopción de acuerdo, si procede, sobre la creación del nuevo Departamento de Ingeniería Química.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se acuerda la creación del Departamento de Ingeniería Química.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO.

[Firmado Digitalmente]

FDO.: D. JOSÉ JOAQUÍN CÉSPEDES LORENTE.

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

**ÁNGEL JESÚS CALLEJÓN FERRE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD,
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA,**

CERTIFICA:

Que en el punto 1 del orden del día del acta del Consejo Ordinario de Departamento, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete (15/12/2017), se indica literalmente lo siguiente:

"1. Aprobación, si procede, de creación de nuevo Departamento.

El Director comenta que se ha enviado previamente toda la documentación relacionada con este punto (memoria de creación del nuevo departamento de Ingeniería Química) para su consulta antes de la votación. También, indica que la votación será secreta, si nadie se opone, y que se han preparado las siguientes papeletas:



Doy mi voto a la aprobación de creación de nuevo departamento

Marcar con una X la opción elegida

SI

NO

Seguidamente, cede la palabra al secretario para que vaya nombrando por orden alfabético a cada uno los miembros del Consejo de Departamento y éstos depositen su voto en la urna habilitada para ello.

Se completa la votación a las 13.30 h con el siguiente resultado:

- Nº de votos posibles: 75
- Nº de votos emitidos: 66
- Nº de votos Afirmativos: 66
- Nº de votos Negativos: 0

Por tanto, al superarse los 3/4 de votos posibles, se aprueba la creación del nuevo departamento."

Memoria para la creación del Departamento de Ingeniería Química

a) Razones que motivan la propuesta.

La actividad investigadora y de transferencia de conocimiento del área de Ingeniería Química, hacen que los indicadores de excelencia científica y tecnológica del actual área de Ingeniería Química de la UAL sean de los mejores de entre los departamentos de Ingeniería Química de España. Además hay que tener en cuenta que las dos últimas ordenaciones docentes realizadas (16-17 y 17-18) han estado formada como mínimo por 25 docentes entre profesorado a tiempo completo y becarios.

Queremos que los méritos en investigación y el elevado tamaño de la plantilla sean tenidos en cuenta para la creación del Dpto de Ingeniería Química en nuestra Universidad.

b) Área o áreas de conocimiento afectadas

El área más afectada sería el Área de Ingeniería Química

c) Planificación docente.

El área de Ingeniería Química imparte docencia en 50 asignaturas repartidas en 5 Grados y 6 Másteres. A continuación se detalla el nombre de los Grados, Másteres, asignaturas y número de asignaturas de cada Grado y Máster.

NOM.PLAN	ASIGNATURA	Número
Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)	Química 1	6
	Química 2	
	Operaciones Básicas y Procesos 1	
	Operaciones Básicas y Procesos 2	
	Automatización y Control de Procesos	
	Tecnología de la Fermentación	
Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)	Química	11
	Fundamentos de la Ingeniería Química	
	Operaciones Básicas	
	Operaciones de Separación	
	Termodinámica y Cinética Aplicada a la Ingeniería Química	
	Reactores Químicos	
	Química Industrial	
	Ingeniería de Procesos Químicos y Biotecnológicos	
	Experimentación en Ingeniería Química I	
	Simulación de Procesos Químicos	
	Experimentación en Ingeniería Química II	
Grado en Ciencias Ambientales (Plan 2009)	Fundamentos de Ingeniería Ambiental	1
Grado en Biotecnología (Plan 2015)	Ingeniería Bioquímica	5
	Biorreactores	
	Operaciones de Separación	
	Procesos Biotecnológicos	
	Técnicas Instrumentales Avanzadas	
Grado en Química (Plan 2009)	Operaciones Básicas en Ingeniería Química	1
Máster en Profesorado de Educación Secundaria	Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales	1
Máster en Ingeniería Agronómica	Ingeniería de Procesos Agroalimentarios	2
	Operaciones de Separación en la Industria Agroalimentaria	
Máster en Ingeniería Química	Diseño de Procesos y Productos Químicos (UAL)	9
	Análisis y Diseño avanzado de Reactores Químicos (UAL)	
	Análisis y Diseño avanzado de Operaciones de Transferencia (UAL)	
	Depuración de Aguas mediante Energía Solar (UAL)	
	Dinámica y Simulación de Bioprocesos (UAL)	
	Ingeniería Enzimática de Lípidos (UAL)	
	Laboratorio de Bioprocesos (UAL)	
	Ingeniería de Procesos aplicada a la Biotecnología de Microalgas (UAL)	

	I+D+i en Ingeniería Química (UAL)	
Máster en Ingeniería Industrial	Procesos Químicos	2
	Itinerario de Ingeniería Química	
Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria	Fundamentos de Biorreactores	11
	Bioseparaciones	
	Diseño e Implementación de Bioprocesos	
	Biorreacción	
	Validación y Control de Calidad de Bioprocesos	
	Ingeniería Avanzada de Bioprocesos	
	Fármacos y Bioproductos de Origen Marino	
	Tratamiento de Contaminantes Tóxicos y Recalcitrantes	
	Biotecnología de Microalgas	
	Lípidos de Interés Industrial	
	Biotecnología de Células Animales	
Máster en Energía Solar	Energía Solar y Desalación	4
	Fotoreactores y Fotobioreactores	
	Recurso Solar	
	I+D+i en Energía Solar	

d) Líneas de investigación.

El área de Ingeniería Química está formada por dos líneas de investigación:

Biotecnología de microalgas marinas (BIO173)

Ingeniería de bioprocesos y tecnologías del agua (BIO263)

e) Relación y evaluación económica de medios humanos, materiales e infraestructura disponibles y los gastos de funcionamiento del nuevo departamento.

El área de Ingeniería Química está formada actualmente por 19 profesores

1. Acién Fernández, Francisco Gabriel Profesor Titular de Universidad
2. Belarbi Haftallaoui, El Hassan Profesor Titular de Universidad
3. Brindley Alías, Celeste Elena Profesora Contratada Doctora
4. Casas López, José Luis Profesor Titular de Universidad
5. Cerón García, María del Carmen Profesora Titular de Universidad
6. Contreras Gómez, Antonio Profesor Titular de Universidad
7. Esteban Cerdán, Luis Profesor Titular de Universidad
8. Fernández Sevilla, José María Profesor Titular de Universidad
9. García Camacho, Francisco Catedrático de Universidad

10. García Sánchez, José Luis Profesor Titular de Universidad
11. González Moreno, Pedro Antonio Profesor Titular de Universidad
12. Ibáñez González, María José Profesora Titular de Universidad
13. Jimenez Callejón, María José Profesora Sustituta Interina
14. Mazzuca Sobczuk, Tania Profesora Contratada Doctora
15. Molina Grima, Emilio Catedrático de Universidad
16. Ortega Gómez, Elisabet Profesora Sustituta Interina
17. Robles Medina, Alfonso Catedrático de Universidad
18. Sánchez Mirón, Asterio Profesor Titular de Universidad
19. Sánchez Pérez, José Antonio Catedrático de Universidad

Los 19 profesores son doctores. Los 17 profesores a tiempo completo que forman parte de la plantilla permanente del área, tienen sexenios activos y doce de ellos (70%) poseen un mínimo de tres sexenios consecutivos.

La ordenación docente de este curso académico 17/18 está formada por 19 profesores más 10 becarios, un total de 29 personas. Los becarios que forman parte de la ordenación docente son:

1. Arzate Salgado, Sandra Yazmin (Predoctoral)
2. Campos Mañas, Marina Celia (Predoctoral)
3. De la Obra Jiménez, Irene (Predoctoral)
4. Esteban García, Ana Belén (Doctora)
5. López Rosales, Lorenzo
6. González López, Cynthia Victoria (Doctora)
7. Navarro López, Elvira (Doctora)
8. Rivas Ibáñez, Gracia (Doctora)
9. Soriano Molina, Paula (Predoctoral)
10. Zeriuoh, Ouassim (Predoctoral)

Además trabajan en investigación los siguientes becarios:

1. Aorta Guillén, Sandra (Titulado/a Superior)
2. Andrés Mañas, Juan Antonio (Titulado/a Superior)
3. Ciardi, Martina (Titulado/a Superior)
4. García Cubero, Rafael (Titulado/a Superior)
5. Gómez Serrano, Cintia (Titulado/a Superior)

6. López Rodríguez, Mercedes (Titulado/a Superior)
7. López Santiago, Inma (Titulado/a Superior)
8. Martín Cara, Ismael (Titulado/a Superior)
9. Molina Miras, Alejandro (Titulado/a Superior)
10. Moreno Ruiz, Alba (Titulado/a Superior)
11. Morillas España, Ainoa (Titulado/a Superior)
12. Nahim Granados, Leila Samira (Predoctoral)
13. Peña Martín, José (Titulado/a Superior)
14. Reinoso Moreno, José Vicente (Titulado/a Superior)
15. Romero Villegas, Gabriel Iván (Titulado/a Superior)
16. Ruiz Aguirre, Alba (Titulado/a Superior)
17. Sepulveda Vega, Claudia (Titulado/a Superior)
18. Solimeno, Alessandro (Titulado/a Superior)

El área de Ingeniería Química dispone de 23 despachos, 2 naves, 3 laboratorios de investigación, 1 laboratorio docente, un taller, un almacén y una habitación de cromatografía de gases.

f) Denominación del departamento

Ingeniería Química

MEMORIA ECONÓMICA (CAPÍTULO I Y PRESUPUESTO DEPARTAMENTO 2018)

COSTE TOTAL PERSONAL

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA (TRAS LA CREACIÓN DEL NUEVO DEPARTAMENTO)

Efect.	Cuerpo/Categoría/Escala (CCE)	Total Ret. del CCE	Cuota patronal Seg.-Soc	Trienios	Méritos docentes	Méritos investigación	Tramos no universit.	Complementos autonómicos
7	Catedrático de Universidad	289.614,15 €		52	28	14		17
19	Profesor Titular de Universidad	624.448,49 €		131	71	27	1	30
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	99.387,00 €		26	15			6
3	Profesor Contratado Doctor	98.597,13 €	34.572,00 €	10	4	4		
3	Profesor Ayudante Doctor	93.264,00 €	32.298,72 €	6				
1	Profesor Colaborador	33.232,00 €	10.767,00 €	6	3			
2	Profesor Asociado P06	19.330,88 €	6.448,00 €					
2	Profesor Asociado P04	12.887,24 €	4.440,00 €					
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación*	92.442,36 €	26.831,46 €					
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	19.330,87 €	6.205,00 €					
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.443,62 €	1.991,08 €					
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.832,72 €	1.493,31 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €					
				231	121	45	1	53
2	Cargos Académicos del Departamento	1.421.572,90 €	133.990,39 €	130.094,58 €	203.579,96 €	74.750,00 €	976,92 €	84.515,87 €
		7.980,00 €						

*Pendiente asignación definitiva.

Coste total Personal (Capítulo I): **2.056.297,54 €**

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA

Efect.	Cuerpo/Categoría/Escala (CCE)	Total Ret. del CCE	Cuota patronal Seg.Soc	Trienios	Méritos docentes	Méritos investigación	Tramos no universit.	Complementos autonómicos
5	Catedrático de Universidad	206.867,25 €		49	27	21		23
11	Profesor Titular de Universidad	361.522,81 €		68	40	32	3	20
1	Profesor Contratado Doctor	32.865,71 €	11.524,00 €	4	2	2		
2	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación*	61.628,24 €	17.887,64 €					
2	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	38.661,74 €	12.410,00 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	27.762,44 €	8.943,82 €					
				121	69	55	3	43
2	Cargos Académicos del Departamento	729.308,19 €	50.765,46 €	68.144,78 €	116.091,05 €	91.361 €	3.570,84 €	68.569,48 €
		7.980,00 €						

*Pendiente asignación definitiva.

 Coste total Personal (Capítulo I): **1.136.055,62 €**
COSTES DE FUNCIONAMIENTO

El saldo a fecha 16 de marzo de 2018 del centro de gasto asignado al Departamento de Ingeniería es de **30.696,28 €**. Quedan pendientes de ingresar **23.334,20 €** (provisionalmente) correspondientes al reparto de créditos a los departamentos por la partida de investigación. La cuantía en el momento de la creación del nuevo departamento se repartiría conforme a los criterios que se establezcan.

INFORME SOBRE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA

PROFESORADO DEL NUEVO DEPARTAMENTO SOLICITADO

Conforme a la información que consta en el Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua, la plantilla del departamento de Ingeniería, al que se encuentra adscrita el área de conocimiento de Ingeniería Química es la siguiente:

Área de conocimiento	Funcionarios	Laborales permanentes	Total Profesores permanentes
Expresión Gráfica en la Ingeniería	7	0	7
Ingeniería Agroforestal	6	1	7
Ingeniería de la Construcción	1	0	1
Ingeniería Eléctrica	1	2	3
Ingeniería Hidráulica	3	0	3
Ingeniería Mecánica	4	1	5
Ingeniería Química	16	1	17
Proyectos de Ingeniería	4	0	4
Tecnología Electrónica	3	0	3
TOTAL DEPARTAMENTO	45	5	50

La plantilla del área de conocimiento de Ingeniería Química, que sería la única área de conocimiento adscrita al departamento solicitado es la siguiente:

PROFESORADO PERMANENTE	
PTU	11
CU	5
PCD	1
PROFESORADO NO PERMANENTE A TIEMPO COMPLETO	
Ayudantes Doctores	2*
CONTRATOS PREDOCTORALES Y POSTDOCTORALES	
FPI	2
FPU	1
PIF	1
PPI	1
PSA Doctorado	1
Contrato postdoctoral	2
Contrato Juan de la Cierva	1

* Pendiente de convocar una plaza

El nuevo departamento estaría constituido por 17 profesores permanentes a tiempo completo, de los que 16 pertenecen a cuerpos docentes universitarios. En consecuencia, incumpliría el primer criterio establecido para la creación y modificación de departamentos en la Universidad de Almería, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2017, que establece un mínimo

de 24 profesores permanentes a tiempo completo. No obstante, sobrepasa en 4 el mínimo requerido de profesores de cuerpos docentes universitarios.

El departamento resultante de la escisión del área de conocimiento de Ingeniería Química estaría constituido por 33 profesores permanentes, de los que 29 pertenecerían a cuerpos docentes universitarios. Cumple por tanto sobradamente con el criterio establecido, en los apartados 1 y 4.

En consecuencia, se informa de la disconformidad del Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado respecto al número de profesores que habrán de constituir el nuevo departamento, y la conformidad en lo que concierne al número de profesores que habrá de constituir el otro departamento que se vea modificado.

CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE CRITERIOS ESTABLECIDOS

Se informa que el resto de criterios son satisfechos de manera adecuada en la propuesta:

- Criterio 2: No se propone la adscripción de una misma área de conocimiento a más de un departamento.
- Criterio 5: La propuesta de creación del nuevo departamento, que incluye la memoria justificativa y las actas de los acuerdos correspondientes, está aprobada por una mayoría cualificada superior a 3/4 del Consejo de Departamento de Ingeniería.

INFORME CONJUNTO FINAL SOBRE LA PROPUESTA

En el punto 6 de los Criterios para la Creación y Modificación de Departamentos en la Universidad de Almería, se indica que “de manera excepcional, podrá darse la conformidad a propuestas de creación de Departamentos que no alcancen el mínimo de veinticuatro profesores permanentes exigidos en el punto 1, pero que cumplan el resto de criterios. Para ello será requisito necesario el previo informe favorable del Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica y profesorado y de la Gerencia, que tendrá en cuenta si hay disponibilidad de recursos humanos y financieros, el número total de PDI adscrito al departamento, la cuantía de la financiación obtenida por su profesorado en proyectos y contratos de investigación, el cumplimiento estricto de los requisitos relativos al número mínimo de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como la imposibilidad de agrupar más áreas afines que permitan la superación del citado número mínimo”.

En atención a lo anterior, se informa que:

1. Conforme al presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2018, a la plantilla de Personal de Administración y Servicios actual y a las previsiones contempladas en la RPT pendiente de aprobación, existe disponibilidad de recursos

humanos y financieros para la creación y/o modificación de departamentos que se contempla en la propuesta. La incorporación del PAS asociado al nuevo departamento se haría en un plazo no superior al año.

2. En la actualidad, hay una plaza de ayudante doctor convocada y una plaza de ayudante doctor autorizada pendiente de convocar en el área de conocimiento de Ingeniería Química. Estas plazas responden a necesidades urgentes e inaplazables de docencia e investigación, respectivamente, con potencial para promocionar a profesorado permanente.
3. El área de conocimiento tiene adscrita una bolsa de personal investigador con contrato laboral pre y postdoctoral constituida por un número considerable de investigadores (9 en el momento de elaborar el presente informe), con potencial para promocionar a profesorado permanente en el futuro.
4. El profesorado del área de conocimiento de Ingeniería Química participa activamente en proyectos y contratos de investigación que han obtenido financiación considerable. En la siguiente tabla se relacionan los proyectos y contratos en vigor en los que algún miembro del área figura como investigador principal.

TIPO	CÓDIGO	PRESUPUESTO (€)
Proyecto Europeo. Coordinadora	GREENBIOREFINERY	140.000,00
Proyecto Europeo. Partner	RED-Heat-to-Power	126.600,00
Proyecto Europeo. Coordinadora	SABANA	1.499.500,00
Proyecto Europeo. Partner	ReWaCEM	96.921,25
Proyecto Plan Nacional	CTQ2014-57293-C3-1-R	166.980,00
Proyecto Plan Nacional	PCIN-2015-019	140.000,00
Proyecto Plan Nacional	RTC-2015-3897-2	114.952,00
Proyecto Europeo. Partner	LIFE Alchemia	12.849,00
Proyecto Plan Nacional	CTQ2014-55888-C3-2-R	156.090,00
Proyecto Plan Nacional	CTQ2013-46552-R	219.010,00
Proyecto Plan Nacional	CTQ2013-46398-R	196.020,00
Proyecto Plan Nacional	CTQ2016-78255-R	134.310,00
Proyecto Excelencia JJAA	P12-RNM-1437	236.924,00
Contrato de investigación	001269	37.570,50
Contrato de investigación	001255	48.400,00

5. Se cumple estrictamente el requisito relativo al número mínimo de profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios en el departamento de nueva creación.
6. No existen áreas de conocimiento que guarden afinidad con el área de conocimiento de Ingeniería Química que puedan ser agrupadas para formar el nuevo departamento sin ocasionar perjuicios en la estructura departamental de la Universidad de Almería,

teniendo en cuenta las características de la docencia y de la investigación desarrollada por el profesorado del área de conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado y la Gerencia de la Universidad de Almería **INFORMAN FAVORABLEMENTE** la propuesta de creación del Departamento de Ingeniería Química, aunque no alcance el número mínimo de veinticuatro profesores permanentes.

Almería, 1 de marzo de 2018

Fdo: Carmen Caba Pérez
Gerente de la Universidad de Almería

José J. Céspedes Lorente
*Vicerrector de Planificación,
Ordenación Académica y Profesorado*

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar las modificaciones de crédito en relación con el presupuesto de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2018.

Se acuerda aprobar las modificaciones de crédito en relación con el presupuesto de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2018. (Anexo VI)

Comisión de Financiación y Presupuestos
(Consejo Social)

02 de julio de 2018

En relación a los Acuerdos adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social celebrado el día 22 de julio de 2014, donde en su apartado 3 se aprobó el nuevo procedimiento de autorización de modificaciones de crédito, les remito las transferencias internas recibidas en el periodo **01/06/2018** a **30/06/2018** que necesitan la aprobación de la Comisión de Financiación y Presupuestos para ser llevadas a cabo:

Fecha de recepción	Expediente de reserva nº	Cargo	Abono	Importe
07/06/2018	4207	122.551 Capítulo 2 "Deportes"	500.086 Capítulo 6 "Grupo Investig., Adolfo J. Cangas Díaz"	359,84 €

Se recibió una petición de traspaso de centro de gasto de "Deportes", del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, al grupo de investigación que dirige Adolfo J. Cangas Díaz, en concepto de colaboración con la actividad "Curso de Técnico Deportivo Salud Mental – Módulo Intervención asistida con animales".

Como hay que traspasar dinero de capital a corriente, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

Fecha de recepción	Expediente de reserva nº	Cargo	Abono	Importe
08/06/2018	4261	122.558 Capítulo 2 "Actividades culturales"	500.126 Capítulo 6 "Grupo Investig., Rosalía Rodríguez López"	675,00 €

Se recibió una petición de traspaso de centro de gasto de "Actividades culturales", del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, al grupo de investigación que dirige Rosalía Rodríguez López, en concepto de colaboración con la actividad "Políticas Urbanas en la Europa tardoantigua: una mirada desde la renovatio imperii justiniana".

Como hay que traspasar dinero de corriente a capital, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

Fecha de recepción	Expediente de reserva nº	Cargo	Abono	Importe
14/06/2018	4436	145.105 Capítulo 2 "Cursos, congresos y jornadas Ingeniería Química"	401.298 Capítulo 6 "Prestaciones de servicio, M ^a Carmen Cerón García"	10,00 €

Se recibió una petición de traspaso de un centro de gasto de jornadas a uno de contratos y prestaciones de servicios cuya responsable es M^a Carmen Cerón García, en concepto de "traspaso de fondos".

Como hay que traspasar dinero de capital a corriente, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

Fecha de recepción	Expediente de reserva nº	Cargo	Abono	Importe
15/06/2018	4462	144.578 Capítulo 2 "Forinter 2. Curso de Formación en Interculturalidad..."	500.078 Capítulo 6 "Grupo Investig., Encarnación Soriano Ayala"	778,52 €

Se recibió una petición de traspaso desde Enseñanzas Propias al grupo de investigación que dirige Encarnación Soriano Ayala, en concepto de "transferencia de remanente a centro de gasto avalista".

Como hay que traspasar dinero de capital a corriente, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

Fecha de recepción	Expediente de reserva nº	Cargo	Abono	Importe
15/06/2018	4468	144.501 Capítulo 2 "Forinter 2. Curso de Formación en Juventud..."	500.078 Capítulo 6 "Grupo Investig., Encarnación Soriano Ayala"	836,40 €

Se recibió una petición de traspaso desde Enseñanzas Propias al grupo de investigación que dirige Encarnación Soriano Ayala, en concepto de "transferencia de remanente a centro de gasto avalista".

Como hay que traspasar dinero de capital a corriente, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

Fecha de recepción	Expediente de reserva nº	Cargo	Abono	Importe
26/06/2018	4696, 4699, 4700 y 4702	Varios CG de congresos, jornadas, etc. Capítulo 2	Varios CG de grupos de investigación Capítulo 6	117.446,82 €

Siguiendo las instrucciones dictadas en la normativa del presupuesto UAL para el ejercicio 2018 en su artículo 3.1.3, referente a los centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares cuyas actividades ya han finalizado, se recibe escrito firmado por la Gerente donde se ordena transferir los siguientes saldos a los grupos de investigación a los que pertenecen sus responsables:

CG	SALDO	RESPONSABLE	
14.50.13 1A20 2	1.309,60	Jaime de Pablo Valenciano	500303
14.50.35 1A20 2	3.921,45	Carmen Bretones Calleja	500104
14.50.35 1A20 64	2,33	Carmen Bretones Calleja	500104
14.50.45 1A20 2	693,10	Juan Fernández Sierra	500034
14.50.47 1A20 2	9.838,74	Rafael Lozano Ruiz	500505
14.50.52 1A20 2	227,23	Gabriel Núñez Ruiz	500038
14.50.54 1A20 2	7.476,56	Fernando Fernández Marín	500030
14.50.57 1A20 2	5.614,30	Fernando Fernández Marín	500030
14.50.59 1A20 2	673,12	Elena Jaime de Pablos	500118
14.50.67 1A20 2	2.416,07	Inmaculada Fernández Agis	500130
14.50.75 1A20 2	398,13	Jesús Martínez del Castillo	500058
14.50.77 1A20 2	1.287,97	Fernando Martínez López	500014
14.50.78 1A20 2	1.418,95	José Antonio Cordero García	500030
14.50.84 1A20 2	794,31	Juan García García	500112
14.50.87 1A20 2	2.251,43	Rosalía Rodríguez López	500126
14.50.96 1A20 2	1.640,69	José Antonio Sánchez Pérez	500052
14.50.98 1A20 2	1.143,14	Carmen Bretones Calleja	500104
14.51.05 1A20 2	249,70	Mª del Carmen Cerón García	500328
14.51.06 1A20 2	181,43	Fernando Sánchez Rodrigo	500036
14.51.06 1A20 64	94,24	Fernando Sánchez Rodrigo	500036
14.51.19 1A20 2	890,61	Mª Nuria Sánchez Labraca	500134
14.51.22 1A20 2	840,94	Mª Loreto Cantón Rodríguez	500510
14.51.24 1A20 2	437,32	José Luis López Castro	500080
14.51.25 1A20 2	303,84	Juan García García	500112
14.51.27 1A20 2	4.789,70	Antonio González Jiménez	500078
14.51.30 1A20 2	300,00	Julián García Donaire	500073
14.51.33 1A20 2	5.581,09	Mª Yolanda Cantón Castilla	CG NUEVO
14.51.33 1A20 16	180,91	Mª Yolanda Cantón Castilla	CG NUEVO
14.51.34 1A20 2	2.710,38	José Gallego Antonio	500086
14.51.34 1A20 60	1.000,00	José Gallego Antonio	500086
14.51.35 1A20 2	1.003,97	Enrique de Amo Artero	500025
14.51.36 1A20 2	1.223,79	Mª Dolores Gil García	500124
14.51.38 1A20 2	4.025,71	Jesús Almendros Jiménez	500103
14.51.43 1A20 2	228,74	Lorenzo Mellado Ruiz	500043
14.51.51 1A20 2	1.044,23	Mª Luisa Gallardo Pino	500082
14.51.54 1A20 2	359,99	Francisco Gil Montoya	500124
23.30.43 1A20 2	6.721,53	Josefa Márquez Membrive	500072

23.30.66 1A20 2	560,97	Ángeles Arjona Garrido	500032
23.31.20 1A20 2	29.598,43	Encarnación Soriano Ayala	500078
23.31.20 1A20 64	600,00	Encarnación Soriano Ayala	500078
23.31.59 1A20 2	608,54	Fernando Martínez López	500014
23.31.65 1A20 2	4.067,66	Fernando Fernández Marín	500030
23.31.70 1A20 2	337,51	Josefa Márquez Membrive	500072
23.31.77 1A20 2	8.398,47	Fernando Fernández Marín	500030
Total	117.446,82		

Como hay que traspasar dinero de capital a corriente, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

Fecha de recepción	Expediente de reserva nº	Cargo	Abono	Importe
21/06/2018	4705	122.558 Capítulo 2 "Actividades culturales"	500.105 Capítulo 6 "Grupo Investig., Juan Mota Poveda"	220,00 €

Se recibió una petición de traspaso de centro de gasto de "Actividades culturales", del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, al grupo de investigación que dirige Juan Mota Poveda, en concepto de colaboración con la actividad "Biodiversidad y geodiversidad del sureste ibérico".

Como hay que traspasar dinero de corriente a capital, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

Fecha de recepción	Expediente de reserva nº	Cargo	Abono	Importe
26/06/2018	4761	145.160 Capítulo 2 "Formación en cine y TV"	500.117 Capítulo 6 "Grupo Investig., Nieves Gómez López"	110,00 €

Se recibió una petición de traspaso del centro de gasto de "Formación en cine y tv" al grupo de investigación que dirige Nieves Gómez López, en concepto de "dirección curso de casting, 4ª edición".

Como hay que traspasar dinero de capital a corriente, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

El Administrador de Presupuestos

Eduardo Orellana Zubieta

Comisión de Financiación y Presupuestos
(Consejo Social)

16 de julio de 2018

En relación a los Acuerdos adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social celebrado el día 22 de julio de 2014, donde en su apartado 3 se aprobó el nuevo procedimiento de autorización de modificaciones de crédito, les remito las transferencias internas recibidas en el periodo **01/07/2018 a 15/07/2018** que necesitan la aprobación de la Comisión de Financiación y Presupuestos para ser llevadas a cabo:

<i>Fecha de recepción</i>	<i>Expediente de reserva nº</i>	<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>	<i>Importe</i>
09/07/2018	5168	233.182 Capítulo 2 "Cátedra Extenda de Internacionalización"	400.285 Capítulo 6 "Contrato Investig., M ^a Ángeles Iniesta Bonillo"	2.766,00 €

Se recibió una petición de traspaso de centro de gasto de "Cátedra Extenda de Internacionalización", al contrato de investigación que dirige M^a Ángeles Iniesta Bonillo, en concepto de prestación de servicios interna.

Como hay que traspasar dinero de capital a corriente, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

<i>Fecha de recepción</i>	<i>Expediente de reserva nº</i>	<i>Cargo</i>	<i>Abono</i>	<i>Importe</i>
13/07/2018	5382	720.106 Capítulo 2 "Proyecto de Cooperación 2016DEC003"	500.006 Capítulo 6 "Grupo Investig., Fernando del Moral Torres"	3.000,00 €

Se recibió una petición de traspaso desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación sobre el centro de gasto del proyecto 2016DEC003 hacia el grupo de investigación que dirige Fernando del Moral Torres, en concepto de devolución de un adelanto efectuado en el mes de marzo.

Como hay que traspasar dinero de corriente a capital, procede solicitar la autorización del Consejo Social para realizar esta transferencia.

El Administrador de Presupuestos

Eduardo Orellana Zubieta

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONE

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda informar favorablemente la modificación de los siguientes títulos oficiales de; Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado en Educación Primaria., Grado en Matemáticas., Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica.

Se acuerda informar favorablemente la modificación de los siguientes títulos oficiales de; Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado en Educación Primaria., Grado en Matemáticas., Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica. (Anexo VII)

Disponible en el anexo VII de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 25 de julio de 2018:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejosocial/documents/documento/acuerdossesionplenarianumero6820182019.zip>

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar los precios de los Cursos de Enseñanzas No Regladas

Se acuerda aprobar los precios de los Cursos de Enseñanzas No Regladas (Anexo VIII)

Disponible en el anexo VIII de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 25 de julio de 2018:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejosocial/documents/documento/acuerdossesionplenarianumero6820182019.zip>

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2 CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 25 de julio de 2018, del Consejo Social Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar la modificación de los Estatutos del CEIA3

Se acuerda aprobar la modificación de los Estatutos del CEIA3. (Anexo IX)

Disponible en el anexo IX de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 25 de julio de 2018:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejosocial/documents/documento/acuerdossesionplenarianumero6820182019.zip>

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que Se acuerda aprobar la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Almería a D. Pedro Roque Molina García, ex rector de la UAL.

Se acuerda aprobar la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Almería a D. Pedro Roque Molina García, ex rector de la UAL.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerda aprobar las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018; Estancias en otros centros de investigación, estancias para la obtención de la mención internacional en el título de doctor, profesores invitados, organización de congresos, contratos puente y contratos HIPATIA.

Se aprueba la Resolución de las siguientes convocatorias del Plan

Propio de Investigación y Transferencia 2018.

Fecha: 18/07/2018
Unidad Origen: **Vicerrectorado de Investigación,
Desarrollo e Innovación**
Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden
día del próximo Consejo de Gobierno*

Unidades de destino: • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado

Aprobación, si procede, de la propuesta de Resolución de las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018:

- Estancias en otros centros de investigación.
- Estancias para la obtención de la mención internacional en el título de doctor.
- Profesores invitados.
- Organización de congresos.
- Contratos puente.
- Contratos HIPATIA.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueba la Resolución de las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018:

- Estancias en otros centros de investigación.
- Estancias para la obtención de la mención internacional en el título de doctor.
- Profesores invitados.
- Organización de congresos.
- Contratos puente.
- Contratos HIPATIA.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACION

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2018, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018, acordó proponer a Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Estancias en otros Centros de Investigación en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida (si ésta es con posterioridad a la fecha de la resolución definitiva), una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique conforme a lo establecido en el siguiente punto. En el supuesto que la actividad ya haya sido realizada, se abonará el 100% de la ayuda una vez justificada.

Tercero.- Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
- Informe o carta original del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia. Las fechas de ida y vuelta del viaje no pueden incluirse en la certificación del centro receptor.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	PROPUESTA DE CONCESIÓN
EST2018/001	Abad Segura	Emilio	PSI	SEI296	Università degli Studi di Sannio	Benevento	Italia	25/06/2018	25/08/2018	62	2.067,00
EST2018/002	Alonso Fernández	María Yolanda	Titular Universidad	HUM581	Departamento de Psicología - Universidad de Oviedo	Oviedo	España	01/10/2017	30/11/2017	61	1.017,00
EST2018/003	Alonso Montesinos	Joaquín Blas	PSI TC	TEP165	Centro de Desarrollo Energético Antofagasta - Universidad de Antofagasta	Antofagasta	Chile	17/09/2018	28/10/2018	42	Denegar: la fecha final de la estancia no está comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018
EST2018/004	Aznar Sánchez	José Ángel	Titular Universidad	SEI579	Humboldt Universität zu Berlin	Berlín	Alemania	25/01/2018	30/07/2018	187	3.000,00
EST2018/005	Campra Madrid	Pablo	Titular Universidad	AGR152	Agenzia Nazionale per le Nuove Tecnologie, L'Energia e lo Sviluppo Economico Sostenibile	Roma	Italia	01/09/2018	01/06/2019	274	Denegar: la fecha final de la estancia no está comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018
EST2018/006	Capobianco Uriarte	María de las Mercedes	Contrato predoctoral PPI	SEI147	Instituto Interdisciplinario de Economía Política - Universidad de Buenos Aires	Buenos Aires	Argentina	06/12/2017	06/02/2018	63	2.100,00
EST2018/007	Castaño Fernández	Ana Belén	PIF-JA	FQM229	Instituto de Óptica del CSIC	Madrid	España	01/10/2018	30/10/2018	30	500,00
EST2018/008	Expósito Gázquez	Ariana	Contrato predoctoral PPI	SEI056	Dipartimento di Giurisprudenza dell'Università di Brescia	Brescia	Italia	01/07/2018	30/09/2018	92	3.000,00
EST2018/009	García Gómez	José Joaquín	Ayudante Dr	SEI579	Departamento de Análisis Económico - Universidad de Valencia	Valencia	España	01/03/2018	01/06/2018	93	1.550,00
EST2018/010	García Marcos	Francisco	Catedrático Universidad	HUM159	Universidad de Lodz	Lodz	Polonia	01/05/2019	20/05/2019	20	Denegar: estancia inferior al mínimo de 30 días
EST2018/011	Heredia López	Alfonso Jesús	FPI	HUM400	Université Paris-Sorbonne (Paris IV)	París	Francia	01/04/2018	30/06/2018	91	3.000,00

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	PROPUESTA DE CONCESIÓN
EST2018/012	Leiva López	Alejandro David	FPU	SEI200	Centre for Public Regulation and Administration, Faculty of Law - University of Copenhagen	Copenhagen	Dinamarca	01/03/2018	01/06/2018	93	3.000,00
EST2018/013	Luciano Soriano	Carmen	Catedrático Universidad	HUM595	New York Psychiatric Institute y University of London - Goldsmith College	Nueva York y Londres	EE. UU. Y Reino Unido	01/02/2018	15/06/2019	500	Denegar: la fecha final de la estancia no está comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018
EST2018/014	Mañas Mañas	Juan Francisco	Contrato predoctoral PPI	FQM229	Technische Universität Dresden	Dresden	Alemania	03/01/2018	06/02/2018	35	1.167,00
EST2018/015	Martínez Romero	María José	FPU	SEI323	Research Center for Entrepreneurship and Family Firms - Hasselt University	Hasselt	Bélgica	13/09/2017	13/12/2017	92	3.000,00
EST2018/016	Martínez Sánchez	Nuria	Gerty Cori	SEI235	National University of Ireland Galway	Galway	Irlanda	12/07/2018	12/08/2018	32	1.067,00
EST2018/017	Martos Calabrús	María Angustias	Titular de universidad	SEI560	Instituto Internacional para la unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)	Roma	Italia	01/07/2018	31/07/2018	31	1.034,00
EST2018/018	Masegosa Arredondo	Andrés Ramón	Contrato posdoctoral homologado	FQM244	Berlin Big Data Center - Technische Universität Berlin	Berlin	Alemania	06/07/2018	12/08/2018	38	1.267,00
EST2018/019	Mora Parada	Santiago	FPI	CTS280	Instituto de Biomedicina y Biotecnología - Universidad de Cantabria	Santander	España	08/05/2018	07/06/2018	31	517,00
EST2018/020	Moreno García	Lucía	FPU	SEI384	Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal - Universidad Complutense	Madrid	España	01/03/2018	15/04/2018	46	767,00
EST2018/021	Navarro García	Yolanda	FPU	FQM267	Instituto de Ciencia Molecular - Universidad de Valencia	Valencia	España	28/05/2018	28/07/2018	62	1.034,00
EST2018/022	Pacheco Romero	Manuel	FPU	RNM174	Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección, Facultad de Agronomía - Universidad de Buenos Aires	Buenos Aires	Argentina	19/09/2017	18/12/2017	91	3.000,00
EST2018/023	Payán Sánchez	Belén	Gerty Cori	SEI334	Manchester Institute of Innovation Research	Manchester	Reino Unido	01/02/2018	31/05/2018	120	3.000,00

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	PROPUESTA DE CONCESIÓN
EST2018/024	Rodrigo	Monia	Ayudante Dr	HUM413	Department of Education Studies "Giovanni Maria Bertin" - Università di Bologna	Bolonia	Italia	15/05/2018	31/07/2018	78	2.600,00
EST2018/025	Rodríguez Muñoz	Francisco José	Contratado doctor	HUM852	Departamento de Filología Moderna - Universidad de Castilla-La Mancha	Cuenca	España	09/01/2018	07/02/2018	30	500,00
EST2018/026	Rodríguez Pérez	Manuel Antonio	Ayudante Dr	CTS1024	Facultad de Ciencias del Deporte - Universidad de Granada	Granada	España	01/10/2018	19/12/2018	80	Denegar: la fecha final de la estancia no está comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018
EST2018/027	Ruiz Muelle	Ana Belén	PIF-JA	FQM376	Leibniz-Institut für Polymerforschung Dresden e.V.	Dresde	Alemania	01/10/2017	28/02/2018	151	3.000,00
EST2018/028	Soriano Ayala	Encarnación	Titular Universidad	HUM665	Grupo INTER - Universidad Nacional de Educación a Distancia	Madrid	España	17/11/2017	02/02/2018	78	1.300,00
EST2018/029	Torres Moreno	José Luis	Ayudante Dr	TEP197	Control Systems Group - Università degli Studi di Brescia	Brescia	Italia	01/07/2018	30/09/2018	92	3.000,00
EST2018/030	Vizcaino Torres	Antonio Jesús	Contrato posdoctoral homologado	RNM346	Dipartimento de Scienze AgroAlimentari, Ambientali e Animali - Università degli Studi di Udine	Udine	Italia	11/06/2018	11/08/2018	62	2.067,00

Resolución de la convocatoria de Estancias para la Mención Internacional en el Título de Doctor del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2018, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 27 de junio de 2018, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez notificada esta Resolución. Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida (si ésta es con posterioridad a la fecha de la resolución definitiva), una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique conforme a lo establecido en el siguiente punto. En el supuesto que la actividad ya haya sido realizada, se abonará el 100% de la ayuda una vez justificada.

Tercero.- Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad o de 10 días naturales en el supuesto de haberse adelantado el 50% mediante anticipo de dieta, los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
- Informe o carta original del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia. Las fechas de ida y vuelta del viaje no pueden incluirse en la certificación del centro receptor.

Cuarto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN ESTANCIAS OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	PROPUESTA DE CONCESIÓN
EST2018/030	Campos Mañas	Marina Cella	Contrato predoctoral PPI	BIO603	Center for Environmental Mass Spectrometry	Boulder	EE. UU.	02/03/2018	28/05/2018	88	2.934,00
EST2018/031	de la Obra Jiménez	Irene	PIF-JA	BIO263	École Polytechnique Fédérale de Lausanne	Lausana	Suiza	01/04/2018	31/07/2018	122	3.000,00
EST2018/032	Expósito Gázquez	Ariana	Contrato predoctoral PPI	SEI056	Dipartimento di Giurisprudenza dell'Università di Brescia	Brescia	Italia	01/07/2018	30/09/2018	92	Denegar: ayuda concedida en la convocatoria de Estancias en otros centros
EST2018/033	Fernández Carreño	David	FPU	HUM760	Meaning Centered Counselling Institute Inc.	Toronto	Canadá	04/09/2017	04/12/2017	92	3.000,00
EST2018/034	Fernández Cobo	Raquel	Contrato predoctoral PPI	HUM794	Dipartimento de Lettere e Filosofia - Università degli Studi di Trento	Trento	Italia	01/11/2017	31/01/2018	92	3.000,00
EST2018/035	García Salmerón	José Manuel	FPU-MECD	TIC146	Zuse Institute Berlin	Berlín	Alemania	01/05/2018	31/07/2018	92	3.000,00
EST2018/036	Gil Vergel	Juan Diego	Contrato predoctoral PPI	TEP197	Departamento de Automação e Sistemas - Universidade Federal de Santa Catarina	Florianópolis	Brasil	01/07/2018	30/09/2018	92	3.000,00
EST2018/037	Luque de Haro	Víctor Antonio	Contrato predoctoral PPI	SEJ529	School of Social Work and Social Policy - University of Strathclyde	Glasgow	Reino Unido	11/01/2018	12/04/2018	92	3.000,00
EST2018/038	Medina López	Cristóbal	FPU	TIC146	Software Research Institute - Athlone Institute of Technology	Athlone	Irlanda	01/03/2018	01/06/2018	93	3.000,00
EST2018/039	Ruiz Delgado	Ana	PIF-JA	FQM374	Laboratory of Separation and Reaction Engineering - Laboratory of Catalysis and Materials - Universidade do Porto	Oporto	Portugal	29/01/2018	29/04/2018	91	3.000,00
EST2018/040	Ruiz Muelle	Ana Belén	PIF-JA	FQM376	Leibniz-Institut für Polymerforschung Dresden e.V.	Dresde	Alemania	01/10/2017	28/02/2018	151	Denegar: ayuda concedida en la convocatoria de Estancias en otros centros
EST2018/041	Sánchez Muñoz	Carlos	Contrato predoctoral PPI	HUM756	Instituto de Educação - Universidade de Lisboa	Lisboa	Portugal	08/01/2018	08/04/2018	91	3.000,00
EST2018/042	Uclés Juárez	Rubén	FPU	HUM760	Universidade Livre de Bruselas	Bruselas	Bélgica	24/09/2017	23/12/2017	91	3.000,00

Resolución de la convocatoria de Profesores Invitados del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2018, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 27 de junio de 2018, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El abono de estas ayudas se realizará una vez justificada la ayuda conforme a lo establecido en el siguiente punto y firmado el impreso de aceptación de la ayuda.

Tercero.- Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad o desde la aprobación de la Resolución definitiva, en el supuesto de haberla realizado con anterioridad a ésta, los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad, grado de consecución de los objetivos previstos y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla.
- Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.).

Cuarto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN PROFESORES INVITADOS
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	PROFESOR INVITADO	CENTRO DE PROCEDENCIA	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	Nº DIAS	PROPUESTA DE CONCESIÓN
PRF2018/001	Cangas Díaz	Adolfo	HUM760	Paul T.P. Wong	Meaning Centered Counselling Institute Inc.	Toronto	Canadá	15/09/2018	30/09/2018	16	1.000,00
PRF2018/002	Cantón Castilla	Yolanda	RNM927	Roberto de Philippis	Dipartimento di Science delle Produzioni Agroalimentari e dell'Ambiente - Università degli Studi Firenze	Florenca	Italia	17/01/2019	26/01/2019	10	Denegar: la fecha final de la estancia no está comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018
PRF2018/003	Castro Sánchez	Adelaida María	CTS526	Deirdre A. Hurley-Osling	School of Public Health, Physiotherapy and Population Science - University College Dublin	Dublin	Irlanda	20/04/2019	27/04/2019	8	Denegar: la fecha final de la estancia no está comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018
PRF2018/004	Clemente Jiménez	Josefa María	CTS492	Lellys Mariela Contreras Mojca	Universidad de Carabobo	Valencia	Venezuela	23/04/2018	30/09/2018	161	1.000,00
PRF2018/005	Gámez Cámara	Manuel	AGR107	Jozséf Garay	L. Eötvös University	Budapest	Hungría	22/04/2018	03/05/2018	12	800,00
PRF2018/006	García Marcos	Francisco	HUM159	Marek Baran	Universidad de Lodz	Lodz	Polonia	02/02/2019	26/02/2019	25	Denegar: la fecha final de la estancia no está comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018
PRF2018/007	Guil Guerrero	José Luis	FQM364	Svetlana Lyashenko	Instituto Médico-Farmacéutico Pyatigorsk	Pyatigorsk	Federación Rusa	07/05/2018	11/07/2018	66	1.000,00
PRF2018/008	López García	María Inmaculada	FQM244	Zoltán Varga	Szent István University	Godollo	Hungría	03/04/2018	03/05/2018	31	1.000,00
PRF2018/009	López Ríos	Francisca	HUM745	Lilian C.J. Wong	Meaning Centered Counselling Institute Inc.	Toronto	Canadá	15/09/2018	30/09/2018	16	1.000,00
PRF2018/010	Martínez Ruano	Pedro	SEJ056	Eugenia Relaflo Pastor	Department of Law & Anthropology - Max Planck Institute for Social Anthropology	Halle	Alemania	04/02/2019	17/02/2019	14	Denegar: la fecha final de la estancia no está comprendida entre el 01/10/2017 al 30/09/2018
PRF2018/011	Muñoz Torrecillas	María José	SEJ296	José Carlos Rodríguez Alcantud	Universidad de Salamanca	Salamanca	España	19/07/2018	27/07/2018	9	600,00
PRF2018/012	Puertas González	María Luz	FQM305	Tero Kristian Laihonon	University of Turku	Turku	Finlandia	14/09/2018	22/09/2018	9	600,00
PRF2018/013	Sánchez Fernández	Raquel	SEJ254	Martina González-Gallarza Granizo	Universidad de Valencia	Valencia	España	16/07/2018	22/07/2018	7	467,00
PRF2018/014	Tolón Becerra	Alfredo	AGR198	Guido Fernando Botta	Universidad de Buenos Aires	Buenos Aires	Argentina	19/11/2017	04/12/2017	16	1.000,00
PRF2018/015	Vargas Berenguel	Antonio	FQM233	Vito Ferro	The University of Queensland	Brisbane	Australia	03/07/2018	23/07/2018	21	1.000,00

Resolución de la convocatoria de Organización de Congresos del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2018, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018, acordó proponer a Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de Organización de Congresos en los siguientes términos:

Primero.- Conceder/denegar las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- El pago se hará previa justificación de la ayuda conforme a lo establecido en el siguiente punto, en la que se demuestre la publicidad de co-financiación del Plan Propio. Se concede como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud. La obtención de mayores ingresos por inscripción una vez finalizado el congreso no supondrá el incremento de la ayuda concedida.

Tercero.- Los beneficiarios de las citadas ayudas están obligados a presentar en un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad o desde la aprobación de la Resolución definitiva, en el supuesto de haberla realizado con anterioridad a ésta, los siguientes documentos como justificación de la subvención concedida. La no presentación de estos documentos obligará al solicitante a devolver el importe de la ayuda recibida.

- Impreso normalizado de justificación.
- Memoria breve de la actividad.
- Resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiar el congreso.
- Copia de las facturas que justifican la ayuda.
- Un ejemplar del libro de resúmenes o actas.

Cuarto.- En el material impreso del congreso deberán aparecer los logotipos de la UAL y, en su caso, CEIs o Centro I+D. Su no inclusión supondrá la pérdida de la ayuda.

Quinto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	DENOMINACION DEL CONGRESO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	GASTOS	Ingresos previstos por inscripción	PROPUESTA DE CONCESIÓN	
CONG2018/001	Campos Fernández-Figares	María del Mar	HUM944	XIX Congreso Internacional de la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua y la Literatura	28/11/2018	30/11/2018	27.250,00	15.000,00	2.000,00	
CONG2018/002	Céspedes Lorente	José Joaquín	SEI334	GRONEN Research Conference 2018	13/06/2018	16/06/2018	25.884,00	20.000,00	2.000,00	
CONG2018/003	Daza González	María Teresa	CTS001	II Congreso Iberoamericano de Neuropsicología (CIN 2018)	03/05/2018	05/05/2018	79.065,00	69.500,00	1.000,00	
CONG2018/004	de Amo Sánchez-Fortún	José Manuel	HUM754	Congreso Internacional sobre Lectura y Educación Literaria. Prácticas Letradas Contemporáneas: La Lectura Digital	20/06/2018	22/06/2018	9.000,00	6.000,00	2.000,00	
CONG2018/005	Fernández Sánchez	José Francisco	HUM807	V Congreso Internacional de la Samuel Beckett Society	09/05/2019	11/05/2019	17.786,00	14.450,00	2.000,00	
CONG2018/006	Gallego Roca	Miguel	HUM754	Juan Goytisolo y sus múltiples moradas	24/04/2019	25/04/2019	7.200,00	800,00	267,00	Falta el programa del congreso Acreditar el carácter internacional
CONG2018/007	García Marcos	Francisco	HUM159	Foro Internacional sobre la Industria de Lenguas	21/11/2018	24/11/2018	12.620,00	3.000,00	1.000,00	Falta el programa del congreso Acreditar el carácter internacional
CONG2018/008	González Casado	Leocadio	TIC146	16th EUROPT Workshop on Advances in Continuous Optimization	12/07/2018	13/07/2018	23.944,20	19.560,00	2.000,00	
CONG2018/009	Ortega Egea	José Manuel	SEI324	2018 ICAR Symposium: Anti-consumption Beyond Boundaries	09/11/2018	10/11/2018	14.400,00	10.000,00	2.000,00	Falta el compromiso de publicidad
CONG2018/010	Padilla Góngora	David	HUM498	II Congreso Internacional de Salud y Ciclo Vital: Apoyo Social y Calidad de Vida	25/02/2019	27/02/2019	52.380,00	35.000,00	2.000,00	

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	DENOMINACION DEL CONGRESO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	GASTOS	Ingresos previstos por Inscripción	PROPUESTA DE CONCESIÓN	
CONG2018/011	Pérez Galdeano	Antonia	CTS451	V Jornadas de Graduados en Ciencias de la Salud	13/07/2018	13/07/2018	10.500,00	8.500,00	1.000,00	
CONG2018/012	Pérez Gálvez	Juan Francisco	SEI056	III Congreso Nacional Salud y Empleo Público	17/04/2018	20/04/2018	7.000,00	7.000,00	2.000,00	
CONG2018/013	Pérez Guerra	Raúl	SEI200	XX Congreso Internacional de la Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo	21/11/2018	23/11/2018	26.100,00	19.500,00	2.000,00	
CONG2018/014	Rodríguez Blancas	José Luis	FQM213	Métodos Categóricos y Homotópicos en Álgebra, Geometría y Topología	28/06/2018	30/06/2018	3.750,00	1.500,00	500,00	
CONG2018/015	Sánchez Pérez	José Antonio	BIO263	10th European Meeting on solar Chemistry and Photocatalysis: Environmental Applications	04/06/2018	08/06/2018	142.500,00	139.200,00	2.000,00	
CONG2018/016	Sicilia Camacho	Álvaro	HUM628	International Congress of Body Image & Health	06/07/2018	08/06/2018	11.190,50	7.000,00	2.000,00	
CONG2018/017	Soriano Ayala	Encarnación	HUM665	VIII Congreso Internacional de Educación Intercultural y I Congreso Internacional de Salud Transcultural: El Valor de la Educación y la Salud en un Mundo Global y Transcultural	20/06/2018	22/06/2018	50.355,00	45.000,00	2.000,00	

RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018

Conforme a lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 (BOJA de 2 de marzo), la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder los contratos relacionados a continuación, no pudiéndose establecer una lista de suplentes al ser los únicos candidatos admitidos.

D^a. Lucía Moreno García
Director del contrato: D^a. Carmen Senés Motilla
Área de conocimiento: Derecho Procesal
Departamento: Derecho

D^a. Raquel Fernández Cobo
Director del contrato: D. José Manuel de Amo Sánchez Fortún
Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura
Departamento: Educación

D^a. María José Martínez Romero
Director del contrato: D. Alfonso Rojo Ramírez
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento: Economía y Empresa

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del 1 de septiembre de 2018, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria (el mes de agosto se considera inhábil).

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.



Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018, destacándose la obligación de participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio competente en la materia o la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS HIPATIA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018

Conforme a lo establecido en la base 9.6 de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 (BOJA de 2 de marzo), modificada parcialmente por Resolución de 9 de marzo de 2018 (BOJA de 15 de marzo), la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018, ha acordado proponer a Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de cuatro contratos posdoctorales HIPATIA en los siguientes términos.

Primero.- Conceder los contratos relacionados en anexo a esta Resolución. Establecer una lista de suplentes con el resto de aspirantes valorados.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación de esta Resolución por Consejo de Gobierno, que en todo caso no podrá exceder de 3 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria (el mes de agosto se considera inhábil).

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN CONTRATOS POSTDOCTORALES HIPATIA
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018**

SOLICITANTE APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
BENEFICIARIOS:						
Chamizo de la Piedra	Sonia	Cantón Castilla, María Yolanda	RNM297	A	A1	57,763
García Jerez	Antonio	Luzón Martínez, Francisco	RNM194	B	B1	73,254
Gázquez Sánchez	Fernando	Calaforra Chordi, José María	RNM189	B	B2	71,307
Domínguez Pérez	Irene	Garrido Frenich, Antonia	FQM170	B	B1	69,228
SUPLENTES:						
Contreras Cáceres	Rafael	Fernández de las Nieves, Ignacio	FQM376	B	B1	68,822
Casas Solvas	Juan Manuel	Vargas Berenguel, Antonio	FQM233	B	B1	65,005
Martínez Martínez	Cecilia	Jamilena Quesada, Manuel	BIO293	B	B2	54,293
NO ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 50 PUNTOS:						
Baena Nogueras	Rosa María	Sánchez Pérez, José Antonio	BIO263	A	A2	27,890
Iepure	Sanda	Casas Jiménez, Jose Jesús	RNM346	B	B2	25,858
Navarrete Navarrete	María Teresa	Fernández Sánchez, José Francisco	HUM807	C	C2	47,947

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la UAL para la Movilidad Internacional de Estudiantes.

Se acuerda aprobar el nuevo Reglamento de la UAL para la Movilidad Internacional de Estudiantes.

REGLAMENTO DE LA UAL PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Principios del Programa.

TÍTULO II. ÓRGANOS COMPETENTES

Artículo 4. Vicerrectorado de Internacionalización.

Artículo 5. Servicio de Relaciones Internacionales.

Artículo 6. Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Movilidad Internacional de estudiantes la Universidad de Almería.

Artículo 7. El Coordinador Institucional.

Artículo 8. Directores adscritos al Vicerrectorado.

Artículo 9. Coordinador de Centro.

Artículo 10. Coordinador de Título.

Artículo 11. Coordinador Académico.

TÍTULO III. DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES

Artículo 12. Iniciativa.

Artículo 13. Iniciativa a propuesta de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Artículo 14. Iniciativa propuesta por miembros de la Institución socia.

Artículo 15. Firma del acuerdo

Artículo 16. De la consideración de acuerdos como de interés o estratégicos

TÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES

Artículo 17. Derechos.

Artículo 18. Obligaciones.

Artículo 19. Estudios objeto de reconocimiento.

Artículo 20. Condiciones para el Reconocimiento de los Estudios o Prácticas realizados en el extranjero.

Artículo 21. Documentación.

Artículo 22. Propuesta de Contrato de Estudios/Prácticas con reconocimiento académico.

Artículo 23. Firma del Contrato de Estudios o Acuerdo de Formación.

Artículo 24. Modificación del Contrato de Estudios/Acuerdo de Formación.

Artículo 25. Matrícula de Asignaturas.

Artículo 26. Reconocimiento de Estudios.

Artículo 27. Uso de las Convocatorias de Movilidad.

TITULO V. DE LOS ESTUDIANTES ENTRANTES

Artículo 28. Derechos y Obligaciones de los Estudiantes Entrantes.

Artículo 29. Competencia Lingüística.

Artículo 30. Requisitos.

Artículo 31. Procedimiento.

Artículo 32. Condiciones Académicas.

Artículo 33. Registro y Matrícula.

Artículo 34. Certificados Académicos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad internacional es uno de los elementos fundamentales de la educación superior de excelencia, por lo que su fomento es una de las tareas principales de las universidades del siglo XXI. Para dar respuesta a las demandas de la sociedad moderna y globalizada actual, la Universidad de Almería, desde el Vicerrectorado de Internacionalización y el Servicio de Relaciones Internacionales, ha incrementado en los últimos años sus programas de movilidad internacional, tanto para sus propios estudiantes como para los que provienen de universidades e instituciones con las que se han firmado acuerdos de colaboración académica. Un elemento fundamental en el desarrollo de la internacionalización viene dado por la implantación de diversos programas de intercambio que progresivamente se van convirtiendo en una realidad consolidada. Los cambios que se han venido produciendo en el funcionamiento y gestión de los distintos programas de movilidad internacional hacen necesaria una nueva regulación, propia de la Universidad de Almería, que informe sobre procedimientos a seguir, derechos y deberes, órganos de gestión y funcionamiento, responsables, etc. Todo ello con el fin de facilitar la experiencia de internacionalización a todos los actores implicados en el proceso, particularmente a los estudiantes.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las actividades de movilidad internacional y el procedimiento administrativo aplicable a las estancias que realicen los estudiantes de la Universidad de Almería en universidades, instituciones de enseñanza superior o empresas de otros países, así como el reconocimiento académico de los estudios y/o prácticas realizadas en el extranjero.
2. También regula los períodos de estudio o de prácticas de los estudiantes procedentes de otras universidades con las que exista convenio de colaboración académica que recoja la movilidad de estudiantes en la Universidad de Almería.
3. Quedan excluidos de su ámbito de aplicación los estudiantes extranjeros que cursen estudios en la Universidad de Almería a los que les sea aplicable la normativa general de acceso para la obtención de un título oficial o propio. También quedarán excluidos los alumnos visitantes, regulados por normativa distinta a ésta.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. Universidad: institución de educación superior o de investigación reconocida oficialmente por la legislación del país correspondiente.
2. Empresa: toda organización que realiza una actividad económica, cultural o social en el sector público o privado, cualquiera que sea su estatus jurídico, con sede en el extranjero.

3. Vicerrectorado de Internacionalización (Vicerrectorado): órgano de toma de decisiones en materia de internacionalización en la Universidad de Almería (UAL).
4. Servicio de Relaciones Internacionales (SRI): servicio administrativo encargado de la gestión de los programas de movilidad.
5. Coordinador Institucional: cargo académico que tiene delegadas las competencias sobre internacionalización en la UAL.
6. Coordinador de Centro: profesor encargado de fomentar y coordinar la movilidad de los estudiantes de su centro.
7. Coordinador de Título: profesor encargado de coordinar a los coordinadores académicos de la titulación.
8. Coordinador Académico: profesor encargado de la gestión académica del programa de estudios de los estudiantes en movilidad que coordina.
9. Tutor de Prácticas: profesor encargado de la gestión académica del programa de prácticas de los estudiantes en movilidad que coordina
10. Estudiante Saliente: estudiante de la UAL que realiza una estancia temporal en una universidad o empresa de otro país con la que hay acuerdo interinstitucional de movilidad o a través de un programa internacional de intercambio.
11. Estudiante Entrante: estudiante procedente de una universidad con la que hay acuerdo interinstitucional de movilidad o programa internacional de intercambio para realizar una estancia académica o una estancia de prácticas temporal en la UAL o en alguna entidad con la que ésta mantiene convenio de prácticas.
12. Acuerdo Interinstitucional: acuerdo firmado entre la UAL y otra universidad o empresa ubicada en el extranjero en el que se incluye el intercambio académico y/o de prácticas de estudiantes o profesionales.
13. Programa Internacional de Intercambio de Estudiantes: acuerdo multilateral entre más de dos universidades o instituciones de educación superior de distintos países para el intercambio de estudiantes.
14. Intercambio: estancia académica temporal de un estudiante en una universidad o empresa mediante una plaza de movilidad recogida en el marco de los programas o acuerdos suscritos por la UAL.

Artículo 3. Principios del Programa.

1. El acceso de los estudiantes a los programas de movilidad internacional de la UAL se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
2. La gestión de la movilidad se basará en los principios de flexibilidad y confianza mutua entre las universidades, instituciones o empresas participantes, con pleno reconocimiento académico, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en la materia y según lo establecido en los acuerdos interinstitucionales o programa internacional de intercambio correspondiente.

TÍTULO II. ÓRGANOS COMPETENTES

Artículo 4. Vicerrectorado de Internacionalización.

El Vicerrectorado es el órgano encargado de diseñar, gestionar y ejecutar la política de internacionalización educativa de la UAL, en aplicación de la planificación estratégica internacional definida por sus órganos de gobierno. Estará dirigido por un Vicerrector y asistido por uno o varios Directores.

En el ámbito de la gestión de la movilidad internacional de y hacia universidades y empresas con sede en el extranjero, desarrolla las siguientes funciones:

1. Promover, administrar, aplicar y difundir la firma de acuerdos interinstitucionales y programas internacionales por parte de la UAL, con universidades, centros de investigación y empresas con sede en el extranjero.
2. Publicar y difundir, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, las convocatorias de las diferentes modalidades de movilidad internacional (estudios y prácticas) para estudiantes de la UAL, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas.
3. Coordinar y resolver los procesos de selección de los estudiantes aspirantes a la obtención de una plaza de movilidad internacional de la UAL, en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
4. Mantener el diálogo con las universidades, instituciones o empresas con sede en el extranjero en las que se desarrollen estancias de movilidad estudiantil.
5. Instar la realización de las pruebas y cursos de idiomas necesarios para garantizar un nivel adecuado de las lenguas extranjeras exigidas en cada una de las plazas de movilidad ofertadas.
6. Resolver las reclamaciones de los estudiantes en el curso de los procesos de selección o durante el desarrollo de las movidades, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materia de reclamaciones y recursos.
7. Decidir sobre la aceptación o rechazo de acuerdos interinstitucionales en función de la disponibilidad de plazas, el equilibrio en los intercambios, conocimiento de idiomas y otras consideraciones académicas.
8. Cualquier otra que en el ámbito de sus competencias le sean asignadas por los Órganos de Gobierno de la Universidad.

Artículo 5. Servicio de Relaciones Internacionales.

El SRI de la Universidad de Almería es la Unidad Administrativa encargada de la gestión de los programas de movilidad. Estará dotada de los recursos materiales y humanos necesarios para realizar su actividad.

En el ámbito de la gestión de la movilidad estudiantil internacional de y hacia universidades y empresas con sede en el extranjero, desarrolla las siguientes funciones:

1. Informar, a través de campañas, publicaciones, correo electrónico, página web de la UAL y otros medios que se estimen convenientes, a los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales, de las convocatorias, ayudas, requisitos y trámites administrativos necesarios para la obtención y desarrollo de una plaza de movilidad internacional, de estudios o de prácticas.
2. Gestionar con transparencia y eficacia las becas y ayudas económicas, provenientes de fondos propios o ajenos, que estén adscritas a las plazas de movilidad internacional, de acuerdo con los principios recogidos en este Reglamento.
3. Gestionar la documentación pertinente, en tiempo y forma, para el adecuado desarrollo de la movilidad, así como resolver todas aquellas incidencias no previstas que puedan suceder en el transcurso de la estancia.
4. Atender e instruir las reclamaciones de los estudiantes que no estén de acuerdo con alguna de las decisiones tomadas en el curso de los procesos de selección o durante el desarrollo de las movilizaciones, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materia de reclamaciones y recursos.
5. Recibir e informar a los estudiantes entrantes sobre aspectos legales, académicos, administrativos, así como otras necesidades derivadas de la movilidad.
6. Emitir y recibir los certificados de inicio y de fin de estancia o cualquier otro derivado del proceso de movilidad de los estudiantes entrantes y salientes.
7. Cualquier otra que le sea encomendada por el Vicerrectorado o los Órganos de Gobierno de la UAL en el ámbito de la internacionalización.

Artículo 6. Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Movilidad Internacional de estudiantes la Universidad de Almería.

En el seno del Vicerrectorado de Internacionalización se creará una Comisión de Internacionalización. Esta Comisión estará formada por el Vicerrector de Internacionalización que la presidirá, un Director adscrito al Vicerrectorado, los Coordinadores de Centro, un miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería y el Responsable del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

Sin perjuicio de las funciones que le puedan ser encomendadas por los Órganos de Gobierno, son funciones de la Comisión las siguientes:

1. Velar por la aplicación de los programas de movilidad en el marco de los acuerdos interinstitucionales que los regulan, y valorar su eficacia y utilidad.
2. Asesorar sobre la participación en otras actividades y programas internacionales.
3. Participar en la organización de seminarios y sesiones informativas sobre los distintos programas y acciones en el ámbito internacional.
4. Promover la organización de actividades para la captación de estudiantes internacionales.
5. Cualesquiera otras materias para el fomento de la movilidad internacional no previstas específicamente.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año: una de planificación, previa a las convocatorias anuales de movilidad, y otra después de la adjudicación, para la evaluación y análisis de resultados.

Igualmente, se reunirá con carácter extraordinario a propuesta del Presidente o de la mitad al menos de los miembros de la Comisión con derecho a voto.

Artículo 7. El Coordinador Institucional.

El Coordinador Institucional es el Vicerrector de Internacionalización de la UAL. En el ámbito de la gestión de la movilidad estudiantil internacional de y hacia universidades y empresas con sede en el extranjero, desarrolla las siguientes funciones, que ejercerá por delegación del Rector:

1. Asumir la máxima responsabilidad en la gestión y aplicación de los programas de movilidad internacional.
2. Coordinar, impulsar y difundir, en colaboración con los Coordinadores de Centro la oferta de movilidad académica de la UAL.
3. Tras consulta con los Centros, proceder al nombramiento y cese de los Coordinadores Académicos y Tutores de Prácticas de cada Programa.
4. Velar por el desarrollo pleno de las actividades acordadas en el marco de los acuerdos de movilidad.
5. Resolver y garantizar la tramitación de los Expedientes Académicos de los estudiantes extranjeros que cursen estudios en la UAL.
6. Presidir la Comisión Delegada para la Movilidad Internacional de estudiantes la Universidad de Almería.
7. Atender cuantas dudas y consultas relacionadas con la gestión y aplicación de los programas de movilidad puedan plantear los demás agentes implicados.

Artículo 8. Directores adscritos al Vicerrectorado.

Son directores del Vicerrectorado aquellos miembros de la comunidad universitaria a los que se les atribuyen funciones y competencias en materia de internacionalización en los términos recogidos en el artículo 53 de los Estatutos de la UAL. Su participación se articulará en función de las acciones propias del Vicerrectorado y en especial llevando a cabo las siguientes tareas:

1. Actuar de nexo de unión con las asociaciones de estudiantes internacionales, en especial con la Erasmus Student Network (ESN).
2. Cultivar la relación con los Coordinadores de Centro, de Título y Académicos.
3. Participar, junto con el SRI y Vicerrector, en las reuniones de planificación y coordinación de acciones de movilidad internacional.
4. Promover convenios y acuerdos internacionales.

5. Mediar en la solución de conflictos, en especial entre estudiantes y coordinadores.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
7. Cualquier otra que le pueda ser encomendada por el Vicerrector en el ámbito de sus competencias.

Artículo 9. Coordinador de Centro.

El Coordinador de Centro será el Decano o Director de Escuela o persona en quien delegue; al mismo le corresponderán las siguientes funciones:

1. Ser el vínculo entre el Vicerrectorado y el Centro y fomentar, en el ámbito de sus competencias, la política de internacionalización en su Centro impulsando la oferta de movilidad académica de su Centro y contribuyendo a la difusión de la misma entre los estudiantes.
2. Asesorar e informar a los Coordinadores de Título.
3. Emitir los informes que se le requieran en materia de movilidad relativos a su Centro.
4. Velar por el correcto funcionamiento de los acuerdos y movilidades internacionales, proponiendo la sustitución de los coordinadores académicos en casos justificados.
5. Arbitrar las medidas oportunas para asegurar la orientación, supervisión y el seguimiento de los estudiantes entrantes adscritos al Centro.
6. Cualquier otra que en materia de internacionalización del Centro le pueda ser encomendada por el Decano o Director del Centro.

Artículo 10. Coordinador de Título.

Al Coordinador de Título le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Asesorar, informar y coordinar a los Coordinadores Académicos.
2. Visar los contratos de estudios de los alumnos adscritos a la titulación.
3. Asumir las funciones de coordinación hasta la finalización de curso académico en caso de sustituciones o bajas de los Coordinadores Académicos.

Artículo 11. Coordinador Académico y Tutor de Prácticas.

El Coordinador Académico y el Tutor de Prácticas son los profesores encargados de la gestión académica de uno o varios intercambios de movilidad para estudios y para prácticas, respectivamente, con una universidad y/o empresa extranjera. Su actividad quedará reflejada en su expediente docente y se reconocerá de acuerdo con la normativa vigente en la UAL. Serán nombrados por el Vicerrector, preferentemente dentro del claustro de profesores del Título(s) que coordina. El Coordinador Académico actuará como Tutor de Prácticas para los estudiantes entrantes de las Universidades que coordina.

Realizarán las siguientes funciones:

1. Determinar, de acuerdo con el estudiante y la universidad o empresa extranjera, el Contrato de Estudios a cursar en el marco del acuerdo interinstitucional de movilidad, teniendo en cuenta el equilibrio de la carga lectiva, en función del período de estancia, y la idoneidad académica.
2. Firmar los Contratos de Estudios de los estudiantes salientes y entrantes que realicen una estancia de la que sea responsable.
3. Realizar, a la vista del certificado de calificaciones, la transcripción al sistema español de las calificaciones obtenidas por los estudiantes de la UAL en las asignaturas superadas en la universidad extranjera. Asimismo, valorará la estancia en prácticas realizada en la empresa de acogida, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos.
4. Informar y asesorar a los estudiantes salientes y entrantes sobre aspectos relacionados con su movilidad, fundamentalmente académicos, y prestar el apoyo necesario a los estudiantes para el mejor aprovechamiento de su estancia en el extranjero.
5. Cualquier otra que le pueda ser encomendada por el Coordinador del Centro o los Órganos de Gobierno de la UAL para el buen desarrollo de la movilidad de los estudiantes.

TÍTULO III. DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES

Artículo 12. Iniciativa.

La Universidad de Almería promoverá activamente la firma de acuerdos/convenios con Instituciones de Enseñanza Superior que fomenten la movilidad e intercambio de estudiantes.

La iniciativa le corresponderá a los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Almería de forma colectiva o individual o a la institución socia.

Artículo 13. Iniciativa a propuesta de los miembros de la Comunidad Universitaria.

1. En el caso de que la iniciativa provenga de la comunidad universitaria, el órgano o persona interesada en proponer un nuevo acuerdo, deberá comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales de la UAL, según modelo normalizado en la que consten, al menos los siguientes datos:

- Nombre de la Universidad o Institución socia.
- Persona de contacto y datos del responsable de la Universidad Socia.
- Justificación del acuerdo desde el punto de vista académico.
- Área o áreas de estudio.
- Número y modalidad de movilidades propuestas.

2. La propuesta junto con la documentación se remitirá para su estudio y visto bueno al Coordinador del Centro correspondiente, que deberá remitir un informe de su procedencia al Servicio de Relaciones Internacionales.

3. Una vez recibido el informe, se trasladará junto con la documentación correspondiente al Vicerrectorado de Internacionalización para su estudio y evaluación. En caso de estimarse, se procederá por parte del Servicio de Relaciones Internacionales a la confección del Acuerdo según los modelos oficiales, requiriéndole a la institución socia los datos necesarios para la redacción y ejecución del acuerdo (“Factsheet”).

4. En cumplimiento de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público en el convenio se justificará adecuadamente el interés académico del acuerdo y se hará referencia a los hipotéticos costes con repercusión económica para la UAL, si es que existieran, así como su sostenibilidad financiera tal y como establece la norma legal.

Artículo 14. Iniciativa propuesta por miembros de la Institución socia.

1. Toda propuesta recibida de una Institución que pretenda firmar un acuerdo de intercambio con la UAL será remitida al Servicio de Relaciones Internacionales, que la enviará al Coordinador de Centro para que emita informe sobre su procedencia.

2. Recibido el informe, éste se enviará junto con la propuesta al Vicerrectorado para su estudio y evaluación. En caso de estimarse se procederá por parte del Servicio de Relaciones Internacionales a la confección del Acuerdo según los modelos oficiales, requiriéndole a la institución socia los datos necesarios para la redacción y ejecución del acuerdo (“Factsheet”).

3. Tal y como se señala en el artículo 13.4, 4., en el convenio se habrá que justificar adecuadamente el interés académico del acuerdo y se hará referencia a los hipotéticos costes con repercusión económica para la UAL, si es que existieran, así como su sostenibilidad financiera, en cumplimiento de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

Artículo 15. Firma del acuerdo

Elaborado el Acuerdo Institucional, se remitirá a firma del Órgano competente. Una vez firmado por ambas partes, el Servicio de Relaciones Internacionales finalizará el proceso administrativo a través de la plataforma de tramitación de convenios y procederá a archivar copia del convenio.

Artículo 16. De la consideración de acuerdos como de interés o estratégicos

No obstante lo anterior, el Vicerrector de Internacionalización podrá promover la firma de acuerdos interinstitucionales con Instituciones de Educación Superior que por sus características tengan la consideración de estratégicas sin necesidad de informe previo del Centro.

TÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES

Artículo 17. Derechos.

Los estudiantes salientes tendrán los siguientes derechos:

1. A ser informados por el SRI de las convocatorias, ayudas, requisitos y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.

2. A ser informados por su Coordinador Académico de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios o prácticas que se cursen durante la estancia de movilidad internacional, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su aprovechamiento.

3. A la formalización de un Contrato de Estudios que establezca el programa académico a cursar en el extranjero, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho contrato se formalizará antes de la partida del estudiante y será susceptible de modificación en los plazos y bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente o el propio programa de movilidad.

4. En el caso de las estancias de prácticas, a la formalización de un Acuerdo de Formación en el que se recoja el programa de prácticas a desarrollar, la duración, contenido, tutores y evaluación, así como la aceptación por parte de la institución o empresa donde se van a realizar.
5. Al reconocimiento de los estudios o prácticas cursadas en los términos previstos en el contrato de estudios.
6. A la incorporación al expediente académico de todas aquellas actividades académicas que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad o empresa de destino.
7. A examinarse en la UAL en las convocatorias extraordinarias disponibles durante ese curso académico siempre que no las hubiera agotado en la universidad extranjera, previa presentación de la correspondiente solicitud en plazo y forma.
8. A mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción sea compatible con la movilidad.
9. A la exención de las tasas de matrícula en la universidad de destino cuando pertenezca a un programa de intercambio y haya abonado las mismas en la UAL.
10. A percibir las ayudas económicas para la movilidad vinculadas a la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la misma.

Los estudiantes con necesidades especiales que deseen participar en programas de movilidad internacional serán informados de las ayudas existentes para el mejor desarrollo de sus estancias.

Artículo 18. Obligaciones.

Los estudiantes salientes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UAL como en la universidad o empresa de destino, en la forma y plazos que se establezcan.
2. Matricularse en la UAL de las asignaturas o créditos que consten en el contrato de estudios y, en su caso, en su modificación, así como efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan.
3. Informarse de todos los requisitos necesarios para la realización de la movilidad.
4. Abonar, en su caso, las tasas propias de la universidad de destino para poder acceder a determinados servicios, en las mismas condiciones que los estudiantes propios.
5. Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil y/o accidentes y repatriación que cubra todo el período de movilidad.
6. Realizar los trámites correspondientes, antes, durante y después de la movilidad, a fin de que su situación jurídica en el país de acogida se adecue a las exigencias de su legislación vigente.
7. Cumplir con los requisitos de acreditación lingüísticos exigidos por la UAL, así como por la universidad o empresa de destino.

8. Incorporarse a la universidad o empresa de destino en la fecha establecida, y comunicar dicha incorporación al SRI en el periodo y por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

9. Cumplir en la universidad o empresa de destino el período de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación, y cumplir con las normas de dicha universidad. En el caso de las prácticas, desarrollar el programa previamente establecido y cumplir con la normativa de funcionamiento interno de la empresa.

10. Cumplimentar el Informe Final de estancia en la forma que determine el SRI.

El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas podrá comportar el reintegro de las ayudas concedidas, la pérdida del derecho al reconocimiento académico, así como la penalización en convocatorias de movilidad posteriores. Las medidas serán analizadas y acordadas por la Comisión de Internacionalización. El estudiante tendrá oportunidad de presentar las alegaciones oportunas, de acuerdo a los plazos establecidos en la convocatoria.

Artículo 19. Estudios Objeto de Reconocimiento.

1. Se reconocerán los estudios conducentes a la obtención de un título oficial, de grado o postgrado cursados por los estudiantes de la UAL en universidades extranjeras, al amparo de los acuerdos interinstitucionales y programas internacionales de intercambio vigentes, siempre que cumplan con las formalidades y se den las garantías que dan lugar a tal reconocimiento.

2. Para la realización de prácticas se reconocerán las estancias efectuadas y superadas en empresas con sede en el extranjero, siempre que cumplan con la Normativa vigente en la UAL.

Artículo 20. Condiciones para el Reconocimiento de los Estudios o Prácticas realizados en el extranjero.

1. Los estudiantes deberán haber obtenido una plaza de movilidad dentro de la convocatoria oficial para alguna de las universidades con las que la UAL tiene acuerdo interinstitucional, o a través de un programa internacional de intercambio.

2. Los estudiantes en prácticas en el extranjero deberán haber sido aceptados por una empresa, así como haber obtenido una plaza de movilidad de acuerdo con la convocatoria oficial de la UAL.

Artículo 21. Documentación.

La documentación a utilizar, en el ámbito de las acciones de movilidad internacional, será publicada y actualizada por el Vicerrectorado de Internacionalización y comunicada en todo caso a los participantes en acciones de movilidad en el momento procedimental oportuno.

Artículo 22. Propuesta de Contrato de Estudios/Prácticas con reconocimiento académico.

1. Los estudiantes salientes, beneficiarios de una movilidad obtenida en una convocatoria oficial de la UAL, elaborarán la propuesta de contrato de estudios con reconocimiento académico de acuerdo con el coordinador académico.

2. El contrato de estudios puede incluir cualquier asignatura en la que el estudiante pueda matricularse, siempre con acuerdo del coordinador y con la normativa que lo regula.

3. Los plazos de presentación serán fijados en función del plazo establecido por la universidad o centro de destino. Los plazos serán determinados por el Vicerrectorado y comunicados a los interesados por el SRI.

4. La suma total de los créditos a cursar en el extranjero y la suma total de los créditos a reconocer en la UAL tenderán a la igualdad, admitiéndose, excepcionalmente y con el acuerdo de coordinador académico y de título, pequeñas diferencias, que, en cualquier caso, no pueden diferir en más de un 20% por exceso o por defecto.

5. En el caso de las movilidades para prácticas internacionales, el estudiante presentará en el SRI el acuerdo de formación según el modelo establecido, elaborados conjuntamente con la empresa y con su tutor de prácticas.

Artículo 23. Firma del Contrato de Estudios o Acuerdo de Formación.

El Coordinador académico, tutor de prácticas y los estudiantes en movilidad procederán a la firma de los contratos de estudio o acuerdos de formación dentro del plazo establecido al efecto, que someterán posteriormente a firma de la universidad o empresa de destino siempre antes del inicio de la movilidad.

Artículo 24. Modificación del Contrato de Estudios/Acuerdo de Formación.

Se podrán realizar modificaciones al contrato de estudios o acuerdo de formación inicial, cuando esté debidamente justificado y siempre de acuerdo con el coordinador. Los plazos, las causas y el procedimiento serán publicados por el SRI previamente a la estancia de los estudiantes.

Artículo 25. Matrícula de Asignaturas.

1. El estudiante en movilidad formalizará la matrícula en la UAL de todas las asignaturas que sean objeto de reconocimiento, antes de iniciar su estancia y dentro del plazo fijado por la UAL.

2. La carga máxima académica a incluir en el contrato de estudios será la siguiente:

a) 60 créditos ECTS para una estancia de curso completo, salvo excepciones como la pertenencia del estudiante a un doble título.

b) 30 créditos ECTS para una estancia de un semestre, salvo excepciones como la pertenencia del estudiante a un doble título.

c) 20 créditos ECTS para una estancia inferior al semestre.

El Vicerrectorado podrá autorizar la superación de estos límites en casos excepcionales, y siempre que estén debidamente justificados por el coordinador académico y de acuerdo con el Coordinador de Centro.

3. La carga mínima a incluir en el contrato de estudios será:

a) 18 créditos ECTS para una estancia de curso completo.

b) 9 créditos ECTS para una estancia de un semestre.

c) 6 créditos ECTS para una estancia inferior al semestre.

4. Los estudiantes que deseen realizar prácticas curriculares o trabajos de final de grado/máster (TFG/M) en movilidad deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa propia y las instrucciones de los Vicerrectorados competentes al respecto.

Artículo 26. Reconocimiento de Estudios.

1. Finalizada la estancia y una vez recibido en el SRI el certificado de calificaciones emitido por la universidad de destino, éste será puesto a disposición del Coordinador Académico para que proceda a su calificación.

2. En el caso de prácticas en empresa, el tutor a la vista del certificado elaborado por la empresa, elaborará un informe de aprovechamiento que será incorporado al expediente académico del estudiante.

Artículo 27. Uso de las Convocatorias de Movilidad.

1. El estudiante deberá hacer uso de la convocatoria ordinaria de exámenes en destino. Si no superase alguna asignatura podrá participar en la convocatoria extraordinaria de la UAL. Para ello debe solicitarlo en el Servicio de Gestión Académica de Alumnos en el plazo y forma que éste determine.

2. No se podrá renunciar al carácter de movilidad de las asignaturas incluidas en el contrato, una vez superados los plazos establecidos.

3. En caso de renunciar a la estancia y siempre antes de hacer uso de convocatorias de examen en el extranjero, el alumno debe comunicar la renuncia al SRI a fin de suprimir el carácter de movilidad de las asignaturas que tuviera contratadas en ese momento y poder continuar con sus estudios en la UAL.

TITULO V. DE LOS ESTUDIANTES ENTRANTES

Artículo 28. Derechos y Obligaciones de los Estudiantes Entrantes.

1. Los estudiantes entrantes para estudios o prácticas tendrán, con carácter general, los mismos derechos y obligaciones que los reconocidos a los estudiantes de la UAL, excepto aquellos que hacen referencia a su participación en órganos colegiados.

2. Todo estudiante acogido en la UAL para estudios o prácticas deberá registrarse en el SRI a su llegada a la UAL, y justificar que tiene cobertura de asistencia sanitaria, y seguro de responsabilidad civil y/o accidentes y repatriación, en su caso.

3. Los estudiantes procedentes de países miembros de la UE deben presentar la Tarjeta Sanitaria Europea. Los estudiantes que provengan de países con los que España no tenga suscrito convenio sanitario, o que no tengan cobertura por los Servicios Sociales de su país, deberán obtener obligatoriamente un seguro con las coberturas anteriormente reseñadas en el artículo 27.2.

4. Aquellos estudiantes en movilidad bajo un acuerdo interinstitucional o por un programa de intercambio internacional en que participe la UAL estarán exentos del pago de matrícula en la UAL, siempre que así esté establecido en el acuerdo, y en su caso abonarán la matrícula en la universidad de origen. Los estudiantes que no estén exentos abonarán las tasas de matrícula que

le correspondan según precios públicos oficiales, sin acogerse a las reducciones previstas para los estudiantes residentes en España, salvo excepciones que sean explícitamente contempladas.

5. La exención del pago de matrícula no incluye el pago de tasas por la utilización de determinados servicios universitarios, en las mismas condiciones que los propios estudiantes de la UAL.

Artículo 29. Competencia Lingüística.

Para poder cursar satisfactoriamente estudios en la UAL, se recomienda un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) en lengua española con carácter general, con la excepción de los estudios que se impartan en otras lenguas. Esta recomendación se convertirá en requisito si el programa o el acuerdo interinstitucional lo contemplan como tal. Este requisito (B1) será también de aplicación para aquellos estudiantes que incluyan las prácticas curriculares en movilidad, de modo que se garantice el desempeño adecuado de dichas prácticas. En casos excepcionales, este requisito no será de aplicación si el Coordinador de Centro así lo solicita.

Artículo 30. Requisitos.

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UAL, para superar una parte de sus estudios, los estudiantes procedentes de universidades de otros países con las que exista acuerdo interinstitucional o que reúnan los requisitos establecidos en los programas o acuerdos internacionales suscritos por la UAL, y que hayan sido seleccionados a tal efecto por su universidad de origen.

2. Los estudiantes entrantes para la realización de prácticas en la UAL deberán haber sido admitidos por algún centro, departamento o unidad administrativa de la UAL, que deberá comunicarlo previamente al Vicerrectorado y al SRI que comprobará si cumple los requisitos necesarios para su movilidad.

Artículo 31. Procedimiento.

1. Las universidades de procedencia de los estudiantes entrantes deberán remitir la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad, en la forma y plazos establecidos por el Vicerrectorado.

2. El plazo límite para la recepción de la documentación, con carácter general, será el 30 de junio para las movibilidades que comiencen en el primer semestre del curso académico y el 30 de noviembre para aquellas que comiencen en el segundo semestre.

3. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado de Internacionalización, que velará por el cumplimiento de los acuerdos bilaterales. En lo no previsto en dichos acuerdos, se decidirá la aceptación del estudiante considerando el balance en los intercambios y el interés estratégico de la institución de origen.

Artículo 32. Condiciones Académicas.

1. Los estudiantes de intercambio para estudios podrán cursar en la UAL créditos correspondientes a las asignaturas o cursos básicos, obligatorios y optativos, prácticum, prácticas y trabajos de fin de titulación que se ofrecen en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado de la rama a la que estén adscritos y del nivel correspondiente, en los términos acordados en el acuerdo interinstitucional suscrito con la UAL.

2. En el caso de acuerdos Erasmus, se garantizará la disponibilidad de plazas para que estos estudiantes se matriculen en las mismas condiciones que los estudiantes de la UAL.
3. Para los acuerdos interinstitucionales será responsabilidad de la UAL garantizar la disponibilidad de plazas.
4. No obstante lo anterior, en casos justificados por razones docentes, la UAL de forma motivada podrá limitar la admisión en determinadas titulaciones o asignaturas.
5. El Coordinador del Centro correspondiente arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, supervisión y el seguimiento de los estudiantes entrantes que cursen estudios en el Centro.
6. Los estudiantes para prácticas deberán tener asignado un tutor en el centro, departamento, u órgano de la UAL donde hayan sido admitidos, que elaborará el programa de prácticas a seguir, incluyendo las fechas de inicio y finalización, las tareas a realizar, su horario, seguimiento y evaluación.

Artículo 33. Registro y Matrícula.

1. A su llegada a la UAL los estudiantes entrantes que vayan a realizar estudios o prácticas se registrarán en el SRI, que les asesorará en todas las cuestiones útiles relativas a su estancia: permisos de residencia, seguros, alojamiento, reunión de bienvenida, programas de apoyo y demás aspectos pertinentes.
2. Con carácter general, el número máximo de créditos de los que se podrán matricular los estudiantes acogidos en la UAL será de 60 créditos ECTS por un curso académico completo, 30 créditos ECTS por un semestre, o 20 créditos ECTS para periodos inferiores. Estos límites podrán superarse excepcionalmente en casos debidamente justificados por el coordinador de origen y/o destino.
3. Los estudiantes entrantes se auto-matricularán de las asignaturas de la UAL según lo reflejado en sus contratos de estudios y de acuerdo con las instrucciones dadas por el SRI.

Artículo 34. Certificados Académicos.

1. El Vicerrectorado emitirá a través del SRI los certificados de inicio y fin de estancia en el momento en que se produzcan, que serán entregados al estudiante para estudios o para prácticas, y, en su caso, enviados a la universidad de origen.
2. Al finalizar la estancia de estudios, y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el Vicerrectorado expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, al menos, los datos personales del estudiante, denominación del programa de intercambio o acuerdo interinstitucional, en su caso, y las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UAL.
3. Desde el SRI se remitirá el certificado académico tanto a la universidad de origen como al estudiante entrante en el plazo máximo de un mes a partir de la a partir de la fecha en que esté calificada la última línea de acta del estudiante.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1. Para lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará la normativa en vigor, los acuerdos interinstitucionales y cuantas instrucciones de los órganos competentes de la UAL sean pertinentes.

2. Las referencias que se efectúan en género masculino deberán entenderse como comprensivas de ambos géneros.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los cambios de adscripción de asignaturas en títulos oficiales de Máster.

Se aprueban los cambios de adscripción de asignaturas en los siguientes títulos oficiales: Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual, Máster de Investigación y Evaluación, Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

VICERECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Fecha: 18/07/2018

Unidad Origen: Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden
día del Consejo de Gobierno*

Unidad de destino: • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día del próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Aprobación, si procede, de cambios de adscripción de asignaturas en títulos oficiales.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueban los cambios de adscripción de asignaturas en los siguientes títulos oficiales:

- Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual.
- Máster de Investigación y Evaluación.
- Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Se adjunta documentación.

EL VICERRECTOR

Fdo.: Juan García García

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

COAP-06/04/2018

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN ÁREAS DE CONOCIMIENTO

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT.	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
MÁSTER DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN	70491102	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DIDÁCTICA	9	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	6	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	9	Sólo para el curso 2017/18
				DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	3			
MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	70852108	INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ENTRENAMIENTO EN CONTEXTOS DE FITNESS-WELLNESS	6	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	6	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	5,33	Sólo para el curso 2017/18
						ÁREA EXTERNA	0,67	

COAP-17-07-2018

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN ÁREAS DE CONOCIMIENTO

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
MASTER EN ANALISIS HISTORICO DEL MUNDO ACTUAL	71081102	LOS DEBATES SOBRE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO CONTEMPORANEO:: NACIONALISMOS, CULTURAS E IDENTIDADES	6,0	ÁREA DE OTRA UNIVERSIDAD	6,0	AREA DE OTRA UNIVERSIDAD	5,00	Definitivo a partir del Curso 2018/19
						HISTORIA CONTEMPORANEA	1,00	
MASTER EN ANALISIS HISTORICO DEL MUNDO ACTUAL	71081103	CULTURAS POLITICAS Y OPINION PUBLICA	6,0	ÁREA DE OTRA UNIVERSIDAD	6,0	ÁREA DE OTRA UNIVERSIDAD	5,00	Definitivo a partir del Curso 2018/19
						HISTORIA CONTEMPORANEA	1,00	
MASTER EN ANALISIS HISTORICO DEL MUNDO ACTUAL	71081104	VIEJOS Y NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES	6,0	ÁREA DE OTRA UNIVERSIDAD	6,0	ÁREA DE OTRA UNIVERSIDAD	4,50	Definitivo a partir del Curso 2018/19
						HISTORIA CONTEMPORANEA	1,50	

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los cambios de adscripción de asignaturas en títulos oficiales de Grado.

Se aprueban los cambios de adscripción de asignaturas en los siguientes títulos oficiales; Grado en Educación Primaria (Plan 2015).

VICERECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Fecha: 18/07/2018

Unidad Origen: Vicerrectorado de Enseñanzas
Oficiales y Formación Continua

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden
día del Consejo de Gobierno*

Unidad de destino: • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día del próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Aprobación, si procede, de cambios de adscripción de asignaturas en títulos oficiales.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueba la adscripción de asignaturas del título:

- Grado en Educación Primaria (Plan 2015).

Se adjunta documentación.

EL VICERRECTOR

Fdo.: Juan García García

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fecha: 16 de julio de 2018
 Su Refº:
 Nuestra Ref.ª:
 N.º R. Salida:
 UNIDAD DE ORIGEN: Facultad de Ciencias
 de la Educación

A/A Esther González Jiménez
 Jefa del Servicio de Ordenación
 Docente, Planes de Estudio y
 Formación Continua

ASUNTO:

Estimada Esther,

Tras su solicitud, le indico a continuación las adscripciones y vinculaciones iniciales de las asignaturas de 4º curso del Grado en Educación Primaria (Plan 2015), informando asimismo que no se ha recibido ninguna reclamación a las mismas:

Grado en Educación Primaria (Plan 2015)

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	CURSO	CUAT.	ECTS	Propuesta Centro AREA Adscrita 1	Propuesta Centro AREAS Vinculadas
19154301	Educación a través del juego motor y del deporte escolar	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
19154302	Educación para el Ocio a través de la Actividad Física y Deportiva	Optativa	4	1	6	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Expresión Corporal
19154303	Actividad Física, Hábitos saludables y Calidad de Vida	Optativa	4	1	6	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Expresión Corporal
19154304	Actividades rítmicas y expresivas	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Expresión Corporal (3 ECTS) Didáctica de la Expresión Musical (3 ECTS)	Educación Física y Deportiva
19154305	Cuerpo y Motricidad: Expresividad y Comunicación	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física y Deportiva
19154306	Didáctica de la Lengua Extranjera: Planificación docente y evaluación (francés)	Optativa	4	1	6	Filología Francesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154307	La Fonética de la Lengua Extranjera y su Didáctica (francés)	Optativa	4	1	6	Filología Francesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154308	Didáctica de la Lengua Extranjera: Planificación Docente y Evaluación (inglés)	Optativa	4	1	6	Filología Inglesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154309	La Fonética de la Lengua Extranjera y su Didáctica (inglés)	Optativa	4	1	6	Filología Inglesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154310	El Desarrollo de las Cinco Destrezas Comunicativas y sus Estrategias de Aprendizaje (francés)	Optativa	4	1	6	Filología Francesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154311	La Competencia Sociocultural como Elemento de la Program. en la Enseñ.de la Lenguas Extr(francés)	Optativa	4	1	6	Filología Francesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154312	Adquisición de la Competencia Lingüística en una Lengua Extranjera (francés)	Optativa	4	1	6	Filología Francesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154313	La Competencia Sociocultural como Elemento de la Programación en la Enseñ.de la Lenguas Extr(inglés)	Optativa	4	1	6	Filología Inglesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154314	Adquisición de la Competencia Lingüística en una Lengua Extranjera (inglés)	Optativa	4	1	6	Filología Inglesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154315	El Desarrollo de las Cinco Destrezas Comunicativas y sus Estrategias de Aprendizaje (inglés)	Optativa	4	1	6	Filología Inglesa	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154316	Mensaje cristiano (Teología fundamental y Cristología)	Optativa	4	1	6	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura
19154317	Anatomía, Fisiología neurología de la Audición y el Lenguaje	Optativa	4	1	6	Anatomía	Educación Física y Deportiva
19154318	Aspectos Evolutivos del Pensamiento y del Lenguaje	Optativa	4	1	6	Psicología Evolutiva y de la Educación	Didáctica y Organización Escolar

Facultad de Ciencias de la Educación

19154319	Evaluación e Intervención Educativa ante los Trastornos de la Lengua Oral	Optativa	4	1	6	Psicología Evolutiva y de la Educación	Didáctica y Organización Escolar
19154320	Evaluación e Intervención Educativa ante los Trastornos de la Audición y el Lenguaje	Optativa	4	1	6	Psicología Evolutiva y de la Educación	Didáctica y Organización Escolar
19154321	Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación	Optativa	4	1	6	Didáctica y Organización Escolar	Psicología Evolutiva y de la Educación
19154322	Didáctica de la Expresión Musical	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Plástica
19154323	Didáctica y Percepción Musical	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Plástica
19154324	Didáctica de la Expresión y Comunicación Musical	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Plástica
19154325	Intervención Musical en Alumnado con Necesidades Educativas Especiales	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Plástica
19154326	La Escuela Inclusiva: Modelos y Prácticas	Optativa	4	1	6	Didáctica y Organización Escolar	Psicología Evolutiva y de la Educación
19154327	Dificultades de Aprendizaje en las Matemáticas	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Matemática	Didáctica de Ciencias Experimentales
19154328	Evaluación Diagnóstica de las Necesidades Educativas Especiales	Optativa	4	1	6	Psicología Evolutiva y de la Educación	Didáctica y Organización Escolar
19154329	Intervención Psicoeducativa en las Necesidades Educativas Especiales	Optativa	4	1	6	Psicología Evolutiva y de la Educación	Didáctica y Organización Escolar
19154330	Las Artes Plásticas en la Educación	Optativa	4	1	6	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Expresión Musical
19154403	Practicum III	Prácti. Ext.	4	2	24	Todas las áreas del Grado	
19154404	Trabajo Fin de Grado	TFG	4	2	6	Todas las áreas del Grado	

Atentamente,

Isabel Mercader Rubio

Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el doble título oficial de Máster

Se acuerda la aprobación del doble título oficial de Máster: Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Itinerario especialidad Tecnología y Procesos Industriales (TP) y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería.

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Fecha: 18/07/2018

Unidad Origen: Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden día del Consejo de Gobierno*

Unidad de destino: • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día del próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Aprobación, si procede, de doble título oficial de Máster.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Aprobación del doble título oficial de Máster:

-Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Itinerario-especialidad Tecnología y Procesos Industriales (TP)y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería.

Se adjunta documentación.

EL VICERRECTOR

Fdo.: Juan García García

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Informe sobre la implantación de Doble Máster- PCEO

Denominación del Título (PCEO)	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Itinerario-especialidad Tecnología y Procesos Industriales (TP)y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería RUCT nº 4311694 Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Almería RUCT nº 4312442 Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga
Informe emitido a instancias de:	VEFOFO
Situación procedimental del Plan de Estudios	Pendiente aprobación.

Almería, a 30 de mayo de 2018.-

INFORME:
<p>La memoria aprobada por el Centro de Postgrado y Formación Continua en su Comisión Académica de 20 de abril 2018, cumple los mínimos técnicos necesarios para la correcta implantación y puesta en marcha del Doble título propuesto.</p> <p>La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos el pasado 25 de mayo de 2018 acordó la adecuación y correspondencia de las competencias y resultados de aprendizaje las dos titulaciones que lo conforman en razón de la tabla reconocimientos propuesta y su ajuste dentro de la normativa de reconocimiento de ECTS de la UAL.</p>

PROCEDE:	<p>Para la puesta en marcha del título de conformidad con el cronograma propuesto, debe darse traslado a todos los órganos administrativos implicados con indicación del reducido plazo de tiempo disponible para su puesta en marcha (alta de grafo, creación de la web, alta en DUA, ajustes de Ordenación Docente, información de matrícula, etc.) para, en su caso, el curso 2018-19.</p>
-----------------	---

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Contenido:	Datos generales 1. Consta de 2 cursos de 60 ECTS y 20 ECTS. 2. Un total de 80 ECTS requeridos (incluidos dos TFMs de 6 y 16 ECTS) 3. Se regula según la Normativa de Permanencia de la UAL: se remite los requerimientos de matrícula máxima y mínima a lo establecido en la normativa de matrícula para dobles títulos. 4. No contempla que pueda cursarse a tiempo parcial. 5. Establece un cupo de reserva de plazas de 10 PLAZAS.
-------------------	---

2.- JUSTIFICACIÓN

Contenido:	Justificación
-------------------	---------------

	1. Sin observaciones.
--	-----------------------

3.- COMPETENCIAS

Contenido:	Competencias
	1. Las propias de los másteres.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Contenido:	Descripción general
	1. Sería recomendable desarrollar el perfil de ingreso al que va dirigido el Doble Máster.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

Contenido:	Descripción general
	<p>1. Establece con claridad las materias que deben cursar los alumnos, sean de uno u otro máster, para la obtención de los títulos. Un total de 80 ECTS requeridos (incluidos dos TFMs)</p> <p>2. Establece con claridad la tabla de reconocimientos y las materias que los estudiantes están exentos de cursar, sean de uno u otro máster, para la obtención de los dos títulos. Estos reconocimientos han sido aprobados y ratificados previamente por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de ECTS del pasado día 25 de mayo de 2018.</p> <p>3. Se recomienda definir, en su caso, los mecanismos de coordinación específicos de los Dobles Títulos. En particular, porque el Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura, es interuniversitario coordinado por la Universidad de Córdoba.</p>

6.- MEDIOS PERSONALES

Contenido:	Recursos humanos
	1. Los propios de cada máster.

7.- MEDIOS MATERIALES

Contenido:	Medios Materiales
	1. Los propios de cada máster.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

Contenido:	Estimación de Valores Cuantitativos
	1. Los propios de cada máster.

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Contenido:	Sistema de Garantía de Calidad
	1. Los propios de cada máster.

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Contenido:	Cronograma de Implantación
	Tiene prevista la oferta del primer curso para 2018-19 y segundo curso para 2019-20.



JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN CONTINUA

ANEXOS:

- Propuesta de título.

Memoria del Doble Máster
en
Profesorado de Educación Secundaria
Obligatoria y Bachillerato, Formación
Profesional y Enseñanza de Idiomas
Itinerario- especialidad Tecnología y Procesos
Industriales (TP)
y
Representación y Diseño en Ingeniería y
Arquitectura por la Universidad de Almería

Aprobada por Junta de Centro 20-04-2018
Aprobada por CRT 25-05-2018.

Justificación

Los estudiantes que cursan el **Máster de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas -Itinerario- especialidad Tecnología y Procesos Industriales (PES-TP)**, adquieren competencias profesionales que les permiten concurrir a las pruebas de selección del cuerpo de profesores en la Enseñanza Pública española.

En el **Máster Oficial Interuniversitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura (RDIA)** por las universidades de Almería, Córdoba y Málaga, los estudiantes adquieren un alto grado de especialización en diseño y, además, dado su carácter de investigación, el acceso a programas de doctorado.

Al ofrecer el **Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Itinerario- especialidad Tecnología y Procesos Industriales) y Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería (PES-TPyRDIA)** se atiende la demanda de estudiantes que buscan acceder a la carrera docente en Educación Secundaria con mayores garantías y además, especializarse en un área concreta del diseño y eventualmente acceder a un programa de doctorado en el que desarrollar sus capacidades en investigación, culminando con la presentación de una tesis doctoral.

El diseño del doble título se ha podido llevar a cabo gracias a las competencias comunes que comparten los títulos independientes y que se exponen en esta memoria. El estudiante del doble título cursará un total de 80 ECTS que podrá distribuir en tres semestres a razón de 26, 34 y 20 ECTS respectivamente o, eventualmente, finalizar 60 ECTS en el primer curso que le permitan obtener la titulación de PES y completar los 20 ECTS restantes en el tercer semestre para obtener la titulación RDIA.

La finalización con éxito de todos los contenidos del programa supondrá la expedición de un título por cada máster. En todo caso, una vez superados con éxito los componentes requeridos para la obtención de cualquiera de los dos títulos, el alumno podrá solicitar la expedición del título correspondiente, independientemente de haber superado o no los requisitos para la obtención del otro título.

Adscripción del doble título

El doble máster queda adscrito al Centro de Postgrado y Formación Continua, independiente de que los dos títulos oficiales que lo conforman estén adscritos a sus respectivos centros.

Acceso

El ingreso al doble máster PES-TPyRDIA se hará conforme a lo previsto en el Distrito Único Andaluz. El número de plazas ofertadas en **el primer curso de implantación será de 10**, aunque esta cantidad se podrá ir ajustando en cursos sucesivos en función de la demanda.

Becas

Se aplicará el régimen general de becas.

Normativa de permanencia

1. Será de aplicación la normativa general de permanencia y matrícula de los títulos de la Universidad de Almería con sus especificaciones para dobles títulos (PCEO).

2. En el supuesto de que un estudiante abandone el doble título para acceder a alguno de los dos másteres vinculados, deberá solicitar nuevamente su acceso conforme a la normativa vigente. En razón del expediente del estudiante, se conservarán los créditos cursados y superados del máster al que acceda y se reconocerán los créditos cursados y superados en el otro máster como mejor proceda, de acuerdo con la normativa de reconocimiento de créditos y el ordenamiento administrativo vigente.

Prerrequisitos de las Prácticas Externas

Para que un estudiante se pueda matricular y realizar las Prácticas Externas deberá cumplir los prerrequisitos que en su caso se les exijan a los estudiantes del máster PES-TP.

Prerrequisitos de los Trabajos Fin Máster

Los estudiantes del doble máster PES-TPyRDIA deberán matricularse y realizar dos Trabajos Fin de Máster (TFM) conforme a los reglamentos en vigor que se aplican en los títulos vinculados. En ningún caso ambos TFM podrán unificarse en un mismo acto de defensa y deberán diferenciarse en extensión y contenidos de acuerdo con la carga de ECTS que comprende cada uno.

Planificación temporal

PRIMER SEMESTRE			26
70351102	4	Procesos y contextos educativos	
70351101	4	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	
70351103	4	Sociedad, familia y educación	
70551103	4	Bases geométricas de la ciencia y la tecnología (UCO)	
75551102	4	Metodología de la investigación en el campo del diseño (UMA)	
70553217	3	Diseño de Robótica Industrial. (UAL)	
70553218	3	Ergonomía y Psicología en Ingeniería. (UAL)	
SEGUNDO SEMESTRE			34
70352121	6	Aprendizaje y Enseñanza de la Tecnología en la ESO y el Bachillerato	
70352122	6	Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de Carácter Tecnológico en la FP	
70553221	3	Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)	
70553222	3	Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño. (UAL)	
70353104	10	Prácticas Externas	
70353105	6	Trabajo fin de Máster	
TERCER SEMESTRE			20
70551101	4	Estadística y métodos numéricos aplicados al diseño en ingeniería (UAL)	
70554104	16	Trabajo fin de Máster	

Reconocimiento de créditos

Para los alumnos que cursen el doble título PES-TPyRDIA:

Código	Asignatura superada	ECTS	Código	Asignatura reconocida	ECTS
70553217	Diseño de Robótica Industrial. (UAL)	3	70352120	Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales	6
70553221	Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)	3			
70553218	Ergonomía y Psicología en Ingeniería. (UAL)	3	70352183	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)	6
70553222	Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño. (UAL)	3			

70551103	Bases geométricas de la ciencia y la tecnología (UCO)	4	Optatividad del Máster del PES-TP	8
75551102	Metodología de la investigación en el campo del diseño (UMA)	4		

Para alumnos que previamente hayan ya cursado el Máster RDIA

Código	Asignatura superada	ECTS	Código	Asignatura reconocida	ECTS
70553217	Diseño de Robótica Industrial. (UAL)	3	70352120	Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales	6
70553221	Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)	3			
70553218	Ergonomía y Psicosociología en Ingeniería. (UAL)	3	70352183	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)	6
70553222	Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño. (UAL)	3			
70551103	Bases geométricas de la ciencia y la tecnología (UCO)	4	Optatividad del Máster del PES-TP	8	
75551102	Metodología de la investigación en el campo del diseño (UMA)	4			

Para alumnos que previamente hayan ya cursado el Máster PES-TP

Código	Asignatura superada	ECTS	Código	Asignatura reconocida	ECTS
70352120	Complementos para la Formación en Tecnología y Procesos Industriales	6	70553217	Diseño de Robótica Industrial. (UAL)	3
			70553221	Diseño de Distribución en Planta (Layouts). (UAL)	3
7032183	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa (General)	6	70553218	Ergonomía y Psicosociología en Ingeniería. (UAL)	3
			70553222	Instrumentos de Sostenibilidad en el Diseño. (UAL)	3

Regulación de los reconocimientos

1. Las asignaturas reconocidas tendrán la misma nota que las asignaturas superadas equivalentes según la tabla anterior.
2. En el caso de que el estudiante deba cursar varias asignaturas en un máster de origen para obtener el reconocimiento de una asignatura en el doble título, la calificación de la asignatura reconocida se calculará como media ponderada de las calificaciones de las asignaturas superadas en el máster de origen, aplicando como factores de ponderación el número de créditos normalizado de las asignaturas del master de origen.

Extinción del Título

En el caso de la extinción del doble Título, o de alguno de los másteres que lo componen, la UAL garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieren iniciado los estudiantes hasta su finalización de conformidad con el régimen general de extinción de la UAL.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Formación del Profesorado 2018-2020.

Se acuerda la aprobación del Plan de Formación del Profesorado 2018-2020.

Disponible en el anexo I de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 24 de julio de 2018: (Anexo acuerdo 7)

http://cms.ual.es/idc/groups/public/@orgob/@consejogobierno/documents/documento/acuerdos_cg_24_07_2018.rar

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el cambio de dedicación de D. Andrei Martínez Finkelshtein, de tiempo completo a tiempo parcial 3H, a partir del curso 2018-2019.

Se acuerda la aprobación del cambio de dedicación de D. Andrei Martínez Finkelshtein, de tiempo completo a tiempo parcial 3H, a partir del curso 2018-2019.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la solicitud de Comisión de Servicios de D. Manuel Fernández Ros en el área de Tecnología Electrónica.

Se acuerda la aprobación de la solicitud de Comisión de Servicios de D. Manuel Fernández Ros en el área de Tecnología Electrónica. Esta Comisión de Servicios podrá prorrogarse un máximo de dos años.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban plazas de Profesor Titular de Universidad y las Comisiones de Selección.

Se acuerda la aprobación de las plazas de Profesor Titular de Universidad y las Comisiones de Selección que se adjuntan.

Fecha: 18 de julio de 2018

Unidad Origen:

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden
día del Consejo de Gobierno*

Unidades de destino:

- Secretaría General de la UAL
- Vicesecretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Adopción de acuerdo, si procede, sobre aprobación de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y de Comisiones de Selección

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueban las plazas de Profesor Titular de Universidad y las Comisiones de Selección que se adjuntan

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y
PROFESORADO.

[Firmado Digitalmente]

FDO.: D. JOSÉ JOAQUÍN CÉSPEDES LORENTE.

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UAL

**PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y COMISIONES CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS**

PLAZAS DE TITULAR DE UNIVERSIDAD

Número de Plaza: 24

Departamento: Agronomía

Área de Conocimiento: Producción Vegetal

Actividad Docente: Producción y Protección de Cultivos Frutales. Fruticultura Subtropical y Mediterránea

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. JULIÁN CUEVAS GONZÁLEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. MARÍA LUISA GALLARDO PINO, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. MARÍA LUISA CAÑETE VIDAURRETA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. MIGUEL URRESTARAZU GAVILÁN, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. SANTIAGO BONACHELA CASTAÑO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. SILVIA JIMÉNEZ BECKER, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de Plaza: 25

Departamento: Economía y Empresa

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividad Docente: Economía del Sector Público. Hacienda Pública Española

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. EMILIO GALDEANO GÓMEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. RAQUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dr. D. JUAN CARLOS PÉREZ MESA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. JOSÉ JOAQUÍN CESPEDES LORENTE, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. JOSÉ ÁNGEL AZNAR SÁNCHEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dr. D. JERÓNIMO DE BURGOS JIMÉNEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de Plaza: 26

Departamento: Economía y Empresa

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividad Docente: Dirección Estratégica

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. JOSÉ JOAQUÍN CESPEDES LORENTE, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. Dña. EVA CARMONA MORENO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dr. D. JOSÉ ANTONIO PLAZA ÚBEDA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. JOSÉ LUIS GALÁN GONZÁLEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Dra. Dña. MARÍA PILAR JEREZ GÓMEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dr. D. JAVIER MARTÍNEZ DEL RÍO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de Plaza: 27

Departamento: Economía y Empresa

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividad Docente: Contabilidad de Costes

1. Comisión Titular:

Presidente: Dr. D. JOSÉ JOAQUÍN CESPEDES LORENTE, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. JUAN EVANGELISTA TRINIDAD SEGOVIA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dra. Dña. MARÍA DEL CARMEN CABA PÉREZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dr. D. SALVADOR CRUZ RAMBAUD, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. D. LEONARDO CAZORLA PAPIS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Dr. D. MANUEL LÓPEZ GODOY, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Número de Plaza: 28

Departamento: Economía y Empresa

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividad Docente: Habilidades de Dirección y Gestión

Número de Plaza: 29

Departamento: Economía y Empresa

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividad Docente: Gestión Financiera. Operaciones Financieras Avanzadas

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno Extraordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban modificaciones de crédito.

Se acuerda la aprobación de las modificaciones de crédito que se adjuntan.

Fecha: 18 de julio de 2018

Unidad Origen: GERENCIA

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden
día del Consejo de Gobierno*

Unidad de destino: • Secretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Aprobación, si procede, de modificaciones de crédito

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueba las modificaciones de crédito según anexo adjunto

La Gerente
Fdo.: Carmen Caba Pérez

Sr. Secretario General de la Ual

A la vista de la documentación contable obrante en el Servicio de Gestión Económica en relación con el Presupuesto del Ejercicio 2018, se han tramitado Modificaciones de Crédito, según se detalla a continuación.

Las citadas Modificaciones, que se recogen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, deberán ser aprobadas, si procede, por el **Consejo de Gobierno**, al amparo de lo establecido en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y el artículo 6 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto del año correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en la L. O. 6/2001 de Universidades consolidada a fecha actual, y demás normas de aplicación.

En consecuencia, elevo el presente Informe para su estudio y aprobación, si procede, en Almería a 11 de julio de 2018.

Vº Bº
LA GERENTE

Fdo.: M^a del Carmen Caba Pérez

Expedientes nº 3.975, 4.041, 4.082, 4.175, 4.248, 4.331, 4.343, 4.507, 4.550, 4.576, 4.765, 4.836, 4.977, 4.990, 5.109, 5.111, 5.126, 5.129 Y 5.152

Transferencia negativa: del 111.103 Formación del PAS, 111.117 Centro de Documentación Europea, 111.202 Inspector de Servicios, 122.119 Apoyo a la Innovación Docente, 122.124 EMIUAL, 122.505 Selectividad, 122.514 Unidad de Atención Psicológica, 122.552 Editorial UAL, 122.558 Actividades Culturales, 122.800 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, 122.922 Delegación del Rector para la Atención a la Diversidad, 144.063 Mayores en la Universidad, 145.061 Cátedra Santander de Empresa Familiar, Cursos de Enseñanzas Propias (141.xxx, 144.xxx y 147.xxx), 146.000 Cursos de Extensión Universitaria, 170.003 Departamento de Derecho, 170.007 Departamento de Filología, 233.182 Cátedra Extenda de Internacionalización y 720.104 Proyecto Erasmus ReCULM (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 1).

Importe: 76.286,69 €

Descripción: Para **pagos de retribuciones y gastos sociales.**

Documentos contables: 15.065 y 15.066, 15.231 y 15.232, 15.486 y 15.490, 15.762 y 15.764, 15.980 y 15.981, 16.212 y 16.213, 16.244 y 16.245, 16.836 y 16.837, 17.053 y 17.054, 17.130 y 17.131, 17.682 y 17.683, 17.828 y 17.829, 18.226 y 18.230, 18.254 y 18.255, 18.566 y 18.569, 18.577 y 18.579, 18.615 y 18.619, 18.622 y 18.622, 18.800 y 18.801.

Expedientes nº 3.980, 4.036, 4.363, 4.374, 4.400, 4.685, 4.783, 4.875, 4.917 y 4.952

Transferencia negativa: del 122.802 Programas de movilidad Erasmus, 122.813 KA107 Movilidad Erasmus y 122.816 KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados (capítulo 4).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 2).

Importe: 13.625,00 €

Descripción: Para **gastos corrientes en bienes y servicios.**

Documentos contables: 15.077 y 15.078, 15.213 y 15.215, 16.316 y 16.317, 16.331 y 16.332, 16.447 y 16.450, 17.500 y 17.501, 17.743 y 17.744, 17.935 y 17.936, 18.031 y 18.032, 18.146 y 18.147.

Expedientes nº 4.050, 4.206, 4.292 y 4.872.

Transferencia negativa: del 110.000 Consejo Social, 122.124 EMIUAL, 122.517 Programa de Autoempleo y 137.005 Coordinación China (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 4).

Importe: 54.109,72 €

Descripción: para **pago de ayudas, subvenciones y otras transferencias corrientes.**

Documentos contables: 15.257 y 15.259, 15.831 y 15.832, 16.093 y 16.094, 17.933 y 17.946.

Expedientes nº 4.095 y 4.098

Transferencia negativa: del 111.117 “Centro de Documentación Europea” y 160.203 Facultad de Ciencias de la Educación (capítulo 2).

Transferencia positiva: al 122.502 “Becas de Formación de la UAL” (capítulo 4).

Importe: **10.320,00 €**

Descripción: Para **convocatorias de becas de formación.**

Documentos contables: 15.528, 15.529 y 15.531, 15.534, 15.535 y 15.536.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 611, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-46/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-46/2018	TRUJILLO TRUJILLO FRANCISCO MANUEL

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 612, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-47/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-47/2018	CRIADO RODRIGUEZ JAVIER

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 613, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-49/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-49/2018	CASTILLO MARTINEZ PATRICIA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 614, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-50/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-50/2018	MICOL PONCE ROSA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 615, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-51/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-51/2018	GIMÉNEZ CARRILLO DOMINGO MARCOS

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 616, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-52/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-52/2018	PÉREZ FERNÁNDEZ CRISTIAN ANTONIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 617, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-53/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-53/2018	CHANA MUÑOZ ANDRÉS

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 618, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-54/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-54/2018	MARTÍN CARA ISMAEL

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 619, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-55/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-55/2018	PEÑA MARTÍN JOSÉ

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 620, de 3 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18/08/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-56/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-56/2018	MARTÍNEZ BUENO M ^a JESÚS

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 622, de 4 de julio de 2018, por la que se nombra a D. José Joaquín Céspedes Lorente el cual ejercerá accidentalmente las funciones de Rector en caso de ausencia, impedimento o vacante de éste en la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. José Joaquín Céspedes** el cual ejercerá accidentalmente las funciones de Rector en caso de ausencia, impedimento o vacante de éste en la Universidad de Almería y con efectos desde el 05/07/2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 623, de 4 de julio de 2018, por la que se cesa a D. Antonio Posadas Chinchilla como Vicerrector encargado de ejercer accidentalmente las funciones de Rector en caso de ausencia, impedimento o vacante de éste en la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **D. Antonio Posadas Chinchilla** como Vicerrector encargado de ejercer accidentalmente las funciones de Rector en caso de ausencia, impedimento o vacante de éste y con efectos desde el 04/07/2018, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 625, de 6 de julio de 2018 por la que este Rectorado acordó la iniciación de expediente de enajenación directa 02/17, relativo a la desafectación, declaración de alienabilidad y venta de un vehículo propiedad de la Universidad de Almería.

ESTE RECTORADO, finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 22 de junio de 2018 y no habiéndose presentado ninguna propuesta, según certificación expedida por el Registro General de la Universidad de Almería, y en aplicación de lo establecido en el artículo 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha resuelto:

Ordenar al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes realice actuaciones necesarias para su retirada y destrucción.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 626, de 6 de julio de 2018 por la que este Rectorado acordó la iniciación de expediente de enajenación directa 02/17, relativo a la desafectación, declaración de alienabilidad y venta de un vehículo propiedad de la Universidad de Almería.

ESTE RECTORADO, finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 22 de junio de 2018 y no habiéndose presentado ninguna propuesta, según certificación expedida por el Registro General de la Universidad de Almería, y en aplicación de lo establecido en el artículo 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha resuelto:

Ordenar al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes realice actuaciones necesarias para su retirada y destrucción.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 627, de 6 de julio de 2018 por la que este Rectorado acordó la iniciación de expediente de enajenación directa 02/17, relativo a la desafectación, declaración de alienabilidad y venta de un vehículo propiedad de la Universidad de Almería.

ESTE RECTORADO, finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 22 de junio de 2018 y no habiéndose presentado ninguna propuesta, según certificación expedida por el Registro General de la Universidad de Almería, y en aplicación de lo establecido en el artículo 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha resuelto:

Ordenar al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes realice actuaciones necesarias para su retirada y destrucción.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 632, de 9 de julio de 2018, por la que se evalúan los méritos docentes.

Vista la solicitudes de méritos docentes prevista en el Real Decreto 1086/89, de 28 de agosto, sobre Retribuciones de Profesorado Universitario y, de conformidad con la propuesta favorable del Consejo de Gobierno de esta Universidad a la vista de los informes efectuados por los correspondientes Centros y Departamentos.

D. RAÚL BAÑOS NAVARRO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. RAÚL BAÑOS NAVARRO (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
03/11/2008	01/12/2017	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

D. LUIS ALVARO GIMÉNEZ LÓPEZ
DEPARTAMENTO DE DERECHO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. LUIS ALVARO GIMÉNEZ LÓPEZ (Profesor Colaborador), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
01/11/1991	15/04/1997	1	Profesor Colaborador	01/01/2018
16/04/1997	15/04/2002	1	Profesor Colaborador	01/01/2018
16/04/2002	15/04/2007	1	Profesor Colaborador	01/01/2018
16/04/2007	15/04/2012	1	Profesor Colaborador	01/01/2018
16/04/2012	15/04/2017	1	Profesor Colaborador	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente

al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
09/10/2012	08/10/2017	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

D. JESÚS MARÍA GRANADOS ROMERO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. JESÚS MARÍA GRANADOS ROMERO (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
08/04/2011	07/04/2016	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

D. ANTONIO GRANERO GALLEGOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. ANTONIO GRANERO GALLEGOS (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
07/10/2005	03/09/2017	1	Profesor Contratado Doctor	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Dña. HELENA MARTÍNEZ PUERTAS
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, Dña. HELENA MARTÍNEZ PUERTAS (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
30/01/2007	29/01/2012	1	Profesor Contratado Doctor	01/01/2018
30/01/2012	29/01/2017	1	Profesor Contratado Doctor	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Dña. ALBA PAÑOS PÉREZ
DEPARTAMENTO DE DERECHO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, Dña. ALBA PAÑOS PÉREZ (Profesor Contratado Doctor Interino), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
01/10/2008	09/01/2014	1	Profesor Contratado Doctor Interino	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

D. JOSÉ ANTONIO PIEDRA FERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. JOSÉ ANTONIO PIEDRA FERNÁNDEZ (Profesor Colaborador), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
01/10/2001	30/09/2006	1	Profesor Contratado Doctor	01/01/2018
01/10/2006	30/09/2011	1	Profesor Contratado Doctor	01/01/2018
01/10/2011	30/09/2016	1	Profesor Contratado Doctor	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Dña. SUSANA RIDAO RODRIGO
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, Dña. SUSANA RIDAO RODRIGO (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
01/01/2013	31/12/2017	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Dña. PATRICIA ROCAMORA PÉREZ
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, Dña. PATRICIA ROCAMORA PÉREZ (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
25/01/2012	24/01/2017	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
01/10/2009	09/11/2015	1	Profesor Contratado Doctor	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

D. CHRISTIAN ROITH .
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. CHRISTIAN ROITH . (Profesor Contratado Doctor Interino), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
22/09/2011	21/09/2016	1	Profesor Contratado Doctor Interino	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Dña. FRANCISCA RUIZ LÓPEZ
DEPARTAMENTO DE DERECHO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, Dña. FRANCISCA RUIZ LÓPEZ (Profesor Colaborador), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
09/11/2012	08/11/2017	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ JOYA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ JOYA (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
26/05/2012	25/05/2017	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Dña. MARÍA NURIA SÁNCHEZ LABRACA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, Dña. MARÍA NURIA SÁNCHEZ LABRACA (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
29/03/2011	28/03/2016	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

D. JUAN FRANCISCO SANJUAN ESTRADA
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, D. JUAN FRANCISCO SANJUAN ESTRADA (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
08/04/2011	07/04/2016	1	Profesor Contratado Laboral	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 09 de Julio de 2018

EL RECTOR

CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA

Dña. FRANCISCA SUÁREZ ESTRELLA
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 17 de diciembre de 2015, se habilita la evaluación de méritos docentes para el profesorado contratado permanente de la Universidad de Almería con efectos administrativos, sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos.

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de Almería de fecha 20/03/2018, se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad docente del profesorado con contrato laboral por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores). En la citada Resolución se establece que:

"Segundo. El procedimiento de evaluación será el mismo que el seguido en la actualidad para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios."

A dichos efectos, Dña. FRANCISCA SUÁREZ ESTRELLA (Profesor Contratado Doctor), presentó en tiempo y forma la siguiente solicitud de evaluación de su actividad docente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Periodos reconocidos	Categoría	Efectos administrativos
17/10/2002	15/12/2013	1	Profesor Contratado Doctor	01/01/2018

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, este Rectorado

HA RESUELTO:

Notificar la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad, a la vista de los informes evacuados por los correspondientes Centros y Departamentos, respecto a su solicitud de evaluación del periodo arriba indicado, y ha decidido otorgar y reconocer exclusivamente a efectos administrativos:

Valoración favorable del periodo solicitado

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 633, de 9 de julio de 2018, por la que se nombran Profesores Catedráticos y Titulares de Universidad.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **HA RESUELTO NOMBRAR a:**

DÑA. MARÍA TERESA LAO ARENAS, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Agronomía.

D. LEOCADIO GONZÁLEZ CASADO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de informática.

DÑA. PILAR MARTÍNEZ ORTIGOSA, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de informática.

D. ANTONIO JIMÉMEZ VARGAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Matemáticas.

D. JUAN CARLOS NAVARRO PASCUAL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Matemáticas.



D. JUAN RECA CARDEÑA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Ingeniería Hidráulica, adscrita al Departamento de Ingeniería.

DÑA. GRACIA ESTER MARTÍN GARZÓN, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de informática.

D. JOSÉ ANTONIO GÁZQUEZ PARRA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería.

DÑA. MARÍA ELENA TORRES FERNÁNDEZ, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho.

D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BERMEJO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de informática.

DÑA. JUANA LÓPEZ REDONDO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de informática.

DÑA. SUSANA RIDAO RODRIGO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Lengua Española, adscrita al Departamento de Filología.

D. IGNACIO AMATE FORTES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Y Empresa.



DÑA. ALMUDENA GUARNIDO RUEDA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería del Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Y Empresa.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 634, de 10 de julio de 2018, por la que se nombra a Dña. Antonia Garrido Frenich como Coordinadora del Máster en Laboratorio Avanzado de Química de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO, nombrar a **DÑA. ANTONIA GARRIDO FRENICH**, como Coordinadora del Máster en Laboratorio Avanzado de Química de la Universidad de Almería y con efectos desde el 21/05/2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 635, de 10 de julio de 2018, sobre matrícula oficial en estudios de Grado y Máster para el curso académico 2018-2019.

Se regula la normativa sobre matrícula oficial en estudios de Grado y Máster para el curso académico 2018-2019.

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2018, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, SOBRE MATRÍCULA OFICIAL EN ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019.

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR - DISPOSICIONES GENERALES	Pág.3
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.	Pág.3
Artículo 2. Condiciones generales para formalizar matrícula.	Pág.3
Artículo 3. Iniciación del procedimiento: presentación telemática de las solicitudes de matrícula.	Pág.3
Artículo 4. Medio preferente de notificación y comunicación con el estudiante.	Pág.4
Artículo 5. Plazo máximo del procedimiento y sentido del silencio administrativo	Pág.4
Artículo 6. Finalización del procedimiento.	Pág.5
Artículo 7. Recursos Administrativos.	Pág.5
TÍTULO I - MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO	Pág.6
CAPÍTULO I - MATRÍCULA INICIAL	Pág.6
Artículo 8. Estudiantes de Grado de nuevo ingreso (Admisión por Preinscripción).	Pág.6
Artículo 9. Regularización de matrículas condicionadas.	Pág.7
Artículo 10. Admisión a estudios de Grado por Reconocimiento de Créditos.	Pág.7
Artículo 11. Traslados de expediente en estudios de Grado.	Pág.8
Artículo 12. Matrícula de estudiantes visitantes.	Pág.8
CAPÍTULO II - MATRÍCULA EN CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS	Pág.9
Artículo 13. Estudiantes de Grado en continuación de estudios.	Pág.9
Artículo 14. Matrícula extemporánea de estudiantes de Grado en continuación de estudios.	Pág.10
TÍTULO II - MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTER	Pág.11
Artículo 15. Estudiantes de Máster de nuevo ingreso.	Pág.11
Artículo 16. Matrícula extraordinaria de estudiantes de Máster de nuevo ingreso.	Pág.11
Artículo 17. Estudiantes de Máster en continuación de estudios.	Pág.12
Artículo 18. Matrícula extemporánea de Máster en continuación de estudios.	Pág.12
Artículo 19. Modificación de matrícula de Máster.	Pág.12

RECTORADO

TÍTULO III - DISPOSICIONES COMUNES A LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER
..... Pág.13

Artículo 20. Estudiantes de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.	Pág.13
Artículo 21. Estudiantes de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.	Pág.14
Artículo 22. Reanudación de estudios en Grado y Máster.	Pág.15
Artículo 23. Régimen de simultaneidad de estudios en Grado y Máster.	Pág.16
Artículo 24. Matrícula en estudios de Grado y de Máster en proceso de extinción.	Pág.16
Artículo 25. Matrícula Reducida en estudios de Grado y Máster.	Pág.16
Artículo 26. Admisión por Adaptación a nuevos Planes de Estudio	Pág.16
Artículo 27. Alteración de matrícula por cambio de horarios en estudios de Grado y Máster.	Pág.17
Artículo 28. Cambio de grupo en estudios de Grado y Máster.	Pág.18
Artículo 29. Reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado y de Máster.	Pág.19
Artículo 30. Ampliación ordinaria de matrícula en estudios de Grado y Máster.	Pág.20
Artículo 31. Ampliación extemporánea de matrícula de Grado y Máster.	Pág.21
Artículo 32. Ampliación extraordinaria en más de 78 créditos en estudios de Grado y Máster.	Pág.21
Artículo 33. Séptima convocatoria en estudios de Grado y Máster.	Pág.22
Artículo 34. Convocatorias adicionales en planes de Grado y Máster en proceso de extinción.	Pág.22
Artículo 35. Baja parcial de matrícula de Grado y Máster.	Pág.23
Artículo 36. Baja total de matrícula de Grado y Máster.	Pág.24
DISPOSICIÓN FINAL	Pág. 25

RECTORADO

TÍTULO PRELIMINAR - DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente normativa tiene por objeto regular los procedimientos, plazos y requisitos para la matriculación de los estudiantes que vayan a cursar estudios oficiales de Grado o Máster en la Universidad de Almería durante el curso 2018-2019.

Artículo 2. Condiciones generales para formalizar matrícula.

1. A efectos de lo dispuesto en la presente normativa, y de acuerdo con el Calendario Académico Oficial, el curso académico se iniciará el día 17 de septiembre de 2018. En el caso de los estudios de Máster, la docencia comenzará el día 22 de octubre de 2018.

2. Para poder formalizar matrícula será requisito indispensable estar al corriente del pago de los recibos vencidos de matrícula del curso inmediato anterior.

Para solicitar acreditaciones de matrícula, certificaciones académicas, la expedición de títulos universitarios, traslados de expediente y para ampliar asignaturas en el segundo cuatrimestre será requisito imprescindible estar al corriente de los pagos a la Universidad de Almería.

3. Las solicitudes de matrícula o de modificación de ésta estarán supeditadas al cumplimiento de la presente Resolución, de la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad (en adelante Normativa de Permanencia), de las normas aplicables a cada tipo de estudio, y de los requisitos académicos fijados en el correspondiente plan de estudios.

4. Cuando el articulado no establezca órgano competente para resolver, las solicitudes de matrícula o de modificación de matrícula de Grado o Máster serán resueltas por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, por delegación del Rector, atendiendo, en todo caso, a los requisitos establecidos en el articulado para su aceptación, procediéndose a su denegación en caso de no cumplir dichos requisitos. La Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos comunicará al alumnado, cuando proceda, la aceptación de sus solicitudes.

5. Se faculta a la Gerencia, al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y al Vicerrectorado de Internacionalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3. Iniciación del procedimiento: presentación telemática de las solicitudes de matrícula.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14, apartado 3, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, el procedimiento de Matrícula en la Universidad de Almería se realizará por medios electrónicos, a través de la página Web automatricula.ual.es (en adelante, Web de Automatrícula). La Universidad de Almería aplicará las formas de autenticación e identificación previstas en los artículos 9 y 10 de la citada Ley.

RECTORADO

2. Tendrá validez de firma electrónica el acto de validación de matrícula realizado por el estudiante de forma telemática a través del programa de matrícula, accediendo al mismo a través del sistema de claves concertadas de Campus Virtual (usuario y contraseña), así como el acto de subsanación realizado por el estudiante a través del Registro de Subsanación Documental con lo que será responsabilidad del propio estudiante la veracidad de los documentos entregados. Las claves de Campus Virtual serán renovadas cada seis meses por el Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Almería (STIC).

3. A fin de garantizar la integridad y el no repudio de los documentos electrónicos, se mantendrá un registro informático detallado donde consten todas las operaciones realizadas sobre la matrícula por cada usuario. Dicho registro contendrá, al menos, la dirección IP desde la que se realice la acción; las asignaturas sobre las que se ha actuado; si se trata de un alta, modificación o anulación; fecha y hora de la validación; identificación del usuario que realiza la actualización.

Artículo 4. Medio preferente de notificación y comunicación con el estudiante.

1. Las notificaciones y comunicaciones entre la Universidad de Almería y el estudiante en cada uno de los procedimientos o actuaciones de que se trate se realizarán, preferentemente, a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) de Administración y Servicios (cau.ual.es). El estudiante recibirá avisos de dichas comunicaciones o notificaciones en la dirección de correo electrónico que figure en los datos personales de su expediente (consultable a través de su campus Virtual).

2. Las comunicaciones o notificaciones de carácter general sobre el proceso de Matrícula en la Universidad de Almería dirigidas al alumnado, se publicarán en la página Web de Automatrícula de conformidad con el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015. El horario de atención al público para cada periodo será el que se publique en dicha Web.

Artículo 5. Plazo máximo del procedimiento y sentido del silencio administrativo

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de matrícula será de 6 meses a partir de la fecha de emisión de la primera liquidación y carta de pago generada al realizar su matrícula.

En todo caso, la eficacia de la matrícula formalizada, y de los actos administrativos que de ella pudieran derivarse, quedará demorada hasta tanto no se produzca el pago de la totalidad de los respectivos precios públicos.

2. La matrícula se entenderá formalizada cuando:

a) La documentación requerida esté en poder de la Administración y sea conforme.

b) Se haya realizado el abono de la totalidad de los precios públicos correspondientes en los plazos y formas establecidos en la *Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, que regula los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2018-2019.*

RECTORADO

3. La Universidad bloqueará el acceso a los servicios TICS, incluyendo los recursos académicos virtuales (*Aula Virtual*, *Campus Virtual*) de aquellos estudiantes que tengan documentación pendiente de entrega o vencimientos impagados. En el caso de bloqueo por impago de recibos, los estudiantes deberán abonar los importes pendientes en los plazos y forma que determine la Universidad en el requerimiento. Una vez subsanado el impago que dio lugar al bloqueo, los estudiantes dispondrán de nuevo de los permisos y accesos que les correspondan.

4. Sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar resolución expresa:

a) Las solicitudes iniciales de matrícula se entenderán estimadas una vez transcurrido el plazo máximo de 6 meses previsto en el apartado 1 del presente artículo.

b) Las solicitudes de modificación de la matrícula inicial se entenderán desestimadas por silencio administrativo si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, dentro del plazo máximo de 3 meses desde la fecha de solicitud del cambio.

5. En los casos de estudiantes que hayan contraído alguna deuda con la Universidad y no la hayan liquidado tras el correspondiente requerimiento, el Decano/a o Director/a, por delegación del Rector, podrá resolver desfavorablemente la solicitud de matrícula dentro del plazo señalado en el apartado 1 del presente artículo, o anular la referida matrícula fuera del plazo anterior.

Artículo 6. Finalización del procedimiento.

1. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia.

a) Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud.

b) Se considerará renuncia cuando el interesado haya realizado alguna actuación de la que se deriven otros derechos.

2. Según el procedimiento establecido para ello, se procederá a comunicar a aquellos estudiantes que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula, por lo que la misma quedará archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose así mismo a la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

Artículo 7. Recursos Administrativos.

1. Las resoluciones dictadas en aplicación de la presente Resolución serán recurribles en los términos y plazos estipulados en la legislación vigente.

RECTORADO

TÍTULO I - MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO**CAPÍTULO I - MATRÍCULA INICIAL****Artículo 8. Estudiantes de Grado de nuevo ingreso (Admisión por Preinscripción).**

1. Para iniciar estudios de Grado en los Centros de esta Universidad, la solicitud de matrícula se ajustará a los plazos, requisitos y procedimientos de admisión que establece cada año la *Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía*, sin perjuicio de los supuestos de admisión por adaptación o mediante reconocimiento de créditos previstos en los artículos 10 y 11 de la presente Resolución.

2. Obtenida plaza, se deberá formalizar la matrícula en los plazos que para cada fase de admisión se fije en cada una de las adjudicaciones, de acuerdo con la normativa del Distrito Único Universitario de Andalucía (en adelante DUA). El incumplimiento de los plazos e indicaciones previstas en la citada normativa se entenderá como renuncia a los derechos que puedan derivarse, considerándose decaídos en los mismos. En los casos así establecidos, se procederá a cubrir las plazas vacantes con los siguientes estudiantes según el orden de puntuación de las listas de admitidos.

3. Los estudiantes preinscritos en el Distrito Único Andaluz que estén a la espera de obtener plaza en alguna Universidad de otra Comunidad Autónoma, podrán realizar Matrícula Condicionada en la UAL, en tanto se resuelve dicho procedimiento.

4. De conformidad con lo previsto en la Normativa de Permanencia, el alumnado de Grado deberán matricularse en primer curso del número total de créditos fijado para ese curso por el respectivo Plan de Estudios o en su defecto de, al menos, 60 créditos. Además, al formalizar la matrícula, el estudiante deberá elegir el mismo grupo docente para todas las asignaturas básicas y obligatorias de las que deba matricularse de primer curso, debiendo seleccionar por ello un grupo que cuente con vacantes en todas las asignaturas a matricular.

5. Adicionalmente, y respetando en todo caso las restricciones previstas en el apartado anterior, los estudiantes de nuevo ingreso de Grado podrán:

a) Modificar su matrícula de forma telemática (ampliando y dando de baja asignaturas) durante el plazo inicial de matrícula concedido en la adjudicación y durante el plazo ordinario de Matrícula en continuación de estudios que corresponda a su nivel de estudios (Grado), teniendo en ambos casos derecho a la compensación o, en su caso, devolución de los precios públicos abonados.

b) Ampliar su matrícula en aplicación de los artículos 30, 31 y 32 de la presente Resolución, cuando se ajusten a los supuestos establecidos.

6. Corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, por delegación del Rector, la resolución de todas las solicitudes de admisión de estudiantes de nuevo ingreso, que deberán ajustarse a los plazos, requisitos y procedimientos de admisión que establece cada año la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

RECTORADO

Artículo 9. Regularización de matrículas condicionadas.

1. Los estudiantes de nuevo ingreso que hayan realizado matrícula condicionada al amparo del artículo 8 apartado 3 de esta Resolución tienen de plazo para regularizar dicha matrícula hasta el 17 de octubre de 2018. Para ello deberán comunicar al Área de Matrícula que formalizan matrícula en esta Universidad o, en caso contrario, proceder a solicitar la baja total de matrícula conforme a lo establecido en el artículo 36 de la presente Resolución. De no regularizarla, cuando la titulación donde se ha realizado la matrícula tuviera lista de espera, la Universidad podrá anular de oficio la misma para liberar la plaza ocupada.

2. La Universidad podrá regularizar de oficio y en cualquier momento las matrículas condicionadas de los estudiantes en continuación de estudios, generándose la correspondiente liquidación de precios públicos.

Artículo 10. Admisión a estudios de Grado por Reconocimiento de Créditos.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería o de otras Universidades, con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, y que deseen iniciar estudios de Grado en la Universidad de Almería, podrán solicitar admisión mediante reconocimiento de créditos.

2. La solicitud se presentará en el Registro General, ubicado en ARATIES, o a través de los medios telemáticos que establezca la Universidad (www.ual.es/registro), con el impreso normalizado correspondiente acompañado de la documentación acreditativa que se determine en el mismo.

El plazo para solicitar el traslado de expediente será **del 15 al 30 de junio de 2018**. Se abrirá un segundo plazo **del 1 al 20 de septiembre de 2018**, para las plazas vacantes que quedaran una vez resueltas las solicitudes presentadas en el primer plazo.

3. La aceptación del traslado de expediente será resuelta por el Decano/Director correspondiente, y requerirá, en todo caso, el cumplimiento de los criterios generales establecidos por la *Resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 8 de junio de 2011*.

Cuando el número de solicitudes sea superior a las plazas existentes, se aplicarán los criterios de prelación establecidos en la Resolución anterior.

Los estudiantes a los que no se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

4. La admisión definitiva quedará supeditada a la recepción del certificado académico oficial en los supuestos en que éste sea exigible, y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso y de permanencia.

5. En los traslados de expediente a planes de estudio de Grado en proceso de extinción, la aceptación del traslado exigirá la matrícula del estudiante en todas aquellas materias sin docencia que sean necesarias para la obtención del título, así como de las asignaturas básicas y obligatorias que se encuentren en el último curso académico con docencia,

RECTORADO

sin perjuicio de lo establecido en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad.

6. Tras la aceptación del traslado se comunicará al estudiante la forma y el plazo para realizar su matrícula, asignándole, en su caso, la correspondiente cita previa. Si el estudiante no formaliza matrícula en el plazo indicado, o no hiciera efectivo el pago del recibo de los reconocimientos si los hubiera, decaerá en su derecho al traslado, quedando su plaza vacante para la gestión de lista de espera.

Artículo 11. Traslados de expediente en estudios de Grado.

1. Una vez notificada la resolución favorable de la admisión a estudios de Grado por reconocimiento de créditos, o bien que los estudiantes hayan obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción y tengan estudios iniciados en otras titulaciones, los alumnos deberán solicitar el traslado de su expediente y abonar las tasas establecidas al efecto, en el Centro correspondiente de la Universidad de origen, y entregarlo en ARATIES en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de notificación o adjudicación de plazas.

2. Cuando los últimos estudios cursados sean en la Universidad de Almería, el trámite de traslado de expediente se realizará de oficio, no conllevando el abono de los precios públicos por servicios administrativos establecidos al efecto, procediéndose al cierre del expediente, salvo que se cursen estudios en régimen de simultaneidad.

Cuando los últimos estudios cursados sean en otra Universidad, el estudiante estará obligado a realizar el trámite de traslado de expediente de dichos estudios en el Centro correspondiente de la Universidad de origen, conforme al procedimiento previsto en esta Resolución.

3. Los estudiantes que hayan realizado las pruebas de acceso en Universidades no Andaluzas y obtengan plaza por preinscripción en la Universidad de Almería, una vez matriculados tendrán igualmente que pagar el traslado de expediente de estas pruebas en la Universidad donde las realizaron y entregar en ARATIES el resguardo del pago.

Artículo 12. Matrícula de estudiantes visitantes.

1. La matrícula realizada como estudiante visitante tiene como objeto permitir la formación continua de aquellas personas que deseen cursar materias aisladas pertenecientes a los planes de estudio oficiales de la Universidad. Esta modalidad de matrícula no tiene como finalidad la conclusión de estudios ni la obtención de un título universitario, sin perjuicio del reconocimiento académico establecido en la Normativa de la Universidad de Almería para la Admisión de estudiantes visitantes.

2. Las condiciones de acceso y admisión de estudiantes visitantes, así como los efectos académicos que procedan, se regirán por su normativa específica. La solicitud para cursar estudios deberá realizarse con anterioridad al inicio de la docencia de los mismos.

RECTORADO

CAPÍTULO II - MATRÍCULA EN CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 13. Estudiantes de Grado en continuación de estudios.

1. El plazo oficial de matrícula para estudiantes de Grado en continuación de estudios será:

- **Del 11 de septiembre al 1 de octubre de 2018.**

El orden de matriculación se establecerá mediante la asignación de la cita establecida en el apartado 4 del presente artículo.

2. Adicionalmente, se establece un plazo adelantado de matrícula, **del 23 al 26 de julio de 2018 (ambos inclusive)**, para aquellos estudiantes que, a dicha fecha, tengan superadas todas las asignaturas matriculadas en el curso académico 2017/2018. Este plazo anticipado no será de aplicación al Grado en Trabajo Social, por motivos técnicos relacionados con el cambio de Centro responsable de la titulación.

3. Con carácter general, la matrícula se realizará de forma telemática a través del programa de matrícula, utilizando para ello las claves de acceso a Campus Virtual, que los estudiantes podrán obtener a través del procedimiento establecido en la página Web de Automatricula. En la citada Web se determinarán, en su caso, los colectivos de estudiantes que no tendrán acceso al procedimiento telemático, así como aquellos que hayan de realizar trámites previos.

4. Los estudiantes dispondrán de una única cita, pudiendo matricularse desde el día y la hora de su cita hasta la finalización del plazo establecido. El orden de matriculación se establecerá mediante la asignación de una cita, la cual podrá ser consultada, a partir del día **6 de septiembre**, a través del servicio de Campus Virtual. El procedimiento de asignación de cita se realizará de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las asignaturas matriculadas por el estudiante en el curso académico anterior en las convocatorias ordinarias (febrero y junio), y que consten en el expediente del estudiante a fecha **31 de julio de 2018**. El cálculo del orden de cita se realizará del siguiente modo:

a) *Numerador*: Sumatoria de la calificación de cada asignatura cursada en el curso anterior multiplicada por su duración en créditos (de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del R. D. 1125/2003, de 6 de septiembre). No serán computados los créditos superados por reconocimiento / adaptación / convalidación en el curso anterior.

b) *Denominador*: Número mínimo de créditos que son requeridos (en la titulación, plan y curso que corresponda) para poder optar a beca a tiempo completo según la Orden Anual de la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación.

5. Los estudiantes en programas de movilidad podrán solicitar el recálculo de su cita una vez que la Universidad de Almería disponga de sus calificaciones en el programa de movilidad correspondiente. Si a fecha **31 de julio de 2018** éstas no estuvieran disponibles, los estudiantes podrán solicitar que se recalculen su cita aplicando las calificaciones del curso anterior.

6. Los estudiantes deberán matricular todas las asignaturas necesarias, tanto de su titulación como, en su caso, de otras titulaciones. Así mismo, dentro de este plazo, los propios estudiantes podrán modificar su matrícula de forma telemática (ampliando y/o dando de

RECTORADO

baja asignaturas), teniendo derecho a la compensación o, en su caso, devolución de los precios públicos abonados.

7. El estudiante podrá elegir, para cada asignatura, el grupo docente al que desea adscribirse, siempre que hubiera plazas vacantes. En el caso de que, dentro del plazo oficial de matrícula, no hubiera plazas vacantes en ningún grupo, y se trate de asignaturas básicas u obligatorias, la Universidad les asignará plaza en uno de forma distributiva. Recibirán el mismo tratamiento las optativas de 3º y 4º curso ofertadas en las menciones de los Grados de Ingeniería Agrícola (plan 2015) y de Ingeniería Informática (plan 2015).

Los estudiantes repetidores de asignaturas podrán matricularse de las mismas durante el plazo oficial de matrícula, sin que quede sujeta su aceptación a la existencia de vacantes en la asignatura. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 de esta Resolución para los planes de estudio en proceso de extinción.

8. Las solicitudes de segunda matrícula para continuación de estudios de aquellos estudiantes que no hayan alcanzado el mínimo exigido en su primer año, serán autorizadas por la Jefatura del Servicio de Gestión Académica de Alumnos, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad.

Artículo 14. Matrícula extemporánea de estudiantes de Grado en continuación de estudios.

1. Una vez finalizado el plazo ordinario establecido en el artículo 13 de la presente Resolución, los estudiantes en continuación de estudios podrán presentar solicitud de matrícula extemporánea, que será aceptada siempre que esté suficientemente motivada y se ajuste a los siguientes plazos:

a) **Hasta el 2 de noviembre de 2018** para asignaturas de primer cuatrimestre y anuales.

b) **Hasta el 19 de marzo de 2019** para asignaturas del segundo cuatrimestre.

2. En todo caso, la autorización de esta matrícula quedará sujeta además a las siguientes condiciones:

a) Las asignaturas de tipo práctico (prácticas externas, y prácticum,...) y el Trabajo Fin de Estudios (TFE), sólo podrán ser matriculadas mientras esté abierto el plazo establecido por el Centro para asignación de tutor (TFE) o para solicitar las prácticas. Para ello será requisito contar con el informe favorable del Centro que organice la docencia. En ningún caso podrá autorizarse la ampliación de matrícula en asignaturas prácticas en las que se haya iniciado el periodo de asistencia a los centros correspondientes.

b) La autorización implicará la renuncia por parte de los solicitantes, a la docencia, las prácticas y las actividades de evaluación que ya se hayan realizado.

c) La autorización implicará la renuncia por parte de los solicitantes a la convocatoria de diciembre cuando la solicitud se presente con posterioridad al plazo de solicitud de dicha convocatoria.

RECTORADO

TÍTULO II - MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE MÁSTER**Artículo 15. Estudiantes de Máster de nuevo ingreso.**

1. Para iniciar estudios de Máster en los Centros de esta Universidad, la solicitud de matrícula se ajustará a los plazos, requisitos y procedimientos de admisión que establece cada año la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, sin perjuicio de los supuestos de admisión por adaptación o mediante reconocimiento de créditos previstos en los artículos 10 y 11 de la presente Resolución.

2. Obtenida plaza, se deberá formalizar la matrícula en los plazos que para cada fase de admisión se fije en cada una de las adjudicaciones, de acuerdo con la normativa del Distrito Único Universitario de Andalucía (DUA). El incumplimiento de los plazos e indicaciones previstas en la citada normativa se entenderá como renuncia a los derechos que puedan derivarse, considerándose decaídos en los mismos. En los casos así establecidos, se procederá a cubrir las plazas vacantes con los siguientes estudiantes según el orden de puntuación de las listas de admitidos.

3. La matrícula se realizará de forma telemática a través del programa de matrícula, utilizando para ello las claves de acceso a Campus Virtual, que los estudiantes podrán obtener a través del procedimiento establecido en la página Web de Automatricula.

4. Los estudiantes preinscritos en el Distrito Único Andaluz que estén a la espera de obtener plaza en alguna Universidad de otra Comunidad Autónoma, podrán realizar Matrícula Condicionada en la UAL, en tanto se resuelve dicho procedimiento.

5. Adicionalmente, los estudiantes de Máster de nuevo ingreso podrán:

a) Modificar su matrícula de forma telemática (ampliando y dando de baja asignaturas) durante el plazo inicial de matrícula concedido en la adjudicación y durante el plazo ordinario de Matrícula en continuación de estudios que corresponda a su nivel de estudios (Máster), teniendo en ambos casos derecho a la compensación o, en su caso, devolución de los precios públicos abonados.

b) Ampliar su matrícula en aplicación de los artículos 30, 31 y 32 de la presente Resolución, cuando se ajusten a los supuestos establecidos.

Artículo 16. Matrícula extraordinaria de estudiantes de Máster de nuevo ingreso.

1. El proceso de gestión de listas de espera para el acceso a primer curso de cualquier titulación concluirá en la fecha que determine la Comisión DUA.

2. Finalizado el proceso de gestión de listas de espera DUA, podrán solicitar matrícula extraordinaria:

a) Los estudiantes de nuevo ingreso que no hayan obtenido plaza.

b) Los estudiantes de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios en la UAL.

3. Esta solicitud de matrícula será aceptada siempre que reúna los siguientes requisitos:

RECTORADO

a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.
b) El solicitante reúna todos los requisitos académicos de acceso y de admisión exigidos en la convocatoria a fecha anterior a la indicada en el apartado c) siguiente.

c) La solicitud se presente **hasta el 28 de febrero de 2019**.

d) Haya plazas vacantes en la titulación solicitada y en las asignaturas objeto de la matrícula, no pudiendo verse afectada en ningún caso la ordenación docente de la misma. A tal efecto, será preceptivo el informe favorable emitido por la Comisión Académica correspondiente, con el visto bueno del Centro responsable del Máster, indicando aquellas asignaturas en las que es posible la matrícula.

4. Estas solicitudes serán resueltas por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, por delegación del Rector.

5. La autorización implicará la renuncia por parte de los solicitantes, a la docencia, las prácticas y las actividades de evaluación que ya se hayan realizado.

Artículo 17. Estudiantes de Máster en continuación de estudios.

1. El plazo oficial de matrícula para estudiantes de Máster en continuación de estudios será:

- **Del 11 de septiembre al 19 de octubre de 2018,**

Para esta matrícula no es necesaria la asignación de cita. El plazo se regirá por lo establecido en el artículo 13 apartados 3, 6 y 7 de la presente normativa.

Artículo 18. Matrícula extemporánea de Máster en continuación de estudios.

1. Una vez finalizado el plazo ordinario establecido en el artículo 17 en la presente Resolución, los estudiantes en continuación de estudios podrán presentar solicitud de matrícula extemporánea, que será aceptada siempre que esté suficientemente motivada y se presente **hasta el 28 de febrero de 2019**.

2. En todo caso, la autorización de esta matrícula quedará sujeta además a las siguientes condiciones:

a) Para la matrícula se requerirá informe favorable de la Coordinación del Máster con el visto bueno del Centro responsable del mismo, indicando aquellas asignaturas en las que es posible la matrícula.

b) El solicitante debe reunir todos los requisitos establecidos en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad.

c) La autorización implicará la renuncia por parte de los solicitantes, a la docencia, las prácticas y las actividades de evaluación que ya se hayan realizado.

d) La autorización implicará la renuncia por parte de los solicitantes a la convocatoria de diciembre cuando la solicitud se presente con posterioridad al plazo de solicitud de dicha convocatoria.

Artículo 19. Modificación de matrícula de Máster.

1. Habida cuenta de la fecha de inicio de la docencia en Máster y de las especificidades académicas de estos planes de estudios, los

RECTORADO

estudiantes podrán solicitar, por razones justificadas, la modificación de su matrícula **hasta el 15 de enero de 2019**, sin perjuicio de los plazos de ampliación de matrícula y alteración por cambio de horarios establecidos en los artículos 27, 30 y 31 de esta Resolución. En este plazo, podrán solicitar la baja de asignaturas en las que no se haya hecho uso de convocatoria (desistimiento) -con derecho a devolución, en su caso, de los precios públicos abonados- y/o la ampliación, solicitando el alta en otra asignatura. Para la aceptación será preceptiva la presentación, junto con la correspondiente solicitud motivada, del informe favorable de la Coordinación del Máster con el visto bueno del Centro responsable del mismo.

2. El alumnado de nuevo ingreso cuya fecha de matrícula sea posterior **al 15 de enero de 2019**, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su matrícula para modificar la misma en las condiciones establecidas en el apartado anterior.

TÍTULO III - DISPOSICIONES COMUNES A LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER

Artículo 20. Estudiantes de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.

1. Los estudiantes participantes en programas de movilidad nacional o internacional se matricularán en la Universidad de Almería preferentemente de forma telemática a través del programa de matrícula desde sus respectivas localidades y/o países de origen.

2. El Vicerrectorado de Internacionalización establecerá y hará públicas las fechas en que estos estudiantes podrán realizar su matrícula. A tal efecto, se les facilitará su clave de acceso a Campus Virtual, a través de la cual podrán realizar la matrícula de forma telemática.

3. Aquellos estudiantes que por alguna razón no hubieran podido formalizar su matrícula en origen podrán realizarla una vez que se hayan incorporado a la UAL, en la forma y medios que establezca el Vicerrectorado de Internacionalización.

4. A los estudiantes internacionales participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería no les serán de aplicación las limitaciones generales de plazas y restricciones que se hubieran fijado en las asignaturas objeto del contrato suscrito o sus modificaciones posteriores. No obstante lo anterior, a fin de garantizar la calidad de la docencia, el Vicerrectorado competente en la materia podrá limitar las plazas específicas destinadas a este colectivo en aquellas asignaturas en las que ésta pudiera verse afectada.

No podrán matricularse en asignaturas que no tengan docencia o que ésta haya concluido en la fecha de incorporación del estudiante.

5. Sólo se aceptarán las matrículas y las alteraciones de matrícula que sean realizadas en los plazos establecidos por la Universidad de Almería. Excepcionalmente, las incidencias en la matrícula podrán ser resueltas por la Unidad Administrativa correspondiente, siempre con anterioridad al cierre de actas de calificaciones de dichas asignaturas.

RECTORADO

6. Estos estudiantes están exentos del abono de cualquier tasa o precio público, pudiendo ser compensados en los conceptos obligatorios según se establezca.

Artículo 21. Estudiantes de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.

1. Todos los estudiantes de la UAL participantes en programas de movilidad en otras Universidades deberán formalizar el contrato de estudios antes de su incorporación a la Universidad de destino.

2. Los contratos de estudios se formalizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) La solicitud se realizará por el procedimiento que establezca el Vicerrectorado de Internacionalización.

b) Podrá incluirse cualquier asignatura ofertada por la Universidad, respetando las restricciones, incompatibilidades o requisitos establecidos en el correspondiente plan de estudios. En el caso de que algún estudiante incluya, por error del sistema informático, asignaturas incompatibles en su contrato de estudios, éstas serán excluidas del mismo de oficio por el Vicerrectorado de Internacionalización con anterioridad al inicio de la estancia.

c) Se podrán incluir asignaturas sin docencia en la Universidad de Almería siempre que exista una equivalente con docencia en la Universidad de destino. En estos casos no será de aplicación la reducción de los precios públicos a que hace referencia la Resolución que regula los Aspectos Económicos de las matrículas en Estudios Oficiales para este curso académico.

d) Se podrán incluir en el contrato de movilidad asignaturas en las que ya haya transcurrido la convocatoria ordinaria en la Universidad de Almería, siempre que puedan ser cursadas en la Universidad de destino. En tal caso, el reconocimiento académico de los resultados obtenidos por el estudiante en la Universidad de destino, se llevará a cabo en la convocatoria extraordinaria de la asignatura de la UAL que corresponda.

3. Las modificaciones de contrato se realizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) La solicitud de modificación deberá presentarse de acuerdo con los plazos que fije el Vicerrectorado de Internacionalización y, en todo caso, **antes del 30 de noviembre de 2018** para asignaturas de primer cuatrimestre, y **antes del 15 de abril de 2019** para asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales.

b) Una vez que la Universidad ajuste la matrícula a las modificaciones, se pondrá en conocimiento del estudiante para el abono, en su caso, de los precios públicos que correspondan.

c) El estudiante podrá examinarse en la convocatoria extraordinaria que corresponda de la Universidad de Almería, siempre que lo solicite antes de **31 de julio de 2019** y no haya hecho uso de dicha convocatoria extraordinaria en la Universidad de destino.

d) En el caso en que se eliminen del contrato de estudios, en la forma y plazos establecidos, asignaturas de las que haya transcurrido la convocatoria ordinaria en la Universidad de Almería, la línea de acta correspondiente en movilidad será calificada como «No Presentado».

e) En el supuesto de que, en la forma y plazos establecidos, se eliminen del contrato de estudios asignaturas sin docencia en la UAL, el estudiante tendrá derecho a la devolución del 70% de los precios públicos

RECTORADO

abonados por dichas asignaturas, salvo que la baja se produzca una vez finalizado el periodo de docencia de las mismas en la Universidad de destino, en cuyo caso no procederá la devolución.

4. Si en la Universidad de destino no se realizara la prestación de servicios en el cuatrimestre inicialmente previsto, se podrá autorizar la alteración de matrícula cuando el estudiante solicite la modificación a través del programa informático de gestión de los contratos de movilidad (UMOVE), y sea validada por el coordinador. Para ello, el estudiante deberá indicar en dicho programa aquellas asignaturas que desea dar de baja de su contrato y de su matrícula. Igualmente podrá solicitar la alteración de matrícula por escrito acreditándolo mediante informe del coordinador del programa.

5. Estos estudiantes realizarán su matrícula de forma telemática a través del programa de matrícula dentro del plazo de matrícula para estudiantes en continuación de estudios, y se matricularán tanto de las asignaturas que lleven en su contrato de estudios, como de las que vayan a cursar y examinar en la UAL.

Si la incorporación a la Universidad de destino fuera anterior al inicio de dicho periodo, la Universidad procederá a realizarles una prematrícula para garantizar que queden bajo el amparo del seguro escolar y sean reconocidos como estudiantes oficiales de la UAL.

6. A efectos del control de ocupación de los grupos, estos estudiantes no ocuparán plaza. No obstante, quedarán sujetos a las restricciones, incompatibilidades o prerrequisitos fijados en su plan de estudios.

7. En caso de renuncia al Programa de Movilidad, el estudiante dispondrá de un plazo excepcional de 5 días hábiles desde la presentación de la renuncia para solicitar la baja o la ampliación de asignaturas en su matrícula. Finalizado dicho plazo, quedará sujeto a los plazos previstos en la normativa general. Para la ampliación de asignaturas de tipo práctico se aplicará, en todo caso, lo previsto en el art. 30.4.

Artículo 22. Reanudación de estudios en Grado y Máster.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería que deseen reanudar estudios en un plan en vigor, deberán presentar solicitud de reanudación en el Registro de la Universidad (preferentemente mediante registro electrónico) desde **el 1 de julio de 2018** hasta la fecha máxima prevista para matrícula extemporánea en continuación de estudios.

Una vez autorizada la solicitud, se le asignará la correspondiente cita para realizar la matrícula de forma telemática a través del programa de matrícula, comunicándosele al estudiante.

2. Los estudiantes que hubieran iniciado estudios en planes ya extinguidos tendrán que adaptarse a planes posteriores, en las condiciones y plazos previstos en la normativa de la Universidad de Almería.

3. Los estudiantes que tengan su expediente trasladado a otra Universidad deberán reanudar sus estudios mediante la admisión por traslado de expediente, ajustándose a los plazos y forma previstos.

RECTORADO

Artículo 23. Régimen de simultaneidad de estudios en Grado y Máster.

1. Las solicitudes de admisión en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales de Grado o de Máster, serán atendidas conforme a los requisitos establecidos en los correspondientes Acuerdos sobre los procedimientos de admisión de la Comisión de Distrito Único Andaluz aprobados para el curso académico.

2. El estudiante indicará en su solicitud de preinscripción o en su solicitud de traslado de expediente su deseo de simultanear estudios, y de no hacerlo, deberá presentar escrito indicando los estudios que desea simultanear. El ocultamiento de esta circunstancia dará lugar a la anulación de la plaza obtenida o de la matrícula formalizada, en su caso, cuando no cumpla los requisitos establecidos correspondientes.

3. En el caso de estudiantes que accedan a dobles titulaciones, la universidad autorizará de oficio la simultaneidad en cada uno de los estudios integrantes del doble título.

Artículo 24. Matrícula en estudios de Grado y de Máster en proceso de extinción.

1. Los estudiantes de planes de estudios de Grado o Máster en proceso de extinción podrán optar por continuarlos o por adaptarse a los nuevos estudios que correspondan, según lo que se establezca en las correspondientes tablas de adaptación, en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Almería y en la memoria del nuevo plan de estudios.

2. Las condiciones aplicables a la matrícula en asignaturas de cursos extinguidos de planes en proceso de extinción serán las establecidas en la Normativa de Extinción de las Enseñanzas de Titulaciones Oficiales de la Universidad de Almería, atendiendo al calendario de extinción de dichos planes de estudio.

Artículo 25. Matrícula Reducida en estudios de Grado y Máster.

1. Este tipo de matrícula, se establece para permitir a profesionales en activo su reciclaje y formación continua, o para aquellos estudiantes extranjeros o españoles, que deseen cursar materias aisladas pertenecientes a los planes de estudio oficiales de la Universidad. Fuera de estos supuestos sólo será posible realizar Matrícula Reducida en casos excepcionales que serán valorados por el Rector.

2. La solicitud para cursar estudios deberá realizarse con anterioridad al inicio de la docencia de los mismos.

3. La matrícula reducida se ajustará a lo establecido en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad.

Artículo 26. Admisión por Adaptación a nuevos Planes de Estudio

1. Los estudiantes que se encuentren cursando, o en su momento hubieran iniciado estudios, en alguno de los planes en proceso de extinción, podrán optar por finalizarlos siempre que el procedimiento de

RECTORADO

extinción de los mismos se lo permita, o adaptarse a los nuevos estudios que correspondan.

2. El estudiante que quiera ser admitido en los nuevos estudios por la vía de la adaptación deberá solicitarlo entre el **1 de julio y el 16 de septiembre de 2018** en el impreso normalizado correspondiente, acompañándose de la documentación acreditativa que se determine en el mismo. Dicho impreso se presentará en el Registro General, o a través de los medios telemáticos que establezca la Universidad (www.ual.es/registro). Con carácter excepcional, y en aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas lo permita, se podrán admitir solicitudes de adaptación, como máximo, **hasta el 15 de octubre de 2018**.

3. Para solicitar adaptación el estudiante deberá:

a) Tener superada en el plan de estudios de origen al menos una asignatura básica u obligatoria.

b) Tener la posibilidad de cursar, una vez reconocida la materia superada, el mínimo de créditos exigido según los tipos de matrícula establecidos en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad.

4. Si el estudiante que solicita adaptación tuviera su expediente trasladado a otra Universidad, deberá, previamente, ser admitido por preinscripción o por traslado de expediente en ambos casos, con cumplimiento de los plazos establecidos para ello.

5. Con carácter general, se fija en cada titulación un número de plazas para admisión por adaptación de estudios equivalente al 20 por ciento del total de plazas ofertadas para nuevo ingreso, redondeado al entero más próximo por exceso. En aquellas titulaciones en las que existan plazas vacantes podrá incrementarse el límite anterior hasta el total de plazas disponibles, todo ello atendiendo a las previsiones de matrícula correspondiente a la segunda adjudicación.

6. En el supuesto de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios sea superior al de plazas disponibles se establecerá el orden de prelación según los siguientes criterios:

a) Número total de créditos superados en la titulación de origen.

b) A igualdad en el número de créditos superados, se atenderá a la calificación media del expediente universitario correspondiente al título de origen, calculada conforme a la legislación vigente.

7. La resolución de la Dirección/Decanato del Centro sobre las solicitudes de admisión por adaptación de estudios será conjunta para cada titulación y se hará pública antes del día 25 de septiembre de 2018 en el tablón de anuncios del Centro correspondiente. Cada solicitante recibirá, a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, comunicación de la resolución, y plazo de matrícula.

Artículo 27. Alteración de matrícula por cambio de horarios en estudios de Grado y Máster.

1. Los horarios de cada asignatura serán publicados en la Web de la titulación correspondiente con anterioridad al inicio de la matrícula.

RECTORADO

2. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las alteraciones de horarios se considerarán efectivas desde la fecha de su publicación por el Centro en la Web de titulaciones.

3. En caso de que se produzca una modificación de horarios de los grupos docentes con posterioridad al momento de formalizar matrícula, el estudiante tendrá derecho a la alteración de la misma solicitando alguna de las siguientes opciones:

- a) Cambio de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes.
- b) Baja y devolución de los precios públicos correspondientes a la asignatura en la que ha sido alterado el horario.
- c) Sustitución de las asignaturas afectadas por igual número de asignaturas o créditos en las que hubiera plazas vacantes (tanto en grupo docente como de práctica). En tal caso se realizará la liquidación de precios públicos que en su caso corresponda.

4. Con posterioridad al plazo de matrícula en continuación de estudios correspondiente según el tipo de estudio (Grado o Máster), la solicitud de alteración de matrícula por modificación de horarios deberá presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la modificación del horario.

5. Para la aceptación de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el presente artículo, será preceptivo el informe sobre la modificación de horarios del Centro responsable de los estudios a los que esté adscrita la asignatura.

Artículo 28. Cambio de grupo en estudios de Grado y Máster.

1. Los estudiantes pueden conseguir plaza en los grupos de su mayor preferencia de la siguiente manera:

- a) Durante el plazo de Matrícula, a través de la Web de Automatrícula, en concurrencia competitiva, al asignarse a todos los estudiantes de la Universidad de Almería cita previa en virtud de criterios comunes de rendimiento académico.
- b) Durante el plazo de ampliación de matrícula, a través de la Web de Automatrícula, en aquellos grupos ofertados en los que queden plazas vacantes.

2. En caso de no haber obtenido el grupo deseado en los procesos mencionados anteriormente el alumnado podrá presentar en el Registro de la Universidad (preferentemente mediante registro electrónico) solicitud de cambio de grupo, dentro de los siguientes plazos:

a) Para estudios de Grado:

- Del 2 al 8 de octubre de 2018 (ambos inclusive) para todas las asignaturas.
- Del 21 al 27 de febrero de 2019 (ambos inclusive) para asignaturas de segundo cuatrimestre.

b) Para estudios de Máster:

- Del 22 al 26 de octubre de 2018 (ambos inclusive) para todas las asignaturas.
- Del 23 al 29 de marzo de 2019 (ambos inclusive) para asignaturas de segundo cuatrimestre.

RECTORADO

Cuando la matriculación del estudiante se haya producido con posterioridad al plazo de solicitud del cambio de grupo, se podrá solicitar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de matriculación.

3. En todo caso, las solicitudes de cambio de grupo deberán estar motivadas en las causas que se determinen mediante instrucción del Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua, que será publicada en la página Web de Automatricula con anterioridad al primer plazo de matrícula.

4. La Resolución de las solicitudes de cambio de grupo corresponderá al Decano/a o Director/a del Centro al que esté adscrita la titulación. El Centro publicará una resolución provisional, disponiéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones a la misma. Estudiadas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de cambio de grupo. Tanto la resolución provisional como la definitiva serán notificadas a los solicitantes mediante su publicación en los tablones de anuncios y en la página Web del Centro correspondiente.

5. Todos los cambios de grupo están supeditados al objetivo de calidad y mejora de la docencia, por lo que la Dirección del Centro resolverá las solicitudes conforme a criterios de equilibrio en el número de estudiantes. A efectos de no desequilibrar el tamaño de los grupos se fijará un incremento máximo del 10% de la capacidad del grupo. En caso de recibir más solicitudes que el número de plazas a incrementar, éstas se priorizarán por la nota media del alumno obtenida en el curso anterior.

6. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos fijados en el apartado 2, serán inadmitidas a trámite por la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos, salvo que se trate de causa sobrevenida.

Artículo 29. Reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado y de Máster.

1. Los estudiantes que deseen solicitar reconocimiento de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales o por cualquier otro tipo de actividad desarrollada al amparo de lo establecido en la legislación vigente podrán realizarlo presentando el impreso normalizado en el Registro General, o a través de los medios telemáticos que esta Universidad establezca (www.ual.es/registro), según los procedimientos, requerimientos y criterios establecidos en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería, y dentro de los siguientes plazos:

- a) Del 15 de julio al 10 de octubre de 2018.
- b) Del 7 de enero al 15 de febrero de 2019.

2. Una vez comunicado vía correo electrónico, según establece la Normativa de Reconocimientos y Transferencias de Créditos de la Universidad de Almería, el estudiante podrá solicitar renuncia parcial al reconocimiento en un plazo de quince días hábiles. Una solicitud de renuncia parcial posterior a este plazo, y siempre dentro del mismo curso académico del reconocimiento, no dará derecho a la devolución de precios públicos.

RECTORADO

3. Si al estudiante se le reconocieran los seis créditos optativos que permite la Normativa de Reconocimientos y Transferencias de Créditos de la Universidad de Almería, por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, o bien por otros estudios anteriores reconocidos como créditos optativos, el estudiante tendrá un plazo de quince días hábiles desde la notificación del reconocimiento para solicitar la baja de una asignatura optativa matriculada, con devolución del importe de matrícula.

4. El estudiante podrá solicitar, en los plazos establecidos en el apartado 1 del presente artículo, la transferencia a su expediente de los créditos superados en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, y que no sean constitutivos de reconocimiento. La superación de los créditos a transferir deberá ser acreditada mediante el documento académico oficial correspondiente. No se hará constar en el expediente del alumno el reconocimiento de una asignatura ya superada, si la solicitud de reconocimiento es posterior al cierre del acta de calificación de la asignatura.

Artículo 30. Ampliación ordinaria de matrícula en estudios de Grado y Máster.

1. Todos los estudiantes de Grado y Máster podrán ampliar su matrícula, a través del programa de Automatrícula, en los plazos y supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del presente artículo.

2. El periodo ordinario de ampliación por Automatrícula será:

- **Para estudios de Grado: del 1 al 20 de febrero de 2019 (ambos inclusive).**
- **Para estudios de Máster: del 1 de febrero al 22 de marzo de 2019 (ambos inclusive).**

3. Sólo serán ampliables las asignaturas en las que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que correspondan al segundo cuatrimestre. En estudios de Máster, previa solicitud de la Coordinación del Máster con el visto bueno del Centro, podrán excluirse de la oferta aquellas asignaturas cuya docencia ya se haya iniciado.

b) Que la autorización de matrícula no provoque alteración de la ordenación docente de la/s asignatura/s solicitada/s (que existan plazas vacantes tanto en grupo docente como en grupo de práctica).

d) Que se cumplan, en el momento de la solicitud, los prerrequisitos e incompatibilidades fijados en el plan de estudios.

e) Que el estudiante se encuentre al corriente de sus vencimientos de pagos de matrícula.

4. Finalizado el plazo ordinario de ampliación, las asignaturas de tipo práctico (prácticas externas, prácticum) y los Trabajos Fin de Estudios (TFE), podrán ser matriculadas siempre y cuando esté abierto el plazo establecido por el Centro para la asignación de tutor (TFE) o para solicitar las prácticas. Para ello será requisito contar con el informe favorable del Centro que organice la docencia. En ningún caso podrá autorizarse la ampliación de matrícula en asignaturas prácticas en las que se haya iniciado el periodo de asistencia a los centros correspondientes.

RECTORADO

Artículo 31. Ampliación extemporánea de matrícula de Grado y Máster.

1. Con carácter extraordinario, los estudiantes de Grado y Máster podrán solicitar la ampliación de su matrícula, en las condiciones y supuestos descritos en el presente artículo.

2. Para estudios de Grado:

a) El periodo de solicitud de ampliación extemporánea será: **hasta el 2 de noviembre de 2018** para asignaturas del primer cuatrimestre o **hasta el 19 de marzo de 2019** para asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales.

b) Sólo podrá hacerse uso de la ampliación extemporánea cuando, quedando plazas vacantes, se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que sea solicitada para estar matriculado de los créditos suficientes para solicitar Beca MEC en el presente curso académico, siempre que cumpla con el resto de requisitos académicos requeridos para la obtención de la misma.

- Que sea solicitada para completar en el presente curso académico el número de créditos requeridos para la obtención del título universitario.

- Por reconocimientos y/o convalidaciones en el presente curso académico. Para asignaturas del segundo cuatrimestre, este supuesto se aplicará una vez haya transcurrido el plazo de ampliación ordinario.

3. Para estudios de Máster:

Se podrá solicitar ampliación de matrícula en cualquier fecha que permita la incorporación del alumnado a la docencia y actividades de evaluación programadas, por lo que será preceptivo el informe favorable de la Coordinación del Máster con el visto bueno del Centro.

4. Las asignaturas de tipo práctico (prácticas externas, y prácticum,...) y el Trabajo Fin de Estudios (TFE) sólo podrán ser matriculados mientras esté abierto el plazo establecido por el Centro para la asignación de tutor (TFE) o para solicitar las prácticas. Para ello será requisito contar con el informe favorable del Centro que organice la docencia. En ningún caso podrá autorizarse la ampliación de matrícula en asignaturas prácticas en las que se haya iniciado el periodo de asistencia a los centros correspondientes.

5. En todo caso, la aceptación de la solicitud de ampliación extraordinaria implicará la renuncia por parte de los solicitantes a la docencia, las prácticas y las actividades de evaluación que ya se hayan realizado.

Artículo 32. Ampliación extraordinaria en más de 78 créditos en estudios de Grado y Máster.

1. Los estudiantes de Grado o de Máster podrán matricularse excepcionalmente de más de 78 créditos en los supuestos establecidos en el artículo 3 de la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería, en su redacción dada por el acuerdo del Consejo Social de fecha 26 de febrero de 2014.

2. Se aceptarán aquellas solicitudes de ampliación por más de 78 créditos en los supuestos a.1., a.2. y a.3 establecidos en el art. 3.a)

RECTORADO

de la Normativa de Permanencia, que se presenten dentro del plazo oficial de matrícula que le corresponda según su tipo de estudio o, en todo caso, dentro de los plazos de ampliación ordinaria de matrícula, siempre que existan plazas vacantes en las asignaturas solicitadas.

3. Las solicitudes de ampliación extraordinaria que no se ajusten a los supuestos establecidos en el mencionado art. 3.a) serán desestimadas.

4. Los estudiantes de dobles títulos en la modalidad de tiempo completo podrán matricularse de hasta 90 créditos sin que sea necesaria autorización expresa.

Artículo 33. Séptima convocatoria en estudios de Grado y Máster.

La Jefatura del Servicio de Gestión Académica de Alumnos autorizará las solicitudes de 7ª convocatoria de aquellos estudiantes que hayan agotado la 6ª convocatoria en alguna asignatura, de conformidad con lo establecido la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería.

Concedida la autorización, la Universidad procederá a matricular la asignatura, remitiendo al estudiante la liquidación correspondiente. En todo caso, dicha matrícula quedará sometida a lo establecido en el artículo 5 de la presente Resolución.

Artículo 34. Convocatorias adicionales en planes de Grado y Máster en proceso de extinción.

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Extinción de las Enseñanzas de Titulaciones Oficiales de la Universidad de Almería, en su redacción dada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2015 y de 12 de marzo de 2018, los estudiantes de titulaciones de Grado o de Máster en proceso de extinción podrán solicitar las siguientes convocatorias:

a) En planes de estudio en proceso de extinción en el curso 2015-16, siempre dentro del cuarto año a contar desde el último curso académico en el que una asignatura tuvo docencia, una convocatoria en dichas asignaturas por una sola vez (Disposición Transitoria Primera de la precitada Normativa).

b) Una convocatoria adicional por finalización de estudios, por una sola vez en cada titulación, cuando le resten 24 créditos o menos de carga lectiva de la titulación, o alternativamente, un máximo de 3 asignaturas para finalizar sus estudios (artículo 2 de la precitada Normativa).

En todo caso, la concesión de dichas convocatorias se ajustará a los requisitos y condiciones establecidas en la señalada Normativa.

2. Para realizar dicha solicitud se deberá presentar **durante el mes de octubre de 2018** escrito dirigido al Rector indicando la asignatura/s solicitada/s (código y denominación), teniendo lugar la celebración de los exámenes en el mes de diciembre de 2018.

3. Las solicitudes concedidas implicarán la matriculación de oficio de la asignatura/s solicitadas, que deben ser abonadas en los plazos y forma que determine la Universidad.

RECTORADO

Trascurrido este tiempo sin el abono, se considerará que el estudiante desiste de su petición y se archivará su solicitud sin más trámite.

Cada solicitante recibirá mediante correo electrónico la fecha del examen y el profesor encargado de su corrección.

4. En todo caso, se entenderá que el solicitante ha ejercido este derecho con independencia de que se presente al examen en la convocatoria concedida. Sólo serán admitidas renunciaciones en el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 35. Baja parcial de matrícula de Grado y Máster.

1. Dado que la matrícula tiene carácter vinculante, la aceptación de la baja parcial NO dará derecho a la devolución de los precios públicos correspondientes, a excepción de lo establecido en el apartado 2 de este artículo,

2. Se aceptarán CON derecho a la compensación de los correspondientes precios públicos o, en su caso, devolución de los efectivamente abonados, las solicitudes de baja:

a) Que se presenten dentro de los 5 días hábiles siguientes a la matriculación de la asignatura, siempre que no se haya hecho uso de convocatoria (desistimiento)

b) Que se ajusten a los supuestos de alteración de matrícula por cambio de horarios establecidos en el artículo 27.

c) En las que concurren causas de fuerza mayor, que serán apreciadas por la Gerencia conforme al artículo 36.5.

3. Adicionalmente, se aceptarán SIN derecho a devolución de los precios públicos correspondientes, las solicitudes de baja en asignaturas en las que no se ha hecho uso de convocatoria (desistimiento) que se presenten dentro de los siguientes plazos:

- En estudios de Grados: **hasta el 2 de noviembre de 2018** para asignaturas del primer cuatrimestre y **hasta el 19 de marzo de 2019** para asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre

- En estudios de Máster: **hasta el 22 de abril de 2019** para asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales, sin perjuicio del plazo de Modificación de matrícula de Máster, establecido en el artículo 19 de la presente resolución.

4. A efectos del cálculo del importe de la matrícula (cómputo del número de veces en que una asignatura ha sido matriculada), las bajas en plazo no computarán en el curso en el que hayan sido aceptadas.

5. No se autorizarán en ningún caso las siguientes bajas parciales:

a) La baja de asignaturas en las que el estudiante haya hecho uso de convocatoria (renuncia).

b) Las bajas que impliquen que el estudiante queda matriculado por debajo de los créditos mínimos establecidos por la Normativa de Permanencia de esta Universidad, según el tipo de matrícula que se le haya autorizado al estudiante.

c) Las bajas que impliquen que el estudiante queda matriculado por debajo de los créditos que resten para finalizar estudios, cuando previamente haya hecho uso del supuesto de ampliación de más de 78 para finalizar estudios. En su caso, podrá aceptarse el desistimiento a solicitud de ampliación de más de 78 créditos.

RECTORADO

d) Las solicitudes de baja presentadas fuera de los plazos anteriores.

6. En el caso de estudiantes solicitantes o beneficiarios de Beca MEC, o de cualquier otra exención o bonificación que contemple la Resolución que regula los Aspectos Económicos de las matrículas en Estudios Oficiales para este curso académico, las solicitudes de baja parcial presentadas transcurrido el plazo de 5 días hábiles establecido en el apartado 2 de este artículo conllevarán la obligación del abono de los precios públicos correspondientes, al no ser dichas asignaturas compensadas en ningún caso por la Administración competente a la Universidad.

7. La concesión de baja parcial a estudiantes que hayan formalizado su matrícula como becarios será comunicada al Área de Becas para la revisión de las condiciones de la misma. En caso de que la baja parcial afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, el estudiante estará obligado al reintegro del importe que proceda.

Artículo 36. Baja total de matrícula de Grado y Máster.

1. La baja total de estudiantes matriculados por primera vez en primer curso de una titulación supondrá nueva concurrencia en el proceso de preinscripción para que puedan volver a cursar estudios.

2. Aquellos estudiantes de nuevo ingreso que habiéndose matriculado en una titulación de Grado obtengan plaza en otra titulación como estudiante de nuevo ingreso en el mismo curso académico y no hayan solicitado simultanear estudios, tendrán que solicitar la baja total de matrícula por traspaso en la titulación en la que no deseen iniciar estudios. Cuando dicha baja por traspaso se produzcan entre dos titulaciones de la UAL, el Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos realizará el traspaso de los importes de matrícula efectivamente abonados en la titulación en la que se solicita la baja total a la matrícula en aquella titulación en la que el estudiante desee quedar matriculado.

3. Se aceptarán **con derecho a la devolución de los precios públicos** que correspondan, las solicitudes de baja total en las que el estudiante no haya hecho uso de convocatoria (desistimiento) que:

a) Se presenten dentro de los siguientes plazos:

- **Para estudios de Grado: hasta el 2 de noviembre de 2018.**

- **Para estudios de Máster: hasta el 14 de diciembre de 2018.**

b) Se presenten durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de la matrícula.

c) Se produzcan como consecuencia del actual sistema de preinscripción, al realizar el estudiante matrícula en otra Universidad.

4. Por otro lado, se aceptarán **sin derecho a la devolución de los precios públicos** las solicitudes de baja total en las que el estudiante no haya hecho uso de convocatoria (desistimiento) que se presenten **hasta el 1 de marzo de 2019.**

5. En todos los supuestos previstos en este artículo, la Gerencia de la Universidad de Almería podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la devolución total o parcial de los precios públicos que procedan en función de la fecha en que acontezca la causa alegada, en los siguientes casos:

RECTORADO

- a) Por fallecimiento del titular.
- b) Por otras causas de fuerza mayor (enfermedad considerada grave, accidente grave del titular, etc.).

6. Los estudiantes que hayan formalizado su matrícula como becarios y que soliciten la baja total, deberán tramitar conjuntamente la baja de dicha beca. La concesión de baja total deberá ser comunicada al Área de Becas, quedando en todo caso el estudiante obligado a la devolución del importe de la misma.

7. En ninguno de los supuestos en los que proceda devolución de precios públicos se devolverán los importes correspondientes a la apertura del expediente y la tarjeta de identidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única: Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día **11 de julio de 2018**.

Para general conocimiento, la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), así como en la web de las titulaciones oficiales de la UAL (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/index.htm>) y en la web de Automatrícula (automatricula.ual.es).

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a 10 de julio de 2018.

EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 647, de 13 de julio de 2018, sobre exención de pago de alquileres para asociaciones sin ánimo de lucro dedicadas a atención a la diversidad funcional en la Universidad de Almería.

HA RESUELTO Autorizar la exención del 90% del importe total del alquiler del espacio solicitado por dichas asociaciones, siempre que haya disponibilidad y cuente con el visto bueno de la Dirección General de Infraestructura, corriendo por cuenta de cada asociación el resto de gastos que se deriven de su petición.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 648, de 13 de julio de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa de Dña. Patricia Sicilia Mármol.

Este Rectorado, **HA RESUELTO**

Ampliar la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de **Dña. Patricia Sicilia Mármol**, previsto en la Resolución de este Rectorado hasta el próximo día 9 de agosto de 2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 649, de 13 de julio de 2018, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Centro de Documentación Europea Universidad de Almería.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para el Centro de Documentación Europea Universidad de Almería, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulador de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria,

RESUELVE:

Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

TITULARES

Nombre:	ANDREA MARTÍNEZ CINTAS		
Titulación:	Máster universitario en Gestión Internacional de la Empresa e idiomas.		
Fecha de Inicio:	05/07/2018	Fecha de Fin:	04/07/2019
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	12.00 meses

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 654, de 17 de julio de 2018, por la que se regulan los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2018-2019.

Se regulan los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2018-2019.

**RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2018, DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, QUE REGULA LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE
LAS MATRÍCULAS EN ESTUDIOS OFICIALES PARA EL CURSO ACADÉMICO
2018-2019.**

El artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, incluye, entre los ingresos de las Universidades públicas andaluzas, los procedentes de los precios públicos aplicados a los servicios prestados.

Por su parte, el art. 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, modificado por Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, señala que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que se establezcan, por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria y estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los términos que en dicho precepto se establecen.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en su disposición adicional única que los precios públicos de las Universidades públicas andaluzas por la prestación de servicios administrativos y académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.

La Conferencia General de Política Universitaria, por Acuerdo de 25 de junio de 2013 (BOE nº 189, de 16 de julio), ha acordado no establecer límites adicionales a los previstos en la letra b) del artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias.

RECTORADO

El Rectorado de la Universidad de Almería, emite Resolución, de fecha 12 de julio de 2018, sobre matrícula oficial en Estudios de Grado y Máster y Resolución, de fecha 16 de julio de 2018, sobre matrícula oficial en Estudios de Doctorado, en ambos casos para el curso académico 2018-2019. Ambas resoluciones (en adelante, Resoluciones sobre matrícula oficial) regulan los procedimientos, plazos y requisitos de las respectivas matrículas en esta Universidad.

En este contexto normativo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha dictado el Decreto 139, de 3 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativo (BOJA de 9 de julio de 2018), en adelante, Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

En ejercicio de la función que le corresponde según establece el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Almería, ESTE RECTORADO HA RESUELTO dictar y hacer pública la presente Resolución que regulará los Aspectos Económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2018-2019, según se determina en los siguientes artículos:

RECTORADO

ÍNDICE

CAPÍTULO I: PRECIOS PÚBLICOS	Pág. 4
Artículo 1. Normas generales.	Pág. 4
Artículo 2. Modalidades y formas de pago.	Pág. 4
Artículo 3. Precios públicos por servicios académicos.	Pág. 5
Artículo 4. Precios públicos por reconocimiento y transferencia de créditos.	Pág. 8
Artículo 5. Precios públicos para estudiantes extranjeros.	Pág. 9
Artículo 6. Precios a aplicar por evaluación y pruebas.	Pág. 9
Artículo 7. Precios a aplicar por expedición de títulos académicos y por servicios administrativos.	Pág. 10
Artículo 8. Conceptos de los precios públicos por otros servicios.	Pág. 11
CAPITULO II: EXENCIONES Y BONIFICACIONES	pág. 12
Artículo 9. Norma general.	Pág. 12
Artículo 10. Derecho a exenciones y bonificaciones.	Pág. 12
Artículo 11. Familia numerosa.	Pág. 12
Artículo 12. Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas.	Pág. 13
Artículo 13. Compensaciones por otros organismos.	Pág. 14
Artículo 14. Becas del Estado.	Pág. 14
Artículo 15. Becarios de F.P.I. y F.P.U del Ministerio de Educación o de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.	Pág. 15
Artículo 16. Estudiantes con discapacidad.	Pág. 15
Artículo 17. Víctimas de actos de terrorismo.	Pág. 15
Artículo 18. Víctimas de violencia de género.	Pág. 15
Artículo 19. Créditos aprobados en primera matrícula.	Pág. 15
Artículo 20. Instrucciones de desarrollo.	pág.15
DISPOSICIÓN FINAL	pág. 16
ANEXO I.	pág. 17

RECTORADO

CAPÍTULO I: PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 1. Normas generales.

1. Los precios públicos aplicados en las matrículas oficiales de la Universidad de Almería para el curso académico 2018-2019 serán los que determine el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía, liquidándose de acuerdo con lo establecido en dicho Decreto de forma prevalente y en la presente Resolución.

2. A efectos de determinar el precio a aplicar, las titulaciones de la Universidad de Almería correspondientes a las enseñanzas de Grado, estudios de Primer ciclo, de Primer y Segundo ciclo y de sólo Segundo ciclo anteriores al R.D. 1393/2007, estudios de Máster y estudios de Doctorado quedan adscritas al grupo que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

3. De conformidad con lo previsto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la forma establecida en la misma, prescribirá a los cuatro años:

a) El derecho de la Universidad de Almería para exigir el pago de los precios públicos por servicios académicos o administrativos universitarios no abonados en tiempo y forma.

b) El derecho del alumnado para exigir la devolución de ingresos indebidos, realizados en concepto de servicios académicos o administrativos universitarios.

Artículo 2. Modalidades y formas de pago.

1. El alumnado que formalice su matrícula por Internet elegirá la forma de pago de los precios públicos de su matrícula, escogiendo entre las siguientes modalidades, plazos y medios de pago que se determinan a continuación:

a) **En un solo pago** mediante ingreso en efectivo o domiciliación bancaria -cuyo cobro se hará efectivo a partir de la fecha de vencimiento que figure en el correspondiente recibo-.

b) **De forma fraccionada** mediante domiciliación bancaria, en las condiciones descritas en el apartado 2 del presente artículo:

2. Condiciones de fraccionamiento:

a) El abono de los precios de los servicios administrativos o académicos detallados en los artículos 4, 6, 7 y 8 de la presente Resolución no podrá ser objeto de fraccionamiento. Igualmente, el de tutela Académica por la elaboración de tesis doctoral (precio total) para Enseñanzas conducentes al Título de Doctor no estructurados en créditos, fijada en la Tabla 2 del artículo 3.

RECTORADO

b) El abono de los precios de los servicios académicos detallados en el artículo 3 de la presente Resolución podrá ser objeto de fraccionamiento, según los plazos, importes y fechas que figura en la siguiente tabla:

TABLA. Fraccionamiento del pago de los Servicios ACADÉMICOS (Art. 3)								
Fecha de envío a cobro del recibo domiciliado								
Nº de plazos	Fecha de vencimiento (resguardo)	7/11/18	15/12/18	7/01/19	7/02/19	7/03/19	7/04/19	7/05/19
2	50%		50%					
3	40%		30%		30%			
4	35%		25%		20%	20%		
5	35%		25%		15%	15%	10%	
6	30%		30%		10%	10%	10%	10%
7	25%	20%	15%		10%	10%	10%	10%
8	25%	20%	15%	10%	10%	10%	5%	5%

En todo caso, el estudiante tendrá derecho a aplicar sólo aquellos plazos no vencidos en el momento en que formalice su matrícula o posteriores ampliaciones de la misma.

Todo lo expuesto en este apartado, se establece sin perjuicio de otras modalidades de pago fraccionado que puedan establecerse en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía y a las cuales el estudiante tenga derecho, siguiendo el trámite correspondiente de solicitud que determine esta Universidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

En todos los casos, el pago se podrá exigir antes de la fecha de inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado.

3. En el caso de ampliaciones de matrícula realizadas al amparo de la Resolución sobre matrícula oficial en Estudios de Grado y Máster, el alumno queda obligado a mantener la forma de pago previamente elegida en su matrícula inicial.

4. La cuenta bancaria principal facilitada por los estudiantes para el cobro de su matrícula será utilizada en las actuaciones de oficio que realice la Universidad de Almería, tanto para la devolución de precios públicos efectivamente ingresados como para el cobro de precios públicos como consecuencia de la denegación de la solicitud de Beca.

Artículo 3. Precios públicos por servicios académicos.

1. Los importes de los precios públicos por Actividad Docente según el número de veces en que haya sido matriculada una asignatura o curso completo, serán los establecidos en las siguientes tablas:

RECTORADO

TABLA 1A. Enseñanzas conducentes a Títulos de Primer Ciclo; Primer y Segundo Ciclo; sólo Segundo Ciclo; Estudios de Grado regulados por RD 1393/2007

Precios por crédito (euros)				
GRUPO	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula y sucesivas
GRUPO 1	12,62	25,25	48,13	64,17
GRUPO 2	12,62	25,25	50,84	67,79
GRUPO 3	12,62	25,25	54,71	75,75
GRUPO 4	12,62	25,25	54,71	75,75
GRUPO 5	12,62	25,25	54,71	75,75

TABLA 1B. Licenciado en Derecho (plan 1953)

Precios para planes NO estructurados por créditos (euros)				
Concepto	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula y sucesivas
Curso completo	576,61	1.153,68	2.199,07	2.931,94
Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de 7 asignaturas	153,72	307,57	586,27	781,65

TABLA 2. Enseñanzas conducentes a Títulos de Másteres y enseñanzas conducentes a Títulos de Doctorado estructurados en créditos (Complementos de formación)

Precios por crédito (euros)				
GRUPO	1ª Matrícula	2ª Matrícula	3ª Matrícula	4ª Matrícula y siguientes
GRUPO 1	13,68	27,35	52,13	69,51
GRUPO 2	13,68	27,35	55,08	73,44
GRUPO 3	13,68	27,35	59,26	82,06
GRUPO 4	13,68	27,35	59,26	82,06
GRUPO 5	13,68	27,35	59,26	82,06
Tutela Académica por la elaboración de tesis doctoral (precio total) para Enseñanzas conducentes al Título de Doctor no estructurados en créditos			60,30	

RECTORADO

Descripción de los grupos:

- **Grupo 1:** Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales.
- **Grupo 2:** Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación.
- **Grupo 3:** Ingenierías y Arquitectura.
- **Grupo 4:** Ciencias Experimentales.
- **Grupo 5:** Ciencias de la Salud.

2. Para planes estructurados por créditos, el importe total de los precios por actividad docente se obtendrá multiplicando el número de créditos matriculados por el importe fijado para el crédito especificado en las tablas anteriores.

3. Para planes no estructurados por créditos, el importe global de los precios por actividad docente se obtendrá aplicando los precios especificados en la Tabla 1B del apartado 1 anterior, teniendo en cuenta si el estudiante se matricula en curso completo y/o en asignaturas sueltas, según las siguientes consideraciones:

- a) Se entenderá por curso completo, a efectos de liquidación de precios públicos, el total de asignaturas obligatorias necesarias para superar un curso de acuerdo con lo especificado en el plan de estudios.
- b) Cuando un estudiante se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá exceder del establecido para dicho curso completo.

4. Los estudiantes de planes de estudio en proceso de extinción que se matriculen de asignaturas sin docencia y únicamente con derecho a examen, según lo dispuesto en la Resolución sobre matrícula oficial en Estudios de Grado y Máster para el curso académico 2018-2019, abonarán el 30 % del importe resultante tras aplicar lo especificado en los apartados anteriores. En todo caso, cuando se trate de 3ª y 4ª o sucesivas matrículas, el importe máximo del crédito será de 20 euros.

Quedan excluidas de lo establecido en el presente apartado, las asignaturas de prácticas externas, Trabajo fin de Grado y Trabajo fin de Máster correspondientes a planes en proceso de extinción, en las que abonarán el importe íntegro, es decir, el importe resultante tras aplicar lo especificado en los apartados anteriores.

5. Los complementos de formación específicos exigidos para la admisión en Programas de Doctorado tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado, siendo su importe el que determine el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

6. En caso de estudiantes que hayan superado las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente presencial, el precio público a pagar por dichos créditos se verá reducido en un 30% en el caso de

RECTORADO

asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre, y un 70% en el caso de asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre o anuales, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

7. En caso de enseñanzas conducentes a la obtención del título de Grado o Máster, los precios públicos serán los correspondientes a aquél en que se formalizara la matrícula, independientemente de que los créditos cursados en el mismo puedan ser posteriormente reconocidos en otros distintos. En estos casos se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente sobre reconocimientos de créditos.

8. Cada convocatoria adicional, relacionadas con la extinción de planes de estudio, concedida al amparo del artículo 34 de la Resolución sobre matrícula oficial en Estudios de Grado y Máster para el curso académico 2018-2019 en virtud de la Normativa de Extinción de las Enseñanzas de Titulaciones Oficiales de la Universidad de Almería, en su redacción dada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2015 y de 12 de marzo de 2018, conllevará el abono por el estudiante de los importes por actividad docente que se establezcan en la presente normativa.

Artículo 4. Precios públicos por reconocimiento y transferencia de créditos.

1. El estudiante que solicite el reconocimiento o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en los artículos 6 y 12.8 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, abonará el 30% de los precios públicos que les correspondan, según los supuestos y tablas que se establecen en esta Resolución.

2. No se abonarán precios públicos por:

a) El reconocimiento de créditos resultantes del proceso de adaptación a las nuevas titulaciones implantadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las previsiones de sus respectivas memorias de verificación.

b) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de itinerarios específicos correspondientes a la oferta conjunta de dobles titulaciones.

c) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de programas o convenios de movilidad suscritos por las respectivas universidades.

d) El reconocimiento de los créditos obtenidos en estudios de Grado y de Máster en una determinada universidad andaluza, para su aplicación en dicha universidad en otros estudios de Grado y de Máster respectivamente.

e) El reconocimiento de los créditos obtenidos en un título oficial conforme a anteriores ordenaciones, para que computen en la obtención del respectivo título de Grado que lo ha sustituido. Asimismo estarán exentos también los créditos obtenidos previamente en un Itinerario Curricular Concreto que una universidad andaluza hubiese diseñado para la obtención de un título de Grado.

RECTORADO

Artículo 5. Precios públicos para estudiantes extranjeros.

1. Les será de aplicación los precios recogidos en las Tablas 1A, 1B, y 2 del artículo 3 a quienes acrediten la nacionalidad española, a quienes acrediten la condición de residencia en España, temporal o de larga duración, autorización de estancia por estudios, así como a las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad y los convenios establecidos a tal fin por las Universidades andaluzas.

2. El precio del crédito podrá cubrir hasta el 100% del coste de las enseñanzas universitarias reguladas en la presente Resolución cuando se trate de personas estudiantes extranjeras, mayores de dieciocho años, no incluidas en el apartado anterior.

Artículo 6. Precios a aplicar por evaluación y pruebas.

<i>I. Pruebas de acceso o admisión a la Universidad:</i>	
A. Quienes posean el título de Bachiller o equivalente:	
• Precio por cada una de las materias	14,70 euros
B. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de personas mayores de 25 años:	
• Fase general y dos materias de la Fase Específica:	88,10 euros
• Fase específica: precio por cada materia adicional de la Fase Específica	14,70 euros
C. Valoración de la experiencia laboral o profesional para acceso a la Universidad de personas mayores de 40 años	58,70 euros
D. Pruebas de acceso para mayores de 45 años de edad	88,10 euros
<i>II. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para el acceso a enseñanzas universitarias:</i>	
88,60 euros	
<i>III. Evaluación y defensa de la tesis doctoral:</i>	
127,90 euros	
<i>IV. Pruebas de aptitud, prácticas, proyecto, trabajo o cursos tutelados para homologación de títulos extranjeros de educación superior</i>	
127,90 euros	
<i>V. Titulaciones a extinguir. Proyectos de fin de carrera, Memoria de Licenciatura y examen de Grado</i>	
127,90 euros	

RECTORADO

Artículo 7. Precios a aplicar por expedición de títulos académicos y por servicios administrativos.

<i>I. Expedición de títulos académicos:</i>	
A. Doctor/a	200,20 euros
B. Máster	176,00 euros
C. Graduado/a	133,40 euros
D. Licenciado/a, Ingeniero/a	133,40 euros
E. Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a	67,80 euros
F. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales	26,30 euros
G. Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo del Título	16,00 euros
<i>II. Solicitud de homologación de títulos de Máster o de Doctorado obtenidos en Universidades extranjeras</i>	
	145,40 euros
<i>III. Secretaría</i>	
A. Apertura de expediente académico:	59,10 euros
Deberán abonar su importe:	
<ul style="list-style-type: none"> • Quienes accedan por primera vez a cualquier estudio oficial, ya sea por preinscripción o traslado. • Los estudiantes visitantes la primera vez que cursen estudios en esta modalidad de enseñanza. • Quienes realicen matrícula condicionada a la espera de plaza en otros distritos universitarios. 	
No deberán abonar su importe los estudiantes de programas de movilidad procedentes de otras Universidades.	
B. Certificaciones académicas y traslados de expediente académico:	26,30 euros
<ul style="list-style-type: none"> • Se entenderá por certificación académica el documento comprensivo de la calificación obtenida por el estudiante en la titulación en que esté matriculado o que hubiera cursado. • El alumnado de nuevo ingreso procedente de la Pruebas Evaluación Bachillerato para Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU) organizadas por las Universidades Públicas de Andalucía estará exento de abonar el certificado de PEvAU. 	

RECTORADO

C. Tarjeta de Identidad (UNIVERSITAS). 5,70 euros

- Mantenimiento de los datos, expedición o reexpedición de la tarjeta de identidad
- El precio público por tarjeta de identidad se dedicará a los gastos de expedición, mantenimiento, puesta al día y reposición de la misma, y a la expedición de la tarjeta provisional.
- Para la expedición de la tarjeta, tanto provisional como definitiva, será requisito imprescindible que el estudiante haya subido su foto a través de Campus Virtual y que ésta figure en su expediente académico. Una vez que la haya subido, el estudiante podrá solicitar que se le facilite la tarjeta provisional en ARATIES, planta baja del Edificio Central. La tarjeta definitiva deberá solicitarla en la oficina de CAJAMAR de la Universidad

Artículo 8. Conceptos de los precios públicos por otros servicios.

I. Cuota de Seguro Escolar: 1,12 euros

- Deberá ser abonada por todos los estudiantes que a fecha de inicio del curso académico no hayan cumplido 28 años, sin que pueda ser objeto de exención total o parcial alguna. El importe del seguro quedó establecido en el R.D. 1633/1985 de 2 de agosto (B.O.E. de 14-5-1985).
- En el caso de estudiantes entrantes en programas de movilidad, esta cuota será abonada por el Vicerrectorado de Internacionalización.

II. Tarjeta deportiva universitaria

A. Tarjeta Deportiva Básica 5,00 euros

B. Tarjeta Deportiva Plus 60,00 euros

- Los estudiantes que deseen hacer uso de las instalaciones y los servicios deportivos ofrecidos por la Universidad de Almería deberán estar en posesión de la tarjeta deportiva en el curso en vigor.
- El importe correspondiente a este concepto podrá ser abonado en el momento de formalizar la matrícula, o una vez matriculado, solicitándolo en el Servicio de Deportes.
- Independientemente de la forma de abono, todos los estudiantes deberán solicitar el alta y recoger su tarjeta deportiva en el Servicio de Deportes

RECTORADO

CAPITULO II: EXENCIONES Y BONIFICACIONES**Artículo 9. Norma general.**

Las exenciones y bonificaciones en el pago de los importes de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de la Universidad de Almería conducentes a la obtención de títulos oficiales se producirán tal y como se determine en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Derecho a exenciones y bonificaciones.

1. Para tener derecho a las exenciones y bonificaciones indicadas en este Capítulo, salvo lo que se establece en los artículos 12 y 17, los estudiantes deberán acreditar que ostentan la condición alegada a fecha de inicio del curso académico, salvo que una norma estatal o autonómica dispusiera lo contrario. Si en esa fecha el título de concesión estuviera en tramitación, el derecho a bonificación quedará supeditado a la posterior acreditación de su concesión.

2. No será necesaria la aportación presencial de ninguna documentación acreditativa, salvo en aquellos casos en que sea expresamente requerida al estudiante por el personal adscrito al Proceso de Gestión de Cobros y Control de Documentación. El propio requerimiento indicará tanto la documentación a aportar como el plazo y los medios para hacerlo.

3. En el caso de que, una vez requerida, no se aporte la documentación acreditativa en la forma y plazos indicados, serán anulados automáticamente los beneficios concedidos y se procederá a requerir al estudiante el abono de los importes que correspondan.

4. Lo establecido en el presente artículo será de aplicación para cualquier trámite en el que el estudiante solicite las bonificaciones de los distintos artículos de este capítulo.

Artículo 11. Familia numerosa.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería podrán obtener los beneficios por familia numerosa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19/11/2003) y R.D. 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (BOE de 18/1/2006), en redacción dada por R.D. 1918/2008, de 21 de noviembre (BOE de 1/12/2008).

2. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría especial gozarán de una bonificación del 100% de todos los precios públicos y tasas, mientras que para los pertenecientes a la categoría general esta bonificación será del 50%. En ambos casos será obligatorio que el estudiante abone la cuota del seguro escolar.

3. La condición de Familia Numerosa deberá acreditarse con Resolución emitida por el organismo correspondiente, en la que deberá figurar incluido el estudiante solicitante. Además, los estudiantes que quieran hacer valer los beneficios de la condición de Familia Numerosa

RECTORADO

reconocida por la Junta de Andalucía, al marcar en su matrícula o en la solicitud de que se trate la correspondiente exención, autorizarán de forma expresa a la Universidad de Almería para que pueden recabar telemáticamente los datos de dicha condición, según la Resolución de 4 de octubre de 2011, por la que se publica el convenio entre la Junta de Andalucía (diversas Conserjerías) y las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 20/10/2011).

4. La documentación justificativa de la condición de Familia Numerosa deberá estar en vigor en la fecha de inicio del curso académico correspondiente, de acuerdo con el R.D. 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

Para esta exención, se considerará la fecha de inicio del curso académico como la fecha de matrícula del estudiante en la titulación correspondiente.

5. Si en la fecha de inicio del curso académico, la documentación de Familia Numerosa estuviera en tramitación o pendiente de renovación, el estudiante podrá igualmente obtener los referidos beneficios siempre que justifique suficientemente tal circunstancia.

6. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando por requerimiento del organismo correspondiente, y para que se acepte la solicitud de renovación de la condición de Familia Numerosa, el estudiante deba aportar acreditación de estar matriculado, y la fecha en que esté prevista su matrícula sea posterior al inicio del curso académico, se permitirá al estudiante la aplicación de la bonificación correspondiente, quedando dicha excepción condicionada a la comprobación por parte de la Universidad de las circunstancias mencionadas.

Artículo 12. Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas.

1. Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en la calificación global de 2º curso de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica, premio extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, presentarán documentación acreditativa de tal circunstancia y no abonarán, por una sola vez, los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de estudios universitarios en que se matriculen por primera vez.

2. La obtención de una o varias Matrículas de Honor en sus estudios universitarios durante el curso 2017/2018 dará derecho al alumnado, en el curso 2018/2019, a una bonificación en el importe de la matrícula equivalente al número de créditos en que obtuvo dicha Matrícula de Honor, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según sus circunstancias personales y familiares.

RECTORADO

Dicha bonificación será de aplicación únicamente a créditos de la misma titulación, o Másteres Universitarios a los que se tenga acceso desde la misma.

El importe de esta bonificación no podrá superar la cuantía de los derechos por servicios académicos.

No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

3. El Premio Extraordinario de fin de Grado otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos en el primer curso de enseñanzas conducentes a otro título oficial.

Cada premio extraordinario de fin de Grado sólo se podrá aplicar una vez y en los dos cursos inmediatos siguientes a la concesión del premio, es decir, para beneficiarse de la exención en la matrícula para el curso 2018/19, se habrá obtenido el premio en el curso 2017/18 o en el 2016/17.

Sólo se aplicarán aquellos premios extraordinarios de fin de Grado obtenidos en alguna de las universidades andaluzas.

Artículo 13. Compensaciones por otros organismos.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula establecido en el artículo 14 se podrá aplicar únicamente para la formalización de matrículas por 1ª vez, debiendo el estudiante abonar los precios públicos por servicios administrativos y, si procede, el seguro escolar.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el estudiante pueda disponer para este fin.

Artículo 14. Becas del Estado.

1. De conformidad con lo establecido en el RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, los estudiantes que soliciten una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado no estarán obligados a pagar el precio por actividad docente de aquellos créditos en los que se matriculen por primera vez.

2. No obstante lo anterior, la Universidad podrá requerir cautelarmente el abono de los precios públicos por actividad docente a quienes no cumplan los requisitos académicos y/o económicos que se establezcan por la normativa específica que cada año desarrolla el RD 1721/2007 al objeto de convocar estas ayudas.

3. En caso de que la solicitud de beca fuese denegada, se procederá a la emisión de una nueva carta de pago que ya no contendrá la exención de becario. En dicha carta de pago se incluirá también el importe correspondiente a las ampliaciones de la matrícula inicial y aquel que deba abonarse por las asignaturas que, en su caso, se hubieran dado de baja sin derecho a devolución. Además, se requerirá al estudiante para que haga efectivo el abono del importe correspondiente según el procedimiento de gestión de cobros establecido.

RECTORADO

Artículo 15. Becarios de F.P.I. y F.P.U del Ministerio de Educación o de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.

Estos estudiantes tendrán derecho a exención o, en su caso, devolución del importe de la matrícula correspondiente a los estudios de Posgrado regulados en la legislación vigente, en los términos que establezca la Resolución de concesión de la beca correspondiente.

Artículo 16. Estudiantes con discapacidad.

Los estudiantes que tengan reconocido un Grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario (de conformidad con la Disposición Adicional 24ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

A estos estudiantes también les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.3 y 12.4 de la presente Resolución.

Artículo 17. Víctimas de actos de terrorismo.

La víctima del terrorismo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención total de los precios públicos, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Víctimas de violencia de género.

Sin perjuicio de cualquier beca o ayuda pública o privada a que pudieran tener derecho, la víctima de violencia de género gozará de la exención de precios públicos, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Créditos aprobados en primera matrícula.

La bonificación por créditos aprobados en primera matrícula se realizará en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 20. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua y a la Gerencia de esta Universidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar instrucciones de desarrollo y procedimiento, así como a emitir aclaraciones informativas en relación a la presente Resolución.

RECTORADO

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Resolución entrará en vigor el día 17 de julio de 2018.

2. En todo aquello no regulado en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 139, de 3 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativo (BOJA de 9 de julio de 2018) y en la demás normativa estatal y autonómica que sea de aplicación.

3. El Decreto mencionado será de obligado cumplimiento en todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Para general conocimiento, la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), así como en la web de las titulaciones oficiales de la UAL (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/index.htm>) y en la web de automatrícula (automatricula.ual.es).

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a 17 de julio de 2018

EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca.

RECTORADO

ANEXO I.

**ADSCRIPCIÓN DE LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A GRUPOS
A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO PÚBLICO A APLICAR.**

1. ESTUDIOS DE PRIMER CICLO, Y PRIMER Y SEGUNDO CICLO Y SÓLO SEGUNDO CICLO ANTERIORES AL RD 1393/2007 (Importes de precios en Tabla 1A y Tabla 1B, según corresponda).

Grupo	Denominación plan (código)
1	Diplomado en Ciencias Empresariales (Plan 2000) (6000)
5	Diplomado en Enfermería (Plan 1999) (1599)
5	Diplomado en Fisioterapia (Plan 2005) (2205)
1	Diplomado en Gestión y Administración Pública (Plan 2002) (6102)
1	Diplomado en Turismo (Plan 2002) (6402)
3	Ingeniero Agrónomo (Plan 2003) (0602)
3	Ingeniero de Materiales (4703)
3	Ingeniero en Informática (Plan 1999) (4299)
3	Ingeniero Químico (Plan 1999) (4699)
3	Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias (Plan 2000) (2600)
3	Ingeniero Técnico Agrícola en Hortofruticultura y Jardinería (Plan 2000) (2500)
3	Ingeniero Técnico Agrícola, Industrias Agrarias y Alimentarias (Plan 2000) (2700)
3	Ingeniero Técnico Agrícola, Mecanización y Construcciones Rurales (Plan 2000) (2800)
3	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Plan 2000) (4100)
3	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (Plan 2000) (4000)
3	Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica (Plan 2005) (2905)
1	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (Plan 2000) (6200)
4	Licenciado en Ciencias Ambientales (Plan 2000) (4500)
1	Licenciado en Ciencias del Trabajo (2002) (6602)
1	Licenciado en Derecho (Plan 1953) (0753)
1	Licenciado en Filología Hispánica (Plan 1993) (1293)
1	Licenciado en Filología Inglesa (Plan 1997) (3197)

RECTORADO

Grupo	Denominación plan (código)
1	Licenciado en Humanidades (Plan 1993) (1093)
1	Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (6706)
2	Licenciado en Matemáticas (Plan 1999) (0499)
2	Licenciado en Psicología (Plan 1999) (1499)
2	Licenciado en Psicopedagogía (Plan 1994) (3094)
4	Licenciado en Química (Plan 2000) (0500)
2	Maestro Especialidad de Educación Física (Plan 1999) (1899)
2	Maestro Especialidad de Educación Infantil (Plan 1999) (1799)
2	Maestro Especialidad de Educación Musical (Plan 1999) (2199)
2	Maestro Especialidad de Educación Primaria (Plan 1999) (1999)
2	Maestro Especialidad de Lengua Extranjera (Plan 1999) (2099)

RECTORADO

2. ESTUDIOS DE GRADO (Importes de precios en Tabla 1A).

Grupo	Denominación plan (código)
1	Doble Grado en Derecho y en Administración de Empresas (6207)
1	Doble Grado en Estudios Ingleses y en Filología Hispánica (3112)
1	Grado en Administración y Dirección de Empresas (6210)
4	Grado en Biotecnología (4915)
4	Grado en Ciencias Ambientales (4509)
2	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (6912)
1	Grado en Derecho (0710)
1	Grado en Economía (6310)
2	Grado en Educación Infantil (1710)
2	Grado en Educación Infantil (1715)
2	Grado en Educación Primaria (1910)
2	Grado en Educación Primaria (1915)
2	Grado en Educación Social (3011)
5	Grado en Enfermería (1509)
1	Grado en Estudios Ingleses (3110)
1	Grado en Filología Hispánica (1210)
1	Grado en Finanzas y Contabilidad (6010)
5	Grado en Fisioterapia (2209)
1	Grado en Gestión y Administración Pública (6109)
1	Grado en Historia (1310)
1	Grado en Humanidades (1010)
3	Grado en Ingeniería Agrícola (2510)
3	Grado en Ingeniería Agrícola (2515)
3	Grado en Ingeniería Eléctrica (4814)
3	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (4310)
3	Grado en Ingeniería Informática (4010)
3	Grado en Ingeniería Informática (4015)

RECTORADO

Grupo	Denominación plan (código)
3	Grado en Ingeniería Mecánica (2910)
3	Grado en Ingeniería Química Industrial (4410)
1	Grado en Marketing e Investigación de Mercados (6710)
2	Grado en Matemáticas (0410)
2	Grado en Psicología (1410)
4	Grado en Química (0509)
1	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (6510)
1	Grado en Trabajo Social (6810)
1	Grado en Turismo (6410)

RECTORADO

3. ESTUDIOS DE MÁSTER (Importes de precios en Tabla 2).

Grupo	Denominación plan (código)
2	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y en Matemáticas (7082)
2	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura (7055)
1	Máster en Abogacía (7067)
4	Máster en Agua y Medio Ambiente en Áreas Semiáridas (7052)
5	Máster en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud (7039)
5	Máster en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud (7079)
1	Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual (7108)
4	Máster en Auditoría de Cuentas (7107)
4	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria (7041)
4	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria (7098)
5	Máster en Ciencias de la Enfermería (7046)
5	Máster en Ciencias de la Sexología (7075)
5	Máster en Ciencias del Sistema Nervioso (7094)
1	Máster en Comunicación Social (7042)
1	Máster en Comunicación Social (7101)
1	Máster en Contabilidad y Finanzas Corporativas (7051)
1	Máster en Contabilidad y Finanzas Corporativas (7102)
1	Máster en Derecho de la Empresa y la Actividad Agroalimentaria (7072)
1	Máster en Derecho y Administración Local (7073)
1	Máster en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible (7083)
1	Máster en Dirección de Empresas (7045)
1	Máster en Dirección y Economía de la Empresa (7084)
2	Máster en Educación Ambiental (7095)
2	Máster en Educación Especial (7047)
2	Máster en Educación Especial (7103)

RECTORADO

Grupo	Denominación plan (código)
2	Máster en Educador/Educadora Ambiental (7034)
2	Máster en Energía Solar (7106)
1	Máster en Estudios de Género: Mujeres, Cultura y Sociedad (7030)
1	Máster en Estudios e Intervención Social en Inmigración, Desarrollo y Grupos Vulnerables (7061)
1	Máster en Estudios Ingleses: Aplicaciones Profesionales y Comunicación Intercultural (7048)
5	Máster en Fisioterapia y Discapacidad (7086)
1	Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas (7053)
1	Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas (7093)
3	Máster en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero (7078)
3	Máster en Informática Avanzada e Industrial (7094)
3	Máster en Ingeniería Agronómica (7074)
3	Máster en Ingeniería Industrial (7088)
3	Máster en Ingeniería Informática (7077)
3	Máster en Ingeniería Química (7080)
3	Máster en Innovación y Tecnología de Invernaderos (7038)
2	Máster en Intervención en Convivencia Escolar (7043)
5	Máster en Intervención Psicológica en ámbitos Clínicos y Sociales (7029)
5	Máster en Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y Sociales (7063)
2	Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (7085)
5	Máster en Investigación en Ciencias de la Enfermería (7068)
5	Máster en Investigación en Ciencias del Comportamiento (7087)
5	Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud (7070)
2	Máster en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Desarrollo Profesional Docente (7049)
4	Máster en Laboratorio Avanzado de Química (7110)
2	Máster en Matemáticas (7057)
2	Máster en Matemáticas (7104)
2	Máster en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa (7059)

RECTORADO

Grupo	Denominación plan (código)
1	Máster en Prevención de Riesgos Laborales (7050)
3	Máster en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos (7031)
2	Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (7035)
5	Máster en Psicología General Sanitaria (7076)
4	Máster en Química (7071)
4	Máster en Química (7081)
4	Máster en Química Avanzada Aplicada (7028)
3	Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura (7055)
5	Máster en Salud Mental: Investigación en Psiquiatría, Neurotoxicología y Psicofarmacología (7060)
5	Máster en Sexología (7011)
5	Máster en Sexología (7044)
5	Máster en Sexología: Educación Sexual y Clínica Sexológica (7069)
3	Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática (7109)
2	Máster en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos (7105)

RECTORADO

4. ESTUDIOS DE DOCTORADO (Importes de precios en Tabla 2)

Grupo	Denominación plan (código)
3	Doctorado en Agricultura Protegida (8901)
5	Doctorado en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud (8902)
4	Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales Aplicados a la Agroalimentación y Medioambiente (8903)
4	Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente (8904)
1	Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas (8906)
1	Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales (8907)
5	Doctorado en Ciencias Médicas (8914)
2	Doctorado en Educación (8905)
1	Doctorado en Filosofía (8913)
3	Doctorado en Informática (8908)
2	Doctorado en Matemáticas (8910)
4	Doctorado en Química Avanzada (8911)
5	Doctorado en Salud, Psicología y Psiquiatría (8912)
3	Doctorado en Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial y Ambiental (8909)

Nota: Descripción grupos.

Grupo 1: Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales.

Grupo 2: Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación.

Grupo 3: Ingenierías y Arquitectura.

Grupo 4: Ciencias Experimentales.

Grupo 5: Ciencias de la Salud.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 655, de 17 de julio de 2018, sobre matrícula oficial en estudios de Doctorado para el curso académico 2018-2019.

Se regula la normativa sobre matrícula oficial en estudios de Doctorado para el curso académico 2018-2019.

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2018, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, SOBRE MATRÍCULA OFICIAL EN ESTUDIOS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019.**ÍNDICE**

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	Pág. 2
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.	Pág. 2
Artículo 2. Condiciones generales para formalizar matrícula.	Pág. 2
Artículo 3. Iniciación del procedimiento: presentación telemática de las solicitudes de matrícula.	Pág. 2
Artículo 4. Medio preferente de notificación y comunicación con el estudiante.	Pág. 3
Artículo 5. Plazo máximo del procedimiento y sentido del silencio administrativo	Pág. 3
Artículo 6. Finalización del procedimiento.	Pág. 4
Artículo 7. Recursos Administrativos.	Pág. 4
TÍTULO II - ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE DOCTORADO	Pág. 5
Artículo 8. Admisión en Doctorado.	Pág. 5
Artículo 9. Preinscripción en programas de Doctorado	Pág. 5
Artículo 10. Matrícula de doctorandos de nuevo ingreso.	Pág. 6
Artículo 11. Matrícula extraordinaria de doctorandos de nuevo ingreso.	Pág. 6
Artículo 12. Incorporación desde programas de Doctorado anteriores al R.D. 99/2011.	Pág. 7
Artículo 13. Régimen de simultaneidad de estudios de Doctorado.	Pág. 7
Artículo 14. Matrícula de doctorandos en continuación de estudios.	Pág. 8
DISPOSICIÓN FINAL	Pág. 9

RECTORADO

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento, plazos y requisitos para la admisión y matrícula de estudiantes que vayan a cursar estudios oficiales de Doctorado en la Universidad de Almería durante el curso 2018-2019.

Artículo 2. Condiciones generales para formalizar matrícula.

1. Para poder formalizar matrícula será requisito indispensable estar al corriente del pago de los recibos vencidos de matrícula del curso inmediato anterior.

Para solicitar acreditaciones de matrícula, certificaciones académicas, traslados de expediente y la expedición de títulos universitarios será requisito imprescindible estar al corriente de los pagos a la Universidad de Almería.

2. Las solicitudes de matrícula o de modificación de ésta estarán supeditadas al cumplimiento de la presente Resolución, de la *Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad*, de la *Normativa de estudios oficiales de doctorado de la Universidad de Almería*, y de cualesquiera otra que le sea de aplicación.

3. Cuando el articulado no establezca órgano competente para resolver, las solicitudes de matrícula o de modificación de matrícula de Doctorado serán resueltas por el Director de la Escuela Internacional de Doctorado, por delegación del Rector.

4. Se faculta a la Gerencia, al Vicerrectorado de Internacionalización y a la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3. Iniciación del procedimiento: presentación telemática de las solicitudes de matrícula.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14, apartado 3, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, el procedimiento de Matrícula en la Universidad de Almería se realizará por medios electrónicos, a través de la página Web: automatricula.ual.es/

La Universidad de Almería aplicará las formas de autenticación e identificación previstas en los artículos 9 y 10 de la citada Ley.

2. Tendrá validez de firma electrónica el acto de validación de matrícula realizado por el estudiante de forma telemática a través del programa de matrícula, accediendo al mismo a través del sistema de claves concertadas de Campus Virtual (usuario y contraseña), así como el acto de subsanación realizado por el estudiante a través del

RECTORADO

Registro de Subsanación Documental con lo que será responsabilidad del propio estudiante la veracidad de los documentos entregados. Las claves de Campus Virtual serán renovadas cada seis meses por el Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Almería (STIC).

3. A fin de garantizar la integridad y el no repudio de los documentos electrónicos, se mantendrá un registro informático detallado donde consten todas las operaciones realizadas sobre la matrícula por cada usuario. Dicho registro contendrá, al menos, la dirección IP desde la que se realice la acción; las asignaturas sobre las que se ha actuado; si se trata de un alta, modificación o anulación; fecha y hora de la validación; identificación del usuario que realiza la actualización.

Artículo 4. Medio preferente de notificación y comunicación con el estudiante.

1. Las notificaciones y comunicaciones entre la Universidad de Almería y el estudiante en cada uno de los procedimientos o actuaciones de que se trate se realizarán, preferentemente, a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) de Administración y Servicios (cau.ual.es). El estudiante recibirá avisos de dichas comunicaciones o notificaciones en la dirección de correo electrónico que figure en los datos personales de su expediente (consultable a través de su campus Virtual).

2. Las comunicaciones o notificaciones de carácter general sobre el proceso de Matrícula en la Universidad de Almería dirigidas al alumnado, se publicarán en la página Web de Automatrícula de conformidad con el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015. El horario de atención al público para cada periodo será el que se publique en dicha Web.

Artículo 5. Plazo máximo del procedimiento y sentido del silencio administrativo

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de matrícula será de 6 meses a partir de la fecha de emisión de la primera liquidación y carta de pago generada al realizar su matrícula.

En todo caso, la eficacia de la matrícula formalizada, y de los actos administrativos que de ella pudieran derivarse, quedará demorada hasta tanto no se produzca el pago de la totalidad de los respectivos precios públicos.

2. La matrícula se entenderá formalizada cuando:

a) La documentación requerida esté en poder de la Administración y sea conforme.

b) Se haya realizado el abono de la totalidad de los precios públicos correspondientes en los plazos y formas establecidos en la *Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, que regula los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2018-2019.*

RECTORADO

3. La Universidad bloqueará el acceso a los servicios TICS, incluyendo los recursos académicos virtuales (*Aula Virtual, Campus Virtual*) de aquellos estudiantes que tengan documentación pendiente de entrega o vencimientos impagados. En el caso de bloqueo por impago de recibos, los estudiantes deberán abonar los importes pendientes en los plazos y forma que determine la Universidad en el requerimiento. Una vez subsanado el impago que dio lugar al bloqueo, los estudiantes dispondrán de nuevo de los permisos y accesos que les correspondan.

4. Sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar resolución expresa:

a) Las solicitudes iniciales de matrícula se entenderán estimadas una vez transcurrido el plazo máximo de 6 meses previsto en el apartado 1 del presente artículo.

b) Las solicitudes de alteración de la matrícula inicial se entenderán desestimadas por silencio administrativo si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, dentro del plazo máximo de 3 meses desde la fecha de solicitud del cambio.

5. En los casos de estudiantes que hayan contraído alguna deuda con la Universidad y no la hayan liquidado tras el correspondiente requerimiento, el Decano/a o Director/a, por delegación del Rector, podrá resolver desfavorablemente la solicitud de matrícula dentro del plazo señalado en el apartado 1 del presente artículo, o anular la referida matrícula fuera del plazo anterior.

Artículo 6. Finalización del procedimiento.

1. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia.

a) Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud.

b) Se considerará renuncia cuando el interesado haya realizado alguna actuación de la que se deriven otros derechos.

2. Según el procedimiento establecido para ello, se procederá a comunicar a aquellos estudiantes que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula, por lo que la misma quedará archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose así mismo a la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

Artículo 7. Recursos Administrativos.

1. Las resoluciones dictadas en aplicación de la presente Resolución serán recurribles en los términos y plazos estipulados en la legislación vigente.

RECTORADO

TÍTULO II - ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

Artículo 8. Admisión en Doctorado.

1. Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado realizarán una propuesta de admisión en los estudios de Doctorado conforme a los requisitos de acceso y los criterios de admisión establecidos por el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por la memoria del correspondiente programa de doctorado y por la normativa propia sobre estudios de doctorado de la Universidad de Almería. Dicha propuesta se elevará a la Escuela Internacional de Doctorado (en adelante EIDUAL), órgano que autoriza la admisión.

Artículo 9. Preinscripción en programas de Doctorado

1. Quienes deseen ser admitidos en un programa de Doctorado deberán cumplimentar y presentar del **16 de julio de 2018 al 11 de octubre de 2018** la correspondiente solicitud de preinscripción, a través de la aplicación habilitada al efecto en la Web de **Distrito Único Andaluz**.

2. En dicha página se indicará la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso, y cualquier otra documentación que sea obligatoria para resolver la admisión, entre los que se incluye un compromiso de dirección de tesis doctoral firmado por el solicitante y por el director propuesto, así como su currículum para aquellos investigadores que no dispongan de sexenios reconocidos en la Universidad de Almería. Cuando la documentación académica esté expedida por un país extranjero, deberá entregarse traducida al idioma español y, en su caso, legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

La documentación requerida deberá ser aportada antes de que finalice el plazo de preinscripción (del 16 de junio al 11 de octubre) pudiendo ser incorporada telemáticamente a la solicitud. La no presentación de dicha documentación en la fecha indicada, supondría que el solicitante podría decaer en su derecho en el proceso de admisión en el/los Programa/s de Doctorado solicitado/s.

3. La relación de solicitudes con la valoración de requisitos de acceso y criterios de admisión se hará pública a partir del 31 de octubre de 2018 en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiaayconocimiento/>, comunicándose adicionalmente a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de preinscripción. En dicha publicación se informará del plazo del que dispondrán los solicitantes para subsanar documentación o presentar alegaciones a la valoración de su solicitud.

La relación de solicitudes referida en el párrafo anterior estará disponible, para quien siendo interesado en el procedimiento desee consultarla, en el Área de Acceso de la Universidad en los plazos subsanación y admisión establecidos en la presente Resolución.

4. El orden de prelación en la propuesta de admisión y exclusión estará determinado por los criterios de admisión contemplados en la

RECTORADO

memoria del Programa de Doctorado correspondiente. Para el cálculo de la nota media del expediente, utilizada en el proceso de selección se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución N° 1327, de 11 de noviembre de 2015, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se determina el procedimiento de cálculo de notas medias de los expedientes universitarios para el acceso a Programas de Doctorado.

5. La adjudicación definitiva de plazas en los diferentes programas de Doctorado, así como las correspondientes listas de espera a dichos programas, se harán públicas a partir del 16 de noviembre de 2018 en el punto de acceso electrónico indicado en el apartado 3. Asimismo estarán disponibles para su consulta en el Área de Acceso de la Universidad.

6. Corresponderá al Director de la EIDUAL, por delegación del Rector, la resolución de todas las solicitudes de admisión de doctorandos de nuevo ingreso, que deberán ajustarse a los plazos, requisitos y procedimientos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 10. Matrícula de doctorandos de nuevo ingreso.

1. El plazo oficial de matrícula para los solicitantes admitidos en un programa de Doctorado será:

- **Del 21 al 30 de noviembre de 2018.**

2. Cuando, excepcionalmente, la comunicación de la admisión se realice con posterioridad al plazo indicado en el apartado anterior, el plazo de matrícula del estudiante será el establecido en dicha comunicación.

3. La matrícula se realizará de forma telemática a través del programa de matrícula, utilizando las claves de acceso a Campus Virtual indicadas en el artículo 3 de la presente Resolución, y que se podrán obtener a través del procedimiento establecido en la página Web automatricula.ual.es.

4. Los solicitantes admitidos que no formalicen matrícula en el plazo establecido para ello, decaerán en todos los derechos en el proceso de admisión y matrícula en aquellos programas de doctorado con solicitantes en lista de espera. Concluido dicho plazo, las plazas vacantes serán adjudicadas por riguroso orden de prelación, según las listas de espera descritas en el punto 5 del artículo 9.

Artículo 11. Matrícula extraordinaria de doctorandos de nuevo ingreso.

1. Una vez finalizado el periodo ordinario de preinscripción sólo se admitirán a trámite solicitudes de preinscripción a efectos de concesión o disfrute de una Beca de Investigación, nacional o extranjera, para la realización de estudios de doctorado. En caso de postulantes a dichas becas, la matrícula estará condicionada a la concesión definitiva de la Beca de Investigación, que deberá ser previamente acreditada.

RECTORADO

2. Las solicitudes de matrícula extraordinaria serán autorizadas por el Director de la Escuela Internacional de Doctorado, por delegación del Rector, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente artículo.

3. Los estudiantes admitidos dispondrán de un plazo extraordinario de matrícula, quedando obligados a aceptar el calendario ordinario de actuaciones y trámites académicos establecido por la Comisión Académica del Programa en que se hubieran matriculado, conforme a lo establecido en el artículo 11 del R.D. 99/2011, sobre supervisión y seguimiento del doctorando. En caso de no formalizar la matrícula en el plazo establecido decaerá en todos sus derechos en el proceso de matrícula.

Artículo 12. Incorporación desde programas de Doctorado anteriores al R.D. 99/2011.

1. Los estudiantes de programas de doctorado regulados por normativas anteriores al R.D. 99/2011 que deseen incorporarse a los nuevos estudios de doctorado deberán solicitar preinscripción conforme a lo establecido en la presente Resolución. La formalización de la matrícula llevará implícita la autorización, por parte del interesado, de su incorporación al nuevo programa de doctorado y del cierre de sus expedientes abiertos y correspondientes a programas de doctorado anteriores.

2. En aplicación del régimen transitorio establecido por la actual normativa de doctorado de la UAL, durante el curso 2018/2019 se permitirá excepcionalmente la incorporación de estudiantes a los Programas de Doctorado, aunque se supere el número máximo de plazas de nuevo ingreso del correspondiente programa, a efectos del máximo aprovechamiento de las actividades de investigación realizadas en los programas previos, debiendo presentar la tesis en el presente curso académico. La solicitud de preinscripción deberá incluir el Informe del Director, con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa, indicando la posibilidad de lectura de la tesis doctoral con anterioridad al 30 de junio de 2019, por encontrarse el trabajo de investigación suficientemente avanzado.

Artículo 13. Régimen de simultaneidad de estudios de Doctorado.

Los estudiantes matriculados en un programa de doctorado que quieran ser admitidos en otro programa de doctorado deberán realizar preinscripción conforme a lo establecido en el artículo 9, adjuntando informe favorable de la Comisión Académica del programa en el que esté matriculado, y en su caso de la Comisión Académica del programa en el que desea simultanear estudios.

No se autorizarán solicitudes de simultaneidad de estudios en dos programas de doctorado a aquellos estudiantes cuyo régimen de permanencia sea a tiempo parcial.

RECTORADO

Artículo 14. Matrícula de doctorandos en continuación de estudios.

1. Los doctorandos en continuación de estudios están obligados a matricularse de manera ininterrumpida durante los cursos académicos que duren sus estudios, dentro de los límites máximos establecidos por la normativa en vigor.

2. A tal fin, la Universidad de Almería realizará de oficio la matrícula en concepto de tutela académica de aquellos doctorandos que, a fecha 30/09/2018, **cumplan con los siguientes requisitos:**

a) Haber estado matriculados en un Programa de Doctorado de la Universidad de Almería durante el curso 2017/2018.

b) Estar al corriente del pago de los recibos vencidos de matrícula para dicho curso académico.

c) Tener registrado el Plan de Investigación.

d) Haber obtenido evaluación positiva en el curso anterior conforme determina el artículo 14 de la *Normativa de estudios oficiales de doctorado de la Universidad de Almería*.

Una vez grabada la matrícula en continuación de estudios de doctorado, ésta será comunicada a los doctorandos por mail.

3. La relación de doctorandos a los que la Universidad no haya realizado de oficio la matrícula del curso 2018/2019 por no reunir a fecha 30/09/2018 con los requisitos b) y c), será publicada en las Web de Automatrícula y de la Escuela Internacional de Doctorado de la UAL, indicando, cuando proceda, el plazo de subsanación. Los doctorandos que no cumplan con el trámite de subsanación en plazo, causarán baja definitiva en el Programa de Doctorado.

4. Los doctorandos con evaluación negativa en el curso anterior (requisito d) quedarán matriculados de oficio de forma condicionada, disponiendo de 6 meses desde la incorporación de la evaluación negativa en su expediente para volver a ser evaluados. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, causarán baja definitiva en el programa, sin que proceda devolución de precios públicos abonados.

5. En todo caso, los doctorandos podrán solicitar la baja de la matrícula realizada de oficio por esta Universidad en el plazo de 1 mes desde la comunicación de la matrícula de oficio.

6. Los estudiantes que hayan causado baja definitiva en un programa de doctorado, por los motivos descritos en el artículo 16.2 de la *Normativa de estudios oficiales de doctorado de la Universidad de Almería*, no podrán matricularse nuevamente en dicho programa.

7. Los estudiantes de doctorado que realicen la defensa de tesis a partir del 1 de octubre de 2018 estarán obligados a realizar la matrícula de tutela académica en el curso académico 2018/2019. El precio público de examen para tesis doctoral será el correspondiente al curso académico en el que se realice la defensa de la tesis. Las tesis defendidas entre el 1 de octubre 2018 y el 30 de septiembre de 2019, se considerarán a todos los efectos pertenecientes al curso académicos 2018/2019.

RECTORADO

Artículo 15. Baja de matrícula en estudios de doctorado.

1. Se aceptarán **con derecho a la devolución de los precios públicos** que correspondan, las solicitudes de baja total de matrícula de doctorandos de nuevo ingreso que se presenten hasta el 14 de diciembre de 2018 o en los 5 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de la matrícula. En ningún caso se devolverán los importes correspondientes a la apertura del expediente y la tarjeta de identidad.

2. Se aceptarán **sin derecho a la devolución de los precios públicos** las solicitudes de baja total de doctorandos de nuevo ingreso que se presenten hasta el 1 de marzo de 2019.

3. En ambos supuestos el estudiante causará baja definitiva en el programa de doctorado, lo que supondrá nueva concurrencia en el proceso de preinscripción para poder cursar estudios de doctorado.

4. Los doctorandos podrán solicitar la baja temporal en el programa que estén cursando, en las condiciones establecidas en la *Normativa de estudios oficiales de doctorado de la Universidad de Almería*.

DISPOSICIÓN FINAL**Disposición final única: Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el día 17 de julio de 2018.

Para general conocimiento, la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), así como en la web de las titulaciones oficiales de la UAL (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/index.htm>) y en la web de Automatrícula (automatricula.ual.es).

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a 17 de julio de 2018.

EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 668, de 19 de julio de 2018, por la que se nombran las Comisiones que valoran los concursos para realizar contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, convocados por Resolución de 22 de junio de 2018.

Nombrar como miembros del Tribunal a:

COMÚN PARA TODAS:

PRESIDENTE: Francisco Flores Céspedes.

VOCALES: José Antonio Sánchez Pérez, Carmen Senés Motilla

SECRETARIO: Vicente Pecino Medina

Nombrar como miembros suplentes a:

PRESIDENTE: Francisco Rogelio Manzano Agugliaro

VOCALES: María Luisa Gallardo Pino, Francisco Andújar Castillo

SECRETARIO: Mario Beltrán Ocaña

2018/I-57: José Manuel Cimadevilla Redondo

Suplente: Carmen Noguera Cuenca

2018/I-58: Hermelindo Castro Nogueira

Suplente: Javier Cabello Pinar

2018/I-59: Ana María Agüera López

Suplente: José Antonio Sánchez Pérez

2018/I-60: Pedro Aguilera Aguilera

Suplente: Antonio Salmerón Cerdán

2018/I-61: Fernando Sánchez Santed

Suplente: Francisco García Camacho

2018/I-62 Manuel Navarro Bernal

Suplente: Antonio García Jerez

2018/I-63: Isabel Miralles Mellado

Suplente: Miguel Soriano Rodríguez

2018/I-64: Enrique García Artero

Suplente: Alberto Soriano Maldonado

2018/I-65: Inmaculada Fernández Agis

Suplente: Eva María del Águila Martín

2018/I-66: Francisco Javier Moyano López

Suplente: Pedro Aguilera Aguilera

2018/I-67: Rafael Rumí Rodríguez (Publicado en BOJA)

Suplente: Antonio Salmerón Cerdán

2018/I-68: Fernando José Diánez Martínez

Suplente: Enrique Padial Romero

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 673, de 20 de julio de 2018, por la que se cesa a D. Fernando Martín López como Como Coordinador del Grado en Historia de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **D. Fernando Martín López**, como Como Coordinador del Grado en Historia de la Universidad de Almería y con efectos desde el día 02/07/2018, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 674, de 20 de julio de 2018, por la que se nombra a D. Francisco Andújar Castillo como Como Coordinador del Grado en Historia de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. Francisco Andújar Castillo**, como Como Coordinador del Grado en Historia de la Universidad de Almería y con efectos desde el 03/07/2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 675, de 23 de julio de 2018, por la que se nombran Profesores Catedráticos de Universidad.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **HA RESUELTO NOMBRAR a:**

ANEXO

Código	Apellidos y nombre	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento
01/2018/CU	Suárez Medina, María Dolores	Catedrática de Universidad	Producción Animal	Biología y Geología
02/2018/CU	García García, Juan	Catedrático de Universidad	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología
03/2018/CU	Sánchez-Hermosilla López, Julián	Catedrático de Universidad	Ingeniería Agroforestal	Ingeniería
05/2018/CU	Casas Jiménez, José Jesús	Catedrático de Universidad	Ecología	Biología y Geología
06/2018/CU	Checa Olmos, Francisco	Catedrático de Universidad	Antropología Social	Geografía Historia y Humanidades
07/2018/CU	Caba Pérez María del Carmen	Catedrática de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Empresa
08/2018/CU	Callejón Ferre, Ángel Jesús	Catedrático de Universidad	Ingeniería Mecánica	Ingeniería

09/2018/CU	Fernández Estévez, María de los Ángeles	Catedrática de Universidad	Psicología Básica	Psicología
10/2018/CU	Pozo Muñoz, María del Carmen	Catedrática de Universidad	Psicología Básica	Psicología
11/2018/CU	Gómez Amigo, Luis	Catedrático de Universidad	Derecho Procesal	Derecho
13/2018/CU	Calaforra Chordi, José María	Catedrático de Universidad	Geodinámica Externa	Biología y Geología
14/2018/CU	González García, Francisco	Catedrático de Universidad	Filología Inglesa	Filología
19/2018/CU	Navarro Bernal, Manuel	Catedrático de Universidad	Prospección e Investigación Minera	Química y Física
27/2018/CU	Sánchez-Muros Lozano, María José	Catedrática de Universidad		Biología y Geología

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 676, de 23 de julio de 2018, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **HA RESUELTO NOMBRAR a:**

ANEXO

Código	Apellidos y nombre	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento
03/2018/TU	Aguilar Rubio, Marina	Profesora Titular de Universidad	Derecho Financiero y Tributario	Derecho
05/2018/TU	Gallego Antonio, José	Profesor Titular de Universidad	Educación Física y Deportiva	Educación
06/2018/TU	Blanco Claraco, José Luis	Profesor Titular de Universidad	Ingeniería Mecánica	Ingeniería
07/2018/TU	Granero Gallegos, Antonio	Profesor Titular de Universidad	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación
10/2018/TU	Álvarez Hervás, José Domingo	Profesor Titular de Universidad	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática
13/2018/TU	Caba Pérez María del Carmen	Profesor Titular de Universidad	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Educación
16/2018/TU	Baños Navarro, Raúl	Profesor Titular de Universidad	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del rector núm. 680, de 24 de julio de 2018, por la que corrige el error material en el anexo de la relación definitiva de solicitudes de ayudas admitidas y excluidas en la convocatoria 2018 de proyectos de I+D+I en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Advertido un error material en el Anexo de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en la convocatoria 2018 de ayudas correspondientes a Proyectos de I+D+I en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 3 Anexo, donde dice:

REGISTRO	Referencia	Título Proyecto	Admitida	Excluida	Causa Exclusión
201899600002139	UAL18-SEJ-C008-B1	DERECHO AL HONOR Y LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES; LOS LIMITES A LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y EXPRESIÓN			

Y en la página 7 del Anexo, donde dice:

REGISTRO	Referencia	Título Proyecto	Admitida	Excluida	Causa Exclusión
----------	------------	-----------------	----------	----------	-----------------

201899600002376	UAL18-SEJ-C012-A	CONSUMO COLABORATIVO: HACIA UN MARCODE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y PROSUMIDOR			
201899600002398	UAL18-RNM-A0055-B-E	POTENCIANDO LA FIJACIÓN DE CO2 DEL SUELO EN OLIVAR MEDIANTE EL USO DE BIOCOSTRAS			

Debe decir:

REGISTRO	Referencia	Título Proyecto	Admitida	Excluida	Causa Exclusión
201899600002139	UAL18-SEJ-C008-B1	DERECHO AL HONOR Y LA PRIVACIDAD EN LAS REDES SOCIALES; LOS LIMITES A LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y EXPRESIÓN	si		
201899600002376	UAL18-SEJ-C012-A	CONSUMO COLABORATIVO: HACIA UN MARCODE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y PROSUMIDOR	si		
201899600002398	UAL18-RNM-A0055-B-E	POTENCIANDO LA FIJACIÓN DE CO2 DEL SUELO EN OLIVAR MEDIANTE EL USO DE BIOCOSTRAS	si		

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 681, de 24 de julio de 2018, por la que se aprueba la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose contrato de concursos.

Recibida la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso público convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13/04/2018 para la contratación de personal laboral financiado con los fondos del Proyecto de investigación de la plaza I-42-/2018, para cubrir 1 plaza de personal investigador,

ESTE RECTORADO ha resuelto aprobar la propuesta efectuada por la Comisión adjudicándose el contrato del concurso cuyos datos se especifican a continuación a la persona que se indica:

REFERENCIA	ADJUDICATARIO
I-42/2018	JIMÉNEZ CALLEJÓN, M ^a JOSÉ

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 683, de 24 de julio de 2018, por la que se renueva el beneficio de la beca de formación en Vicerrectorado Extensión Universitaria y Deportes.

Por Resolución de fecha 04/12/17, el Rector de la Universidad de Almería Convocó una beca de Formación en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes. La duración inicial de la beca fue de 6 meses, desde 19/02/2018 hasta 18/08/2018.

Tras la comunicación por parte del Vicerrectorado Extensión Universitaria y Deportes de fecha 13/06/2018 y debido a la permanencia de las necesidades existentes, se considera imprescindible la renovación de la beca.

ANEXO

Nombre:	ADRIAN RAFAEL GOMEZ BORBALAN		
Importe:	400 €		
Fecha Inicio:	01/09/2018	Fecha finalización:	28/02/2019

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 688, de 26 de julio de 2018, por la que se nombra a D. Carlos Vargas Vasserot como Director del Centro de Investigación CIDES de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO, nombrar a **D. Carlos Vargas Vasserot**, como Director del Centro de Investigación CIDES de la Universidad de Almería y con efectos desde el 26/07/2018.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 689, de 26 de julio de 2018, por la que se nombra a D. Emilio Galdeano Gómez como Director del Centro de Investigación CIMEDES de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO, nombrar a **D. Emilio Galdeano Gómez**, como Director del Centro de Investigación CIMEDES de la Universidad de Almería y con efectos desde el 26/07/2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 693, de 27 de julio de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Técnica a D. Carlos Gómez Esteban.

Este Rectorado, **HA RESUELTO**

Ampliar la duración del nombramiento como funcionario interino de la Escala Auxiliar Técnica a **D. Carlos Gómez Esteban**, previsto en la Resolución de este Rectorado hasta el próximo día 31 de agosto de 2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 694, de 27 de julio de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Técnica a D^a Martirio Sánchez Gómez.

Este Rectorado, **HA RESUELTO**

Ampliar la duración del nombramiento como funcionario interino de la Escala Auxiliar Técnica a **D^a Martirio Sánchez Gómez**, previsto en la Resolución de este Rectorado hasta el próximo día 31 de agosto de 2018.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 696, de 27 de julio de 2018, por la que se establece la posibilidad de incorporación de tutores no pertenecientes a la Universidad de Almería al Programa de Doctorado de Ciencias Médicas.

Dada la singularidad única del Programa de Doctorado de Ciencias Médicas de la Universidad de Almería, referente a la falta de profesionales médicos en UAL, ya que no se ha implantado aún el grado en Medicina y puesto que las Tesis Doctorales que se desarrollan son dirigidas por especialistas externos, principalmente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, es razonable y necesario impulsar este Programa de Doctorado con la incorporación de tutores provenientes de estos entornos profesionales que de facto ya están trabajando en la formación y supervisión de las tesis doctorales de los doctorandos.

Este Rectorado, **HA RESUELTO**

Permitir la incorporación de tutores externos a la UAL al Programa de Ciencias Médicas, siempre bajo las normas de calidad establecidas en la Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la EIDUAL (Escuela Internacional de Doctorado) y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UAL.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 699, de 30 de julio de 2018, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **HA RESUELTO NOMBRAR a:**

ANEXO

Código	Apellidos y nombre	Cuerpo docente	Área de conocimiento	Departamento
20/2018/CU	Cantón Castilla, María Yolanda	Catedrática de Universidad	Edafología y Química Agrícola	Agronomía
23/2018/CU	Fernández De las Nieves, Ignacio	Catedrático de Universidad	Química Orgánica	Química y Física
18/2018/TU	Suárez Estrella, Francisca	Profesora Titular de Universidad	Microbiología	Biología y Geología

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 700, de 30 de julio de 2018, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Permanente del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO NOMBRAR, Según el punto 3.1 de la Normativa del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 1 de junio de 2017, NOMBRAR como miembros de la Comisión Permanente del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería, y con efectos desde el 05/07/2018 a las siguientes personas:

- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos, representado por Doña María del Carmen García en la categoría de Entidad Amiga.
- Dña. Isabel Pérez Segura, en la categoría de Antigua Alumna.
- D. Emilio Jesús del Águila Berenguel, en la categoría de Amigo.
- Dña. María Isabel Gutiérrez Izquierdo, en la categoría de Antigua Alumna.
- D. Cristóbal Díaz García, en la categoría de Antigo Alumno.
- D. Rafael Guirado Clavijo, en la categoría de Antigo Alumno.
- Dña. María del Carmen García, en la categoría de Antigua Alumna.
- D. Alfredo Sánchez Fernández, en la categoría de Amigo.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 701, de 30 de julio de 2018, por la que se conceden Distinciones de Honor 2018 del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO CONCEDER, En virtud del punto 5 de la Normativa del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 1 de junio de 2017, **CONCEDER**, las siguientes Distinciones de Honor 2018 del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería, según el informe favorable de la Comisión Permanente de Programa en fecha 13 julio de 2018 a:

- **D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, ANTIGUO ALUMNO DE HONOR 2018**, a propuesta de la Facultad de Derecho. Licenciado en Derecho y actualmente Alcalde de Almería.
- **Dña. María del Mar Jiménez Lasserrotte, ANTIGUA ALUMNA DE HONOR 2018**, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud. Diplomada en Enfermería y actualmente Directora del Departamento de Salud, Socorros y Emergencias de Cruz Roja a nivel provincial.
- **Dña. Francisca Lourdes Fernández Ortega, ANTIGUA ALUMNA DE HONOR 2018**, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Educación. Diplomada en Profesorado de Educación General Básica y actualmente Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Almería.
- **D. Francisco J. Andújar Lázaro, ANTIGUO ALUMNO DE HONOR 2018**, a propuesta de la Facultad de Ciencias Empresariales. Licenciado en

Ciencias Económicas y Empresariales y actualmente Director General de Auditoría del Grupo Cajamar.

- **D. Juan José Magán Cañadas, ANTIGUO ALUMNO DE HONOR 2018**, a propuesta de la Escuela Superior de Ingeniería. Ingeniero Agrónomo y actualmente investigador en la Estación Experimental de Las Palmerillas.
- **D. Sixto Malato Rodríguez, ANTIGUO ALUMNO DE HONOR 2018**, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales. Doctor en Ciencia y Tecnología Química por la UAL y actualmente investigador del CIEMAT.
- **D. Cristóbal Díaz García, ANTIGUO ALUMNO DE HONOR 2018**, a propuesta de la Facultad de Humanidades. Licenciado en Filología Hispánica y actualmente Profesor de Educación Secundaria y concejal del Ayuntamiento de Almería.
- **D. Francisco José Díaz Rodulfo, ANTIGUO ALUMNO DE HONOR 2018**, a propuesta de la Facultad de Psicología. Licenciado en Psicología y actualmente Coordinador de Cruz Roja Almería.
- **Junta de Andalucía, ENTIDAD AMIGA DE HONOR 2018**, a propuesta de la Comisión Permanente del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería. La Junta de Andalucía, a través de todos sus estamentos, ha mostrado su apoyo en actividades y acciones de la Universidad.
- **Unicaja, ENTIDAD AMIGA DE HONOR 2018**, a propuesta de la Comisión Permanente del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería. Unicaja ha colaborado estrechamente con la UAL apostando por actividades como la Noche de los investigadores o el Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad.
- **Dña. Trinidad Cabeo Rodríguez, AMIGA DE HONOR 2018**, a propuesta de Comisión Permanente del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería. Directora General del Parque Científico Tecnológico de Almería.



- **D. Emilio del Águila Berenguel, AMIGO DE HONOR 2018**, a propuesta de la Comisión Permanente del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería. Director del Área de Talento del Grupo Cooperativo Cajamar.
- **Dña. Ana Moreno Artés y Francisco Sierra Capel, EMBAJADORES DE HONOR 2018**, a propuesta de la Comisión Permanente del Programa de Antiguos alumnos y Amigos de la Universidad de Almería. Decanos de los Colegios Profesionales de Economistas y Titulares Mercantiles de Almería y Embajadores del Programa de Antiguos Alumnos.
- **D. Manuel Vique Moreno, EMBAJADOR DE HONOR 2018**, a propuesta de la Comisión Permanente del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería, Embajador del Aula de Mayores de la Universidad.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 720, de 31 de agosto de 2018, por la que se cesa a D. Antonio Miguel Posadas Chinchilla como Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 134/2015 de la Junta de Andalucía, de 21 de abril de 2015 (BOJA nº 91, de 14 de mayo), en virtud del art. 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los arts. 50 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **D. Antonio Miguel Posadas Chinchilla**, como Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería y con efectos desde el día 31/08/2018, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.7 VICERRECTORADOS, COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Extensión Universitaria y Deportes por la que se aprueba la adjudicación de profesorado del programa “universidad de mayores” para el curso 2018-2019 en la universidad de Almería, publicada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes, con fecha 21 de junio de 2018

Con fecha 21 de junio de 2018 por la que se aprueba la adjudicación de profesorado del programa “universidad de mayores” para el curso 2018-2019.

HA RESUELTO:

Curso	Asignatura	Peticionario/Coordinador
1	Derecho familiar de sucesiones y del consumidor	Martos Calabrús, María Angustias
1	Matemáticas Recreativas y de la Vida cotidiana	Moreno Balcazar, Juan José
1	Lengua española. El español que hablamos: presente, pasado y futuro	Rodríguez Muñoz, Francisco José
2	Historia y Evolución de la Biología, biología Humana, bioética	Nieto Escámez, Francisco Antonio
2	Literatura Española	Giménez Caro, Isabel
2	Enfermería aplicada al mayor	Román López, Pablo
2	Historia del Arte	Ureña Uceda, Alfredo
3	Economía doméstica del mayor en los tiempos actuales	Nieto González, José Luis
3	Fisioterapia, ejercicio físico y hábitos saludables	López Liria , Remedios
3	Historia II. De la Historia Moderna a la Contemporánea	Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Rafael
4	Agronomía 2	Valenzuela Manjón-Cabeza, Juan Luis
4	Agronomía I	Álvarez Martínez, Antonio Jesús
4	Ciencias Biológicas 1	López Martos, José Manuel
4	Ciencias Biológicas 2	Vizcaino Torres, Antonio Jesús
4	Ciencias Biológicas 3	Esteban García, Ana Belén
4	Ciencias Físicas	Alonso Montesinos, Joaquín Blas

4	Ciencias Geológicas	Sánchez Martos, Francisco
4	Ciencias Informáticas	Sanjuan Estrada Juan Francisco
4	Ciencias Matemáticas	Moreno Balcazar, Juan José
4	Ciencias Químicas	Mañas Carpio, Sonia
4	Educación 3	Sabiote Pastor, Rosario
4	Fisioterapia	López Liria , Remedios
4	Historia del Arte I	Ureña Uceda, Alfredo
4	Historia del Arte II	Ureña Uceda, Alfredo
4	Medicina 1	Murillo Cancho, Antonio Fernando
4	Medicina 2	Román López, Pablo
5	Entrenamiento Cognitivo Memoria	Cimadevilla Redondo, José Manuel
5	Física y Ciencia Cotidiana	Garrido Cárdenas José Antonio
5	Historia de la música y tendencias actuales	Solís Sáez, María Gabriela
5	Historia Local de Almería	Quirosa-Cheyrouze Muñoz, Rafael
5	Ingeniería: Historia y Retos Actuales para Almería	Álvarez Martínez, Antonio Jesús
5	Medio Ambiente y Diversidad en Almería	Sánchez Martos, Francisco
5	Psicología personal para mejorar el bienestar emocional del mayor	Carmona Lorente, Isabel María
5	Teatro del Siglo de Oro	Rodríguez Romera, María Isabel
Curso	Asignatura	Peticionario/Coordinador
6	Alimentación y Nutrición	Murillo Cancho, Antonio Fernando
6	Arquitectura Almeriense	Martín García, María del Mar
6	Cine y Almería. Historia y Tendencias	Muñoz Dorado, Manuel
6	Geología y Geografía Física	Sánchez Martos, Francisco
6	Introducción a las TIC aplicadas al mayor Smartphone, tabletas e internet	Sanjuan Estrada Juan Francisco
6	La Red, usos, oportunidades y peligros para el mayor	Piedra Fernández, María Ángeles

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector núm. 624, de 5 de julio de 2018, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de junio de 2018, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de las obras de reparación integral de cubiertas en los siguientes edificios: Aulario I, Aulario II, Aulario IV y Biblioteca de la Universidad de Almería (Expediente 698.17).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el lote 1: Aulario I y el lote 3: Aulario IV, del contrato de referencia a la empresa **REHABITEC ALMERÍA S.L.**, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y Económica y por un importe de: Lote 1:



CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (188.568,86.-Euros) IVA Excluido. Lote 3: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (225.027,53.-Euros) IVA Excluido, y en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

Igualmente se ha resuelto adjudicar el lote 2: Aulario 2 del contrato de referencia a la empresa **CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.**, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y Económica y por un importe de DOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (226.645,47.- Euros) IVA Excluido, y en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

Finalmente se ha resuelto adjudicar el lote 4: Biblioteca de la Universidad de Almería del contrato de referencia a la empresa **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.**, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y Económica y por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (245.201,11.-Euros) IVA Excluido, y en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector núm. 646, de 11 de julio de 2018, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 26 de junio de 2018, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la contratación del Suministro e instalación de un sistema automático de fenotipo de plantas para la Universidad de Almería (Expediente 705.18).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa **IZASA SCIENTIFIC SLU**, con C.I.F: B66350281, por ser la oferta por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y Económica y por un importe de

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000 €) IVA Excluido, y en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector núm. 656, de 17 de julio de 2018, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 10 de julio de 2018, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de la prestación de los servicios de transporte adaptado al Centro de Investigación CERNEP de la Universidad de Almería (Expediente 718.18).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU**, con C.I.F: B04322905, por ser la oferta por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y Económica y por un importe

de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500 €) IVA Excluido, y en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector núm. 695, de 27 de julio de 2018, de prórroga de contrato.

Por resolución del Rector de la Universidad de Almería de fecha 11 de febrero de 2005, se aprobó el expediente administrativo de referencia 287/05, para la contratación de la explotación del servicio de cafetería situado en el edificio "Centro de atención al estudiante" ubicado en la parcela H del Campus Universitario de Almería.

ESTE RECTORADO ha resuelto concertar una prórroga del contrato de referencia por un período de un año, comprendido entre el día 1 de septiembre de 2018 y el día 31 agosto del 2019, a la empresa **CATERING ALBAHACA ALMERÍA, S.L.**, con C.I.F. B-04254702. El canon anual a satisfacer por parte del adjudicatario a la Universidad de Almería, queda establecido en DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (10.345.- Euros) I.V.A. excluido.

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector núm. 697, de 27 de julio de 2018, de prórroga de contrato.

Por resolución del Rector de la Universidad de Almería de fecha 27 de mayo de 2004, se aprobó el expediente administrativo de referencia 276/04, para la contratación del servicio de cafetería y comedor situado en el edificio "C" del Campus Universitario de Almería.

ESTE RECTORADO ha resuelto concertar una prórroga del contrato de referencia por un período de un año, comprendido entre el día 17 de agosto de 2018 y el día 16 agosto del 2019, a la empresa **CATERING ALBAHACA ALMERÍA, S.L.**, con C.I.F. B-04254702. El canon anual a satisfacer por parte del adjudicatario a la Universidad de Almería, queda establecido en QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICO CÉNTIMOS (15.517,25.- Euros) I.V.A. excluido.